



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

68ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. GERARDO AMARILLA
(Presidente)

Y Dr. OMAR LAFLUF HEBEICH
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR FERNANDO RIPOLL

Texto de la citación

Montevideo, 13 de diciembre de 2016.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 14, a la hora 16, a fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- CENTENARIO DE LA CUMPARSITA. (Se declara el año 2017 como año de su celebración y se dispone la creación de la Comisión del Centenario de La Cumparsita). (Carp. 1129/016). [Rep. 481](#)
- 2º.- JULIO ALBERTO COBELLI VIGNAROLO. (Pensión graciable). (Carp. 357/015). (Informado). [Rep. 235](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES EMANADAS DEL 22 CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL (UPAEP). (Aprobación). (Carp. 520/015). (Informado). [Rep. 308](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- DAVID MANUEL HUGO ROHRER. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José). (Carp. 1188/016). (Informado). [Rep. 493](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- SEGURIDAD PRIVADA. (Regulación). (Carp. 656/015). [Rep. 345](#)
- 6º.- JOSÉ D'ELÍA. (Designación a la Escuela N° 380, Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo). (Carp. 419/015). (Informado). [Rep. 267](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- MAESTRA OFELIA MARTÍNEZ DE PATETTA. (Designación a la Escuela N° 154 de Costa Azul, departamento de Canelones). (Carp. 630/015). (Informado). [Rep. 338](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- LICEO CABO SANTA MARÍA. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha). (Carp. 567/015). (Informado). [Rep. 316](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- SOLAR DEL CHARRÚA. (Designación a la Escuela N° 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia). (Carp. 713/011). (Informado). [Rep. 175](#) y [Anexo I](#)
- 10.- ÁNGEL CANTONI. (Designación a la Escuela Rural N° 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano). (Carp. 1216/016). (Informado). [Rep. 501](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

SUMARIO

| | Pág. |
|-------------------------------------|-------|
| 1.- Asistencias y ausencias | 6 |
| 2.- Asuntos entrados | 6 |
| 3 y 5.- Exposiciones escritas | 7 y 7 |
| 4.- Inasistencias anteriores | 7 |

MEDIA HORA PREVIA

| | |
|--|----|
| 6.- Actividades desarrolladas durante el Segundo Período de la presente legislatura por la Comisión Especial de Asuntos Municipales | |
| — Exposición del señor representante Alfredo Asti | 10 |
| 7.- Cierre de microbancos del Banco de la República Oriental del Uruguay en el interior, en particular en el departamento de Paysandú | |
| — Exposición del señor representante Nicolás Olivera | 11 |
| 8.- Reclamo a las autoridades de Antel por deficiencias en la cobertura de internet en localidades del interior, especialmente en el departamento de Paysandú | |
| — Exposición del señor representante Walter Verri | 12 |
| 9.- Cierre de sucursales del Banco de la República y de juzgados de paz en localidades del departamento de Río Negro. | |
| Preocupación por declaraciones de la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sobre la situación de pobreza en la ciudad de Dolores, departamento de Río Negro | |
| — Exposición del señor representante Omar Lafluf Hebeich | 13 |
| 10.- Preocupación por el cierre de sucursales bancarias en el departamento de Artigas | |
| — Exposición del señor representante Mario Ayala | 14 |
| 11.- Necesidad de que el Poder Ejecutivo se informe acerca de la realidad de cada territorio antes de diseñar políticas públicas. | |
| Inquietud por los problemas burocráticos que afectan la contratación de marineros por la Prefectura Nacional Naval en Fray Bentos, departamento de Río Negro | |
| — Exposición del señor representante Constante Mendiondo | 15 |

CUESTIONES DE ORDEN

| | |
|--|----------------------------|
| 13, 18, 19, 20, 22, 23, 30.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados | 34, 47, 48, 71, 76, 79, 90 |
| 12, 15, 17, 21, 29.- Integración de la Cámara | 16, 42, 46, 74, 89 |
| 12, 15, 17, 21, 29.-Licencias..... | 16, 42, 46, 74, 89 |
| 24 y 26.- Urgencias..... | 82 y 83 |

ORDEN DEL DÍA

| | |
|---|----|
| 13.- Centenario de La Cumparsita. (Se declara el año 2017 como año de su celebración y se dispone la creación de la Comisión del Centenario de La Cumparsita) | |
| Antecedentes: Rep. N° 481, de junio de 2016. Carp. N° 1129 de 2016. Comisión de Educación y Cultura. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 34 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 34 |
| 14.- Julio Alberto Cobelli Vignarolo. (Pensión graciable) | |
| Antecedentes: Rep. N° 235, de agosto de 2015, y Anexo I, de diciembre de 2016. Carp. N° 357 de 2015. Comisión de Seguridad Social. | |
| — Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo | 40 |
| — Texto del proyecto aprobado | 41 |

| | |
|--|----|
| 16.- Actas, resoluciones y recomendaciones emanadas del 22 Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP). (Aprobación) | |
| Antecedentes: Rep. N° 308, de octubre de 2015, y Anexo I, de diciembre de 2016. Carp. N° 520 de 2015. Comisión de Asuntos Internacionales. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 43 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 45 |
| 18.- David Manuel Hugo Rohrer. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José) | |
| Antecedentes: Rep. N° 493, de julio de 2016, y Anexo I, de diciembre de 2016. Carp. N° 1188 de 2016. Comisión de Educación y Cultura. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 47 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 47 |
| 19.- Seguridad Privada. (Regulación) | |
| Antecedentes: Rep. N° 345, de diciembre de 2015. Carp. N° 656 de 2015. Comisión Especial de Seguridad y Convivencia. | |
| — Aprobación. Se comunicará al Senado | 48 |
| — Texto del proyecto aprobado | 63 |
| 20.- José D'Elía. (Designación a la Escuela N° 380, Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo) | |
| Antecedentes: Rep. N° 267, de agosto de 2015, y Anexo I, de diciembre de 2016. Carp. N° 419 de 2015. Comisión de Educación y Cultura. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 71 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 71 |
| 22.- Maestra Ofelia Martínez de Patetta. (Designación a la Escuela N° 154 de Costa Azul, departamento de Canelones) | |
| Antecedentes: Rep. N° 338, de noviembre de 2015, y Anexo I, de noviembre de 2016. Carp. N° 630 de 2015. Comisión de Educación y Cultura. | |
| — Aprobación. Se comunicará al Senado | 76 |
| — Texto del proyecto aprobado | 78 |
| 23.- Liceo Cabo Santa María. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha) | |
| Antecedentes: Rep. N° 316, de noviembre de 2015, y Anexo I, de noviembre de 2016. Carp. N° 567 de 2015. Comisión de Educación y Cultura. | |
| — Aprobación. Se comunicará al Senado | 79 |
| — Texto del proyecto aprobado | 80 |
| 25.- Juan Toscanini. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 69, entre el Km 26.900 y el Km 32.000, departamento de Canelones) | |
| Antecedentes: Rep. N° 600, de diciembre de 2016. Carp. N° 1656 de 2016. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 83 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 83 |
| 27.- Ingeniero Ricardo Rosa. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 67, comprendido entre el km 23.400 y el km 40.300, departamento de Canelones) | |
| Antecedentes: Rep. N° 599, de diciembre de 2016. Carp. N° 1655 de 2016. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas. | |
| — Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... | 83 |
| — Texto del proyecto sancionado..... | 84 |
| 28.- Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela N° 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia) | |
| Antecedentes: Rep. N° 175, de junio de 2015, y Anexo I, de noviembre de 2016. Carp. N° 713 de 2011. Comisión de Educación y Cultura. | |
| — Aprobación. Se comunicará al Senado | 84 |
| — Texto del proyecto aprobado | 87 |

30.- Ángel Cantoni. (Designación a la Escuela Rural N° 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano)

Antecedentes: Rep. N° 501, de julio de 2016, y Anexo I, de noviembre de 2016. Carp. N° 1216 de 2016. Comisión de Educación y Cultura.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 90
- Texto del proyecto sancionado..... 90

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Rubén Bacigalupe, Marcelo Bacigalupi, Sonia Berriel, Pablo Barrone, Alejandro Brause, Betiana Britos, Carlos Cachón, Daniel Caggiani, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Sonia Cayetano, Gonzalo Civila, Beatriz Costa, Gabriel Courtoisie, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Paulino Delsa, Bettiana Díaz, Gabriel Duche, Cecilia Eguiluz, Miguel Estévez, Ignacio Estrada, Guillermo Facello, Nicolás Fontes, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Macarena Gelman, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Elena Grauert, Óscar Groba, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Agapito Leal, Martín Lema, Margarita Libschitz, José Carlos Mahía, Walter Martínez, Washington Marzoa, Aníbal Méndez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti (1), Gerardina Montanari, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gabriela Perdomo, Estela Pereyra, Delfino Piñeiro, Ernesto Pitetta, Iván Posada, Luis Puig, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, César Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Washington Silvera, Ilda Sironi, Heriberto Sosa, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Jacqueline Ubal, Javier Umpiérrez, Walter Verri, Stella Viel, Tabaré Viera, José Francisco Yurramendi y Antonio Zoulamian.

Con licencia: Pablo Abdala, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Felipe Carballo, Roberto Chiazzaro, Catalina Correa, Álvaro Dastugue, Alfredo Fratti, Nelson Larzábal, Enzo Malán, Sergio Mier, Susana Montaner, Amin Niffouri, Gerardo Núñez, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereyra, Darío Pérez, Daniel Placeres, Jorge Pozzi, José Querejeta, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Eduardo José Rubio, Alejo Umpiérrez y Carlos Varela Nestier.

Faltan con aviso: Wilson Ezquerra.

Sin aviso: Auro Acosta.

Actúa en el Senado: Graciela Matiauda.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Estévez.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 120

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 2 de diciembre de 2016, promulgó la Ley N° 19.457, por la que se aprueban el Acuerdo con la República de Singapur para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, suscritos en Singapur, República de Singapur, el 15 de enero de 2015. C/517/015

- Archívese

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Pedro Benito Solari" la Escuela N° 105 del departamento de Salto. C/2909/014
- por el que se designa "José D'Elía" la Escuela Taller N° 380 – Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo. C/419/015

- Se repartieron con fecha 13 de diciembre

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Martín Lema, sobre varios contratos que mantiene ASSE con varias firmas de plaza. C/1467/016

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Eduardo Rubio:

- relacionado con las peticiones mineras en el período comprendido entre los años 2000 – 2015. C/235/015
- referente a la explotación de un yacimiento de piedra caliza para la fabricación de cal en Cerro Méndez, departamento de Treinta y Tres. C/155/015

La citada Secretaría de Estado contesta la exposición escrita del señor Representante Edgardo Rodríguez, acerca de la necesidad de mantener en funcionamiento el Centro de Atención Ciudadana de

la localidad de Tambores, departamento de Tacuarembó. C/22/015

- A sus antecedentes".

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 21)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante Valentina Rapela solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, sobre la falta de saneamiento en la localidad de Santa Clara de Olimar, especialmente en las viviendas del BHU ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 7. C/22/015
- a la Junta Departamental y a la Intendencia de Treinta y Tres, y por su intermedio al Municipio de Santa Clara de Olimar, acerca de la necesidad de tomar medidas a fin de asistir a las familias de la referida localidad afectadas por una reciente inclemencia climática. C/22/015

Los señores Representantes Walter de León y Rubén Bacigalupe solicitan se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con la necesidad de instalar un Juzgado Letrado en Ciudad del Plata, departamento de San José. C/22/015

El señor Representante Constante Mendiando solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE, al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE y ANTEL, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al BPS, referente a las dificultades planteadas por los ciudadanos del interior del departamento de Río Negro para hacer efectivo el pago de facturas de servicios estatales, así como para el cobro de pasividades. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2016.

Sin aviso: Auro Acosta.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 13 de diciembre

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

Sin aviso: Gerardo Núñez".

5.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de la señora Representante Valentina Rapela al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, sobre la falta de saneamiento en la localidad de Santa Clara de Olimar, especialmente en las viviendas del BHU ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 7

"Montevideo, 13 de diciembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, con el fin de poner en conocimiento la situación de los ciudadanos de la localidad de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, por los problemas con el saneamiento que persisten en la zona. Solicitamos analizar y

estudiar el problema planteado en la reunión realizada con los vecinos de dicha localidad, en virtud de nuestra visita el pasado mes de noviembre. Como consecuencia de la construcción de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay sobre la Ruta Nacional N° 7 General Aparicio Saravia y Regimiento 7, se perciben problemas con el saneamiento de las mismas. Ante la falta de saneamiento la zona se inunda cuando hay problemas climáticos, existen malos olores y se pueden llegar a juntar larvas de insectos y demás, que generan problemas de salubridad. Solicitamos se traten de articular los mecanismos para solucionar el tema cuanto antes, dada la necesidad de evitar problemas de salubridad y medio ambiente para la zona que ya de por sí afronta otros problemas por la falta de presencia estatal y departamental. Esperando una pronta respuesta ante la situación planteada, saludamos al señor Presidente muy atentamente. VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo".

- 2) Exposición de la señora Representante Valentina Rapela a la Junta Departamental y a la Intendencia de Treinta y Tres, y por su intermedio al Municipio de Santa Clara de Olimar, acerca de la necesidad de tomar medidas a fin de asistir a las familias de la referida localidad afectadas por una reciente inclemencia climática

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Treinta y Tres y, por su intermedio, al Municipio de Santa Clara de Olimar, y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, a raíz de la última catástrofe climática acontecida en la localidad de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, donde varias familias han sufrido graves perjuicios en sus hogares, debiendo evacuarlos de urgencia, y sin haber podido realojarse hasta el momento. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades competentes y, en especial, al Municipio de Santa Clara de Olimar y a su alcalde señor Óscar Viera, la inmediata asistencia a las familias vulneradas. Consideramos de imperiosa necesidad solucionar inmediatamente la situación de los hogares de las familias perjudicadas, con integrantes menores de edad o discapacitados. El

acceso a la vivienda es una de las necesidades más elementales e impostergables del ser humano. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo".

- 3) Exposición de los señores Representantes Walter de León y Rubén Bacigalupe a la Presidencia de la República y a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con la necesidad de instalar un Juzgado Letrado en Ciudad del Plata, departamento de San José

"Montevideo, 13 de diciembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la necesidad de contar con la instalación de un Juzgado Letrado. Por la Ley N° 18.052, de 25 de octubre de 2006, la zona comprendida entre el río Santa Lucía, el Río de la Plata y el kilómetro 35 de la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe, situada en la 3a. Sección Judicial del departamento de San José, formando parte del área metropolitana, pasó a denominarse Ciudad del Plata. Ello implicó, entre otras cosas, el compromiso de las autoridades nacionales y las departamentales, los legisladores, las organizaciones sociales y las deportivas, las empresas privadas y los vecinos radicados en la región, de trabajar en forma responsable en procura de lograr un desarrollo sostenido en la ciudad. Ciudad del Plata es, actualmente, una de las zonas más populosas del departamento de San José, en continuo crecimiento y con una población que ronda los 38.000 habitantes. Si bien es cierto que existe un Juzgado de Paz, la ciudad no cuenta con un Juzgado Letrado; ese reclamo de los vecinos y las autoridades se viene gestionando desde hace mucho tiempo, con imperiosa necesidad, porque constantemente, hay que estar trasladándose desde Ciudad del Plata a la ciudad de Libertad, del departamento de San José, donde sí hay un Juzgado Letrado. Como legisladores del departamento de San José, estamos sumamente preocupados por la situación que viven los pobladores; es por ello que cursamos la presente exposición escrita para que en la próxima Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2016 se incluya esa petición: que Ciudad del Plata cuente con la instalación de un Juzgado Letrado, teniendo presente que, a nuestro modesto modo de entender, donde el Juzgado de Paz

se encuentra funcionando, podría instalarse el Juzgado Letrado; dado que el predio, sito en el kilómetro 28 de la Ruta N° 1 es espacioso, y creemos que habría lugar suficiente. Estamos seguros de que el señor Presidente de la República, el resto del Poder Ejecutivo y el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, comprenderán nuestra preocupación y la naturaleza netamente social de nuestro planteo, siendo el objetivo encontrar una solución para los pobladores de Ciudad del Plata y, por lo tanto, poner en funcionamiento los mecanismos necesarios a fin de poder concretar lo anhelado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBÉN BACIGALUPE y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 4) Exposición del señor Representante Constante Mencionando solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE y ANTEL; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al BPS, referente a las dificultades planteadas por los ciudadanos del interior del departamento de Río Negro para hacer efectivo el pago de facturas de servicios estatales, así como para el cobro de pasividades

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS), y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). En las localidades menos pobladas del interior del departamento de Río Negro y, por lógica, en gran parte del país, se están dando algunas situaciones que requerirían de un diseño con mayor conocimiento de la complejidad que ofrece la coyuntura actual. Sólo a título de ejemplo: la localidad de Sarandí de

Navarro, departamento de Río Negro, a casi 60 kilómetros de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó; la localidad de Paso de los Mellizos, departamento de Río Negro, distante 30 kilómetros de la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú; la localidad de Paso de la Cruz, departamento de Río Negro, a 35 kilómetros de la ciudad de Young, del mismo departamento; la localidad de Bellaco, también del departamento de Río Negro, a 20 kilómetros de la ciudad de Young, y el pueblo Algorta, de los departamentos de Paysandú y Río Negro, a 23 kilómetros de la ciudad de Guichón. Los pobladores de cada una de esas localidades no tienen dónde pagar las facturas de los servicios públicos, con el agravante de que muchos de esos lugares no disponen de líneas de transporte colectivo. Además, se ha mencionado que las giras de pago del BPS, que incluyen el pago de las pasividades y de prestaciones en general, las asignaciones, los seguros de desempleo, de enfermedad y por maternidad, etcétera, estarían en proceso de ser discontinuadas. Se suma a eso una inclusión financiera que está poco difundida, al no existir una instancia informativa previa, tanto para los usuarios como para los comercios. Todo eso contribuye a un estado general de preocupación y de mucha incertidumbre de los pobladores de nuestra campaña, y además de las inequidades que se producen cuando el concurrir a las ciudades más cercanas para pagar los servicios significa para el ciudadano un costo muy elevado, incluyendo las molestias y la pérdida de tiempo por la carencia de transporte adecuado. Aquellas localidades que poseen Puntos de Atención Ciudadana (PAC) tienen resuelto el problema; en nuestro departamento, el ejemplo es el pueblo Greco. El anuncio de la dificultad que pueda sobrevenir a la falta de pagos en las giras del BPS genera desasosiego. Por lo expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo que se tenga en cuenta el contenido de la presente exposición escrita, a efectos de diseñar estrategias sustitutivas, de manera que, hasta tanto no exista una apropiación eficaz por parte de la ciudadanía de las nuevas herramientas electrónicas, tarjetas, etcétera, se mantengan los lugares de cobro hasta pasar a los alternativos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CONSTANTE ROGELIO MENDIONDO, Representante por Río Negro".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Actividades desarrolladas durante el Segundo Período de la presente legislatura por la Comisión Especial de Asuntos Municipales

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: vamos a aprovechar la última media hora previa de este período para informar a la Cámara y a las personas o ámbitos interesados en este tema las actividades que ha desarrollado la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Durante este año hemos decidido hacer una evaluación del proceso de descentralización y del funcionamiento y financiamiento de los municipios. Realizamos cuatro actividades regionales: la primera, en Durazno -la región centro-; la segunda, en Canelones -involucrando el área metropolitana-; la tercera, en Minas -involucrando la región este-; y la cuarta, que fue el lunes pasado, en Colonia -región litoral. En esas reuniones se convocaba a los intendentes, ediles, alcaldes, concejales y miembros de la OPP que tienen relación con el tema. Fueron cuatro reuniones muy provechosas para hacer una evaluación de la aplicación del nuevo instrumento legal que modificó el funcionamiento de los municipios y su financiamiento, así como el de las partidas que, en consonancia con lo que establece la ley, se otorgaban en el presupuesto nacional para el incentivo del desarrollo de los gobiernos locales.

Queremos destacar que esta Comisión Especial es el único ámbito institucionalizado de la Cámara para tratar este tema y, por lo tanto, para legislar, porque tiene fines legislativos. Es el ámbito donde deben recabarse las opiniones de los actores de este proceso de descentralización y participación ciudadana para eventualmente pensar en modificaciones.

En estas reuniones hemos recogido algunos acuerdos, desacuerdos y reclamos que, obviamente, tendremos en cuenta. En poco tiempo estarán disponibles las actas de cada una de las reuniones, donde se recogerán las opiniones vertidas por los participantes y las discusiones que se dieron allí.

Hay acuerdo en marcar la satisfacción con la actuación de la OPP en el período que estamos analizando, y el apoyo para diseñar los planes estratégicos y de desarrollo de los municipios, por supuesto que también con el aumento de los fondos nacionales, que al final del período en términos reales se multiplicarán por diez, de acuerdo con lo que estaba dispuesto en la legislatura anterior y se concretó en el presupuesto 2015.

Quiero recordar que es el único rubro del presupuesto nacional que crece durante todos los años de vigencia y no en los dos primeros, como sucede con el resto. También hay que destacar la regularidad con que se han otorgado los recursos y la información que permanentemente la OPP da sobre el funcionamiento y el financiamiento de los municipios.

Por supuesto que ha habido reclamos; algunos no corresponden estrictamente al marco de la ley, como la posible remuneración de los concejales, la modificación del carácter de ordenadores del gasto -aprobada en la ley de presupuesto en acuerdo con el Congreso de Intendentes- y las atribuciones que tienen los municipios, las que les otorga la ley y las que les han sido transferidas con los recursos necesarios por parte de los gobiernos departamentales que, con el gobierno nacional, deben financiar esas actividades.

En algunos casos hubo dificultades de relacionamiento entre el municipio y el gobierno departamental.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Quiero destacar un aspecto importante de los reclamos: los cursos de la Escuela de Gobierno dedicados a los municipios, con todo lo que implican.

Debemos reconocer que desde el punto de partida hay diferencias importantes entre los departamentos; algunos están totalmente municipalizados, otros tienen muy pocos municipios y otros, muchos, pero con diferencias entre ellos...

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Lo he escuchado, señor presidente.

Estoy finalizando; le pido una última consideración.

Obviamente, hay diferencias entre los municipios; algunos abarcan pocos cientos de personas y otros, doscientas mil o trescientas mil.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, al Plenario de Municipios, a las Direcciones de los partidos políticos y a la prensa en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

7.- Cierre de microbancos del Banco de la República Oriental del Uruguay en el interior, en particular en el departamento de Paysandú

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: en esta última sesión ordinaria de la Cámara de Representantes quiero hacer una breve mención a uno de los peores flagelos que está viviendo la institucionalidad nacional, que no es algo de ahora sino que viene de hace muchísimos años en el país. Me refiero a la enfermedad del centralismo que seguimos padeciendo quienes vivimos en el interior y que ahora sufren aún más quienes viven en el interior del interior.

Si bien vamos a hacer referencia específica a lo que en forma puntual está haciendo el Banco de la República, cuando empezamos a ver repartición por repartición, poder por poder, nos damos cuenta de que es una suerte de política sistemática, se va desarmando estructuras armadas en el correr de décadas, desmantelándolas, para dar lugar a estructuras más descentralizadas, siempre con el punto de referencia de Montevideo y zona metropolitana.

Este año el Banco de la República ha procedido a cerrar una cantidad importante de microbancos en el interior del país, que prestaban una atención semanal, diaria, y que a partir de esta decisión es esporádica; en algunos casos es de dos o tres días a la semana.

En mi departamento sucedió en la localidad de Tambores, donde hace décadas que existe una sucursal del Banco de la República, que era el punto de referencia, muchas veces el centro neurálgico de la vida del pueblo y de zonas aledañas. Lamentablemente, por la decisión de algún burócrata de turno en Montevideo, se terminó cerrando.

Nos enteramos que en esta jornada hay una movilización del gremio de los bancarios. El 2 de enero catorce microbancos del Banco de la República van a cerrar parcialmente, y de nuevo nuestro departamento de Paysandú cae en la volteada, en este caso, en la localidad de Quebracho.

No salimos de nuestro asombro porque cuando se convocó al Directorio del Banco de la República a la Comisión, su presidente, muy suelto de cuerpo, dijo que esta decisión no tenía un objetivo económico, que no implicaba reducción de costos, sino que es la manera que tiene el Banco para incentivar, inculcar, generar, más que compulsiva, coactivamente, el ingreso de la masa de usuarios del Banco de la República al sistema financiero virtual, a través de internet.

Evidentemente, quien diseñó esto no tiene la más pálida idea de cómo son las cosas en el país; con toda seguridad, lo decidió alguno de esos bochos que tienen su escritorio con vista a la bahía de Montevideo, y que nunca en su triste vida pisó Quebracho, Tambores ni otra localidad que está padeciendo su decisión. Y que se diga que no se hace por reducción de costos, no nos deja salir de nuestro asombro.

Tampoco salimos de nuestro asombro cuando coactivamente, reitero, se quiere incorporar a una masa de usuarios a un sistema; la propia AEBU está denunciando esa situación, porque no se acompasa con la capacidad de respuesta a los usuarios. En algunas dependencias del Banco de la República hemos visto filas que dan tres y cuatro vueltas a la manzana para que los pobres viejos -lo digo en el sentido más cariñoso- puedan sacar préstamos de fin de año.

¿Alguien piensa en este país que los viejos, que nunca agarraron una computadora, van a gestionar un préstamo por internet? Por si fuera poco, cerramos sucursales. Retrocedimos treinta años, ya que hay

filas y esperas de tres y cuatro horas en el Banco de la República.

¡Es una vergüenza! Quizás quienes están cerca de la capital no la sientan, pero quienes viven en medio de la nada, que a veces para llegar a ese medio de la nada tienen que pasar por rutas que no existen, como la Ruta Nacional Nº 26 en el caso de Tambores, sienten que están en un país no de segunda, sino de cuarta. ¡Y los burócratas de Montevideo no se dan cuenta! ¡Nos indigna, señor presidente! ¡Nos indigna!

No sé si estas palabras sensibilizarán a alguien, pero ¿qué podemos hacer nosotros si somos del interior, ocupamos bancas en el Parlamento porque dijimos a nuestros vecinos que venimos a pelear por esas causas?

Hay una desidia absoluta de algunos organismos que por no conocer la realidad y guiarse por los informes de gente que no sabe nada, terminan adoptando estas decisiones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Banco de la República, a todos los Municipios de Paysandú, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los medios de prensa nacionales y a los de Paysandú, y a todas las Juntas Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

8.- Reclamo a las autoridades de Antel por deficiencias en la cobertura de internet en localidades del interior, especialmente en el departamento de Paysandú

Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: en la media hora previa de la última sesión ordinaria del año nos queremos referir a un problema que también sufren los habitantes del interior de nuestro departamento.

Recién escuchaba al señor diputado Olivera hablar de la problemática del Banco de la República, y mi exposición también se relaciona con la población del departamento pues alcanza a alguna localidad del interior.

Me refiero al cada vez más deficiente servicio de cobertura de internet de Antel. En las ciudades capitales seguramente no logramos apreciar la importancia de esta cobertura para los poblados del interior. Basta alejarse un poco de los centros poblados donde está la mejor cobertura, para darnos cuenta de que los servicios de celular fallan. ¡Y ni hablar de internet!

El asunto solo no pasa por ahí, porque en la ciudad hay fibra óptica, mientras que en los poblados del interior seguimos teniendo el viejo sistema de Ruralcel, para cuya activación hay que pagar por 5 gigas, aunque el usuario seguramente pague mucho más porque se pasa todos los meses.

Es decir, si usted vive en la ciudad, paga la fibra óptica, que tiene una tarifa fija, aproximadamente \$ 800, dependiendo de la capacidad que contrate, pero si vive en el interior tiene hasta 5 gigas. No estoy hablando del interior muy profundo sino, por ejemplo, del entorno de la ciudad de Paysandú, donde muchas veces a una distancia de 5 kilómetros conectarse a internet en horas de la noche es prácticamente imposible por ese sistema vetusto. Sin embargo, cuando viene la factura, el costo se multiplica por tres y cuatro, que es lo que paga cualquier usuario que tenga a su alcance fibra óptica en cualquier ciudad grande del país.

En la localidad de Tambores se da un caso insólito. Mientras que por un lado el Banco de la República restringe los días de trabajo, por otro, el cajero automático se cuelga cada dos por tres, porque el servicio de internet es totalmente deficitario. Sin embargo, en el mismo edificio del Banco, que fue cedido para que funcionara otro organismo, tienen fibra óptica, pero no el cajero del BROU, que sigue funcionando por el viejo sistema que, reitero, cada dos por tres se cuelga. Ante esto, la gente no solo no tiene el microbanco durante toda la semana, sino que ve obligada a recurrir al cajero automático, que no hay en todas las localidades del interior.

En este caso, el de la localidad de Tambores no siempre está operativo, culpa de la mala cobertura que brinda Antel.

Como he dicho, Antel tiene muy mala cobertura en el interior, y eso también lo padecemos quienes vivimos sobre la ruta. En muchos de sus tramos la cobertura es muy mala, cosa que no ocurría hace algunos meses o años, seguramente porque la tecnología ha sido superada, hay cada vez más celulares y las líneas se recargan.

Por lo tanto, señor presidente, quiero que este reclamo se envíe a las autoridades de Antel para que, de alguna manera, tomen cartas en el asunto. Si el nuestro es un país de primera, si estamos hablando de estar todos interconectados, si hablamos de inclusión financiera, demos un muy buen servicio de internet; es lo menos que podemos esperar para poder avanzar en la dirección correcta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de Antel y a la Ursec.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta: AFIRMATIVA.

9.- Cierre de sucursales del Banco de la República y de juzgados de paz en localidades del departamento de Río Negro.

Preocupación por declaraciones de la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sobre la situación de pobreza en la ciudad de Dolores, departamento de Río Negro

Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: me voy a referir a tres temas. Uno de ellos ya fue tratado por el diputado Olivera y también hizo referencia a él el señor diputado Verri. Tiene que ver con el concepto general de descentralización y, especialmente, en estos casos, con el cierre de las sucursales del Banco de la República.

Hace unos cuantos meses denuncié aquí el cierre de la sucursal en Nuevo Berlín, una población de tres mil habitantes, y hace ocho o diez días se aplicó la misma medida en la población de San Javier. La verdad es que en mi departamento a esto se agrega el cierre de los juzgados de paz. También le tocó a Río Negro el cierre de juzgados de paz en Sarandí de Navarro. El argumento que se empleó fue el relativo a la poca actividad o a la poca rentabilidad, por los costos que tienen tanto las sucursales del Banco de la República como los juzgados de paz en el medio rural.

En ninguno de los dos casos la resolución es adoptada por alguien que conozca la actividad que desarrolla una sucursal del Banco de la República o un juzgado de paz.

Como dijeron los mencionados diputados, esta decisión debe haber sido tomada por alguien sentado detrás de un escritorio en Montevideo, que no tiene ningún problema en descartar algunos lugares. Mi departamento cayó en la volteada y cerraron estas tres dependencias oficiales que cumplen una función fundamental.

Por otra parte, también afecta la descentralización la falta de transporte de la gente en el medio rural. Ya hemos preguntado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por qué, si existe un subsidio tan alto al boleto, no se puede emplear para que la gente de la campaña tenga, aunque sea, un medio de transporte regular. Si les cerramos las sucursales, les cerramos los juzgados y, además no tienen un medio de transporte regular para concurrir a otras dependencias, mal podemos hablar de descentralización y de acercar las oficinas públicas a la población uruguaya, viva donde viva, porque estas cosas son las que hacen que la campaña se siga despoblando todos los días.

Finalmente, quiero hacer referencia a algunas declaraciones que me dejaron bastante asustado y espantado, referidas a una visita que hizo el Ministerio del Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la ciudad de Dolores, vinculada con la recuperación de las viviendas destrozadas por el tornado.

Me asusta que la ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que es una mujer trabajadora y sincera, haya dicho que el tornado en Dolores destapó que tenemos mucha más

pobreza que la que pensábamos. Realmente, me asusta, porque traslado esto a las estadísticas que nos presentan cada poco tiempo, y me doy cuenta de que, quizás, se está haciendo en el país una evaluación del índice de pobreza que no condice con la realidad. Si recién cuando se van a recuperar las viviendas destruidas por el tornado que lamentablemente sufrió la ciudad de Dolores se advierte que hay mucha más pobreza que la que pensaban, no sé lo que está pasando en el resto del país. Esperemos que no se precise otra catástrofe para que el Gobierno se dé cuenta de que hay más pobreza que la que se presenta en las cifras que se da a la opinión pública.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Mides, a la OPP, al Congreso de Intendentes y a la prensa del departamento de Río Negro.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

10.- Preocupación por el cierre de sucursales bancarias en el departamento de Artigas

Tiene la palabra el señor diputado Mario Ayala Barrios.

SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).- Señor presidente: queremos aprovechar esta oportunidad para referirnos a un problema que fue planteado en esta media hora previa por parte de otros compañeros, pero que en Artigas se ha potenciado, visto que todos sabemos que el Banco de la República ha tomado la decisión de recortar servicios en poblados como Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, lo que genera una enorme dificultad en esos pueblos que tienen problemas para el traslado, producto del estado de las rutas.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Omar Lafluf Hebeich)

—Esto se ve también en la ciudad capital donde, los primeros días del mes, frente al Banco de la República se aprecian filas de más de una cuadra desde el día

anterior. Hay insuficiencia de cajeros, tanto para depósitos como para retirar dinero, realmente alarmante. Esta situación se viene repitiendo desde hace muchísimos meses.

No estoy en contra de la inclusión financiera planteada por el Gobierno, pero creo que hay que tomarse los tiempos y generar las facilidades para que se lleve adelante un proceso y la gente se sienta incluida y no excluida, como ocurre en muchísimos casos, fundamentalmente, con pobladores del interior profundo.

A la situación de déficit de servicios financieros le sumamos que en el marco de la gira del presidente de la República a Europa, cuando se encontraba en España, precisamente, en la ciudad de Santander, en Artigas nos cayó la noticia de que la sucursal Artigas del Banco Santander cerrará sus puertas el 30 de diciembre. Esto generó una enorme preocupación, porque a las dificultades de acceso a los servicios financieros que tiene hoy el departamento de Artigas le sumaremos el cierre de una sucursal.

Hemos planteado este tema al Directorio del Banco de la República en forma indirecta, a través de cartas. Si bien no hemos recibido respuestas, damos la alerta por esta situación que viene arrastrándose y que se agravará con el cierre de la sucursal del Banco Santander en Artigas.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco de la República, al Banco Central, al Centro Comercial e Industrial de Artigas, a la Asociación Agropecuaria de Artigas, a la Junta Departamental, a AEBU y a los medios de comunicación nacionales y departamentales.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de que el Poder Ejecutivo se informe acerca de la realidad de cada territorio antes de diseñar políticas públicas.

Inquietud por los problemas burocráticos que afectan la contratación de marineros por la Prefectura Nacional Naval en Fray Bentos, departamento de Río Negro

Tiene la palabra el señor diputado Constante Menciondo.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: ayer fue un día de mucho trabajo en la Cámara; al término del período legislativo logramos aprobar una cantidad de leyes.

Quiero plantear algunos temas puntuales. Acabamos de remitir una exposición escrita al Poder Ejecutivo y a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, vinculada con lo que viene sucediendo en el interior y que todos los diputados, uno a uno, reiteramos. Muchas veces no es un problema de oficialismo o de oposición, sino de situaciones que se dan en nuestras poblaciones de campaña.

Si bien es cierto que el país apuesta fuertemente a la conectividad y a las nuevas herramientas electrónicas, deberíamos generar la convicción de que el Poder Ejecutivo, desde la gestión, debe hacer tareas previas: audiencias públicas, talleres, brindar información; fundamentalmente, se trata de introducir a las poblaciones de campaña en todo lo que representan las herramientas alternativas.

Cuando se dan explicaciones sobre la situación del Banco de la República, acerca de los cierres de juzgados -no es un problema del Poder Ejecutivo, sino de la Suprema Corte de Justicia-, pueden surgir razones de peso y sensatas. El problema surge cuando no existen herramientas alternativas. Quiero ser claro en esto, porque no se están cerrando sucursales, sino que se está discontinuando la atención. Algunas sucursales no estarán abiertas todos los días; se están ofreciendo formas de mantener presente la actividad por más horas que las que funcionaban esos organismos entre los lunes y los viernes de cada semana.

Sin embargo, las cuestiones diseñadas centralmente no se corresponden con la realidad de cada uno de esos lugares. No hace mucho tiempo se planteó en la Cámara el uso de tarjetas en poblaciones muy alejadas de las ciudades importantes, donde todavía no existen los POS, porque la gente tenía que trasladarse muchísimos kilómetros y perder el dinero de la tarjeta en pasajes o formas alternativas para llegar a los centros poblados.

Esto tiene que ver con la necesidad de que el Poder Ejecutivo comprenda que antes de diseñar políticas que generan profundos cambios en todo el país, debe haber una presencia en el territorio para analizarlas, para ver si las herramientas alternativas existen, si son usables, si la gente está informada y si es capaz de manejarse a través de las nuevas plataformas e instrumentos vinculados con el avance de la tecnología; tenemos que ser contestes en esto, porque todos somos responsables: oposición y oficialismo.

Quería plantear este tema porque la exposición escrita que acabo de remitir tiene que ver con eso y me parece importante reafirmar una vez más la necesidad de que se tome conciencia en este sentido.

Para terminar, quiero hacer referencia a otro caso que tiene que ver con las contrataciones del Estado por la temporada veraniega.

En este momento, en la ciudad de Fray Bentos -supongo que en toda la costa ocurrirán situaciones similares- la Prefectura contrató marineros, gente que controla nuestras costas. Por la burocracia que hay siempre en el Estado uruguayo -que busca ser garantista, pero que no deja de ser burocracia-, se demoran los pagos dos, tres o hasta cuatro meses. Por ello, en este momento, tenemos un problema delicado en la ciudad de Fray Bentos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Poder Ejecutivo, al Consejo de Ministros y a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional, a los efectos de que se tome nota de lo que acabamos de expresar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Julio Battistoni, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Bettiana Díaz Rey.

Del señor Representante Roberto Chiazzaro, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Barrone.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Daniel Caggiani, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Camilo Cejas.

Del señor Representante José Querejeta, por los días 21, 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano.

Del señor Representante Felipe Carballo, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Marzoa.

De la señora Representante Catalina Correa Almeida, por el día 28 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Paulino Delsa.

Del señor Representante Roberto Chiazzaro, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González.

Del señor Representante Julio Battistoni, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por los días 14 y 22 de diciembre de 2016,

convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 15 de diciembre de 2016, para asistir a la Ceremonia de Clausura de Cursos y Colación de Grados de los Alféreces de la Promoción "Batalla de Guayabos", a efectos de hacer entrega del "Premio Cámara de Representantes", a realizarse en la sede de la Escuela Militar, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Alejo Umpiérrez, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Fontes.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Jacqueline Ubal.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Dari Mendiondo.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

De la señora Representante Susana Montaner, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Agapito Leal.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Courtoisie.

Del señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 14 de diciembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 5 y 15 de enero de 2017, para visitar la República Popular China, invitado por el señor Presidente de la Asamblea Popular del citado país,

convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Licencia por enfermedad:

Del señor Representante Darío Pérez, por el período comprendido entre los días 15 y 31 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Walter De León, por el día 15 de diciembre de 2016, para asistir a la Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de San José, con motivo de la realización del homenaje por el centenario del nacimiento del General Liber Seregni, convocándose al suplente siguiente, señor Tabaré Laca".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre del corriente año.

Sin más, saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante

titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda muy atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Camilo Cejas".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda muy atentamente,
Estela Pereyra".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Diego Silva".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Hernán Bello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia por motivos personales para el día miércoles 14 de diciembre de 2016 y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROBERTO CHIAZZARO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto, motivo por el cual solicito se convoque a quien corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Carmen Anastasia".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto, motivo por el cual solicito se convoque a quien corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Adriana González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Roberto Chiazzaro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Carmen Anastasia y Adriana González.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Roberto Chiazzaro, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Carmen Anastasia y Adriana González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Barrone.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 14 del corriente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en conocimiento que, por esta única

vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Juan Alfonso Lereté".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Rosa Imoda".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
Adrián González".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,
María del Carmen Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes

siguientes señores Juan Alfonso Lereté Torres, Rosa Imoda, Adrián González y María del Carmen Suárez.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Juan Alfonso Lereté Torres, Rosa Imoda, Adrián González y María del Carmen Suárez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Camilo Cejas.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales por los días 21, 28 y 29 del corriente, y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

JOSÉ MARÍA QUEREJETA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, le comunico que renuncio por única vez a la convocatoria de la que he sido objeto para ocupar la banca, por los días 21, 28 y 29 de diciembre.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21, 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta, por los días 21, 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016 por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Marzoa.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día 28 de diciembre del 2016.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CATALINA CORREA ALMEIDA
Representante por Salto".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular Catalina Correa, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Ma. Florencia Amado".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Salto, Catalina Correa Almeida.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Florencia Amado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto, Catalina Correa Almeida, por el día 28 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Florencia Amado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Paulino Delsa.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, licencia por motivos personales por los días miércoles 28 y jueves 29

de diciembre de 2016 y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

ROBERTO CHIAZZARO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto asumir, motivo por el cual solicito se convoque a quien corresponda.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Carmen Anastasia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Roberto Chiazzaro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Carmen Anastasia.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Roberto Chiazzaro, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Carmen Anastasia.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Adriana González.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día de hoy, 14 de diciembre.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Charles Carrera".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Diego Reyes".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Camilo Cejas".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Laura Prieto".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Diego Silva".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Hernán Bello".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud., mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,
Sebastián Valdomir".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Isabel Andreoni".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Emilio De León".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Hernán Planchón".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,

Melody Caballero".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Claudia De los Santos".

"Montevideo, 7 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Pereira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

II) Que los suplentes siguientes, señora Estela Pereyra y señor César Rodríguez, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Hernán Planchón, Melody Caballero, Claudia De los Santos y Miguel Pereira.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Hernán Planchón, Melody Caballero, Claudia De los Santos y Miguel Pereira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Bettiana Díaz Rey.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside licencia por los días 14 y 22 del corriente y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

PABLO ABDALA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto ante la convocatoria de la Cámara de Representantes de la que fuera objeto por los días 14 y 22 del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Jorge Guekdjian".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 22 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Guekdjian.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala, por los días 14 y 22 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Guekdjian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Bacigalupi.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día 15 de diciembre del corriente al amparo de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.827. Adjunto invitación.

Sin más, saluda a usted muy atentamente,

GONZALO NOVALES

Representante por Soriano".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente desisto por esta única vez a la convocatoria como suplente del titular de la banca, el

Diputado Gonzalo Novales, en virtud de la licencia solicitada.

Quedando a sus órdenes, le saluda atentamente,
Daniel Gastán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, para asistir a la Ceremonia de Clausura de Cursos y Colación de Grados de los Alféreces de la Promoción "Batalla de Guayabos", a efectos de hacer entrega del "Premio Cámara de Representantes", a realizarse en la sede de la Escuela Militar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el día 15 de diciembre de 2016, para asistir a la Ceremonia de Clausura de Cursos y Colación de Grados de los Alféreces de la Promoción "Batalla de Guayabos", a efectos de hacer entrega del "Premio Cámara de Representantes", a realizarse en la sede de la Escuela Militar.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo del inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 (motivos personales) solicito licencia por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

ALEJO UMPIÉRREZ
Representante por Rocha".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado Alejo Umpiérrez.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Gloria Canclini".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado Alejo Umpiérrez.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Juan José Amorín".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado Alejo Umpiérrez.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Mary Pacheco".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado Alejo Umpiérrez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Estacio Sena".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que por esta única vez desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al Diputado Alejo Umpiérrez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Angélica Ferreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Alejo Umpiérrez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Gloria Cristina Canclini Otton, Juan José Amorín Astigarraga, Mary Pacheco, Estacio Sena y Angélica Ferreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha, Alejo Umpiérrez, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Gloria Cristina Canclini Otton, Juan José Amorín Astigarraga, Mary Pacheco, Estacio Sena y Angélica Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Nicolás Fontes.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, el día 14 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 14 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi, por el día 14 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 14 de diciembre del presente año.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin más lo saluda atentamente,

Julio Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez y Julio Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores

Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez y Julio Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señora Jacqueline Ubal.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, los días 28 y 29 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JORGE POZZI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por los días 28 y 29 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi, por los días 28 y 29 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por los días 28 y 29 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,
Matías Rodríguez".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por los días 28 y 29 de diciembre.

Sin más lo saluda atentamente,
Julio Pérez".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,
Jacqueline Ubal".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,
Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Dari Mendiando.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo se sirva autorizar la licencia por motivos personales el día 14 de diciembre del corriente año, convocando al suplente respectivo.

Sin más, saluda muy atentamente,
ÁLVARO DASTUGUE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Ignacio Estrada.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima.

SUSANA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Susana Montaner.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Susana Montaner, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Agapito Leal.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 28 y 29 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el representante Carlos Varela, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Elena Ponte".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Elena Ponte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Elena Ponte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gabriel Courtoisie.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso tercero, de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por motivos personales el día 14 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gerardo Núñez Fallabrino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 14 de diciembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 4 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo licencia por los días 5 al 15 de enero del 2017 por misión oficial.

Motiva dicha solicitud mi participación en la delegación que acompaña al presidente de la Cámara para visitar la República Popular de China.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente por el Representante José Carlos

Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, para visitar la República Popular de China, invitado por el señor Presidente de la Asamblea Popular del citado país.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 15 de enero de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 5 y 15 de enero de 2017, para visitar la República Popular de China, invitado por el señor Presidente de la Asamblea Popular del citado país.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por enfermedad desde el día 15 al día 31 de diciembre.

Sin más, le saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ

Representante por Maldonado".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Sin más, saluda atentamente,

Fernando Franco".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Marianela de León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 31 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Franco y Marianela De León.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de

mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez, por el período comprendido entre los días 15 y 31 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Franco y Marianela De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por el 15 de diciembre de 2016, en virtud de cumplir obligaciones notorias a la representación política dentro del país.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,
WALTER DE LEÓN

Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de San José, Walter De León, para asistir a la Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de San José, con motivo de la realización del homenaje por el centenario del nacimiento del General Líber Seregni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de San José, Walter De León, por el día 15 de diciembre de 2016, para asistir a la Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de San José, con motivo de la realización del homenaje por el centenario del nacimiento del General Líber Seregni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60910017373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Tabaré Laca.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

13.- Centenario de La Cumparsita. (Se declara el año 2017 como año de su celebración y se dispone la creación de la Comisión del Centenario de La Cumparsita)

—Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Centenario de La Cumparsita. (Se declara el año 2017 como año de su celebración y se dispone la creación de la Comisión del Centenario de La Cumparsita)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 481

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el año 2017 como año de la celebración del "Centenario de La Cumparsita", emblemático tango creado por el autor uruguayo Gerardo Matos Rodríguez, al consagrarse los cien años de su estreno en el Bar "La Giralda" de Montevideo, el 19 de abril de 1917.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Interinstitucional denominada "Comisión del Centenario de La Cumparsita". La misma estará integrada por:

- a) Tres representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá.
- b) Un representante del Ministerio de Turismo.
- c) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- e) Cinco representantes de la Asamblea General pertenecientes a cada uno de los lemas representados.
- f) Un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.
- g) Un representante del Congreso de Intendentes.
- h) Un representante de la Intendencia de Montevideo.
- i) Seis representantes elegidos entre personas de reconocida trayectoria y representatividad de la cultura nacional y la comunidad tanguera, que serán designados por la Presidencia de la República.

Cada organismo comunicará la designación al Poder Ejecutivo, asignando también un alterno por cada uno de los integrantes titulares de la Comisión del Centenario de "La Cumparsita".

Artículo 3°.- La presente Comisión tendrá como objeto la planificación para el año 2017 de las actividades culturales a nivel nacional e internacional, que conmemoren "La Cumparsita" no solo como el Himno de los Tangos, sino como el más representativo del género, inscripto en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO en el año 2009.

Artículo 4°.- La Comisión definirá un plan de acción para promover:

- a) La formulación e implementación de "Proyectos Artísticos Culturales", que tengan como base la influencia de "La Cumparsita" en la idiosincrasia nacional.
- b) La realización de premios nacionales y concursos sobre todas las manifestaciones artísticas que tengan como eje central el centenario de este tango emblemático.

- c) La realización de festivales, veladas y celebraciones artístico-culturales a nivel nacional para el festejo y conmemoración de este tango, así como establecer rutas turísticas relacionadas con esta celebración.
- d) La articulación con el sistema educativo en su conjunto para promover la difusión del tango como elemento cultural de nuestra sociedad, haciendo especial hincapié en la importancia y relevancia de "La Cumparsita".
- e) La coordinación de actividades con el Plan Ceibal y el Plan Ibirapitá para facilitar el acceso a material multimedia a sus usuarios sobre "La Cumparsita".
- f) La difusión a nivel internacional de este evento en coordinación con el cuerpo diplomático uruguayo acreditado en el exterior, y la incorporación o la mención del Centenario de "La Cumparsita" en todos los eventos culturales que se realicen en el extranjero.
- g) Cualquier acción que la Comisión considere pertinente para la promoción del Centenario de "La Cumparsita".

La presente Comisión dictará un reglamento interno de funcionamiento para la evaluación de proyectos y actividades a realizarse durante el 2017.

Artículo 5°.- La Comisión del Centenario de "La Cumparsita" funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Los eventos e iniciativas que sean definidos serán ejecutados por la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango (CIAT), creada por Decreto N° 257/012 del Poder Ejecutivo, la que oficiará de Secretaría Técnica, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime conveniente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo destinará los fondos suficientes de Rentas Generales para el financiamiento de esta Comisión.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: por razones administrativas carecemos del informe firmado por los miembros de la Comisión de Educación y Cultura. No obstante, el proyecto fue aprobado en la Comisión y queremos explicar a la Cámara su contenido.

La iniciativa declara 2017 como el año del centenario de *La Cumparsita*, que como todos sabemos es una canción sumamente emblemática de nuestro país, y crea una Comisión interinstitucional denominada Comisión del Centenario de *La Cumparsita*, cuya composición figura en el proyecto, con el objetivo de desarrollar y organizar todos los festejos correspondientes.

Como los legisladores saben, *La Cumparsita* es un ícono no solo de la música nacional, sino rioplatense. Fue compuesta entre los años 1915 y 1917 por Gerardo Matos Rodríguez, un joven montevideano que estudiaba arquitectura. Dicen que originalmente esta canción fue pensada para acompañar las farras -como decía mi abuela- de los estudiantes por distintos tablados y cafés de Montevideo a principios del siglo XX. También se discute si surgió como una marcha o como un tango, aunque todos la conocemos como tango, y es probable que ni su autor ni quienes tuvieron incidencia directa en el proceso de gestación imaginaran la relevancia que tendría.

"El Becho", como le decían a Matos Rodríguez, era un muchacho de veinte años que pasaba silbando todo el día, que tenía facilidad para el dibujo y que por eso se inscribió en la Facultad de Arquitectura. Hablar de Matos Rodríguez también es hablar de la Federación de Estudiantes del Uruguay, ya que allí fue donde se gestó *La Cumparsita*. En la sede de la Federación de Estudiantes del Uruguay, en la calle Ituzaingó, en un piano que algunos dicen todavía existe, propiedad de Walter Correa Luna, Matos Rodríguez dio forma a esta pieza junto a sus compañeros. Incluso, el promotor de dicha Federación, José F. Arias, dice que se la conoció como la "FEU" -no como la actual, sino con una sola u- "de *La Cumparsita*".

También hay versiones que afirman que este himno de tangos adquiere su nombre a raíz de la exclamación de un mozo italiano de una vaquería del Parque Urbano -lo que hoy es el Parque Rodó-, que al ver venir a un grupo, exclamó: "Ahí viene la cumparsita de los estudiantes". Otros dicen que *La Comparsa* fue un grupo coral integrado por los mismos jóvenes para el carnaval de 1917. Estos son los debates que hay en torno a *La Cumparsita*.

Matos Rodríguez carecía de conocimientos musicales y los arreglos los hacía con el apoyo de su hermana Ofelia Matos Rodríguez, quien pudo llevar al pentagrama la canción. Tanto en esta como en otras canciones de su repertorio, lo asistieron algunos músicos, como Carlos Warren, pianista oriundo de la ciudad de Mercedes; Luis Cluzeau, compositor; el pianista Ruiz; Minotto di Cicco, destacado bandoneonista uruguayo, y el conocido director Francisco Canaro.

A los pocos meses de ser escrita en papel, la partitura llegó al músico y compositor Roberto Firpo, que se presentaba con su orquesta todas las noches en el café y confitería La Giralda de Montevideo, ubicada en 18 de Julio y Andes, la misma esquina donde ahora se encuentra el Palacio Salvo. Firpo la ajusta, instrumenta e interpreta con su conjunto y la obra es presentada el 19 de abril de 1917. En aquellos años, La Giralda era el lugar montevideano frecuentado por las más famosas formaciones típicas, es decir, las orquestas, como le dicen las personas mayores a los conjuntos musicales.

Este es el comienzo oficial de la larga vida de este hermoso tango. Luego vendrán los problemas con Firpo por su supuesta autoría de una de las estrofas, los inconvenientes con la primera edición de la partitura, que se publicó sin consentimiento de Matos, mientras se negociaba la venta a la casa Breyer Hermanos, con sede en Buenos Aires. Además, la primera grabación, casi fortuita podría decirse, la realizó el sello Víctor, también en la vecina orilla.

Años más tarde, en 1924, por primera vez le escriben letra a *La Cumparsita* los argentinos Pascual Contursi y Enrique Maroni, agregándole unos versos al tango con el título de *Si supieras*, abriendo un nuevo capítulo en lo que refiere a conflictos con su autor.

Este informe no pretende ser exhaustivo ni mucho menos, en cuanto a lo que representa *La*

Cumparsita. Sí pretende dar un marco general a las posibilidades de que la Cámara considere este proyecto que creemos importante, a los efectos de dar institucionalidad a los festejos de los cien años de un tango tan emblemático como *La Cumparsita*.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).-

Tiene la palabra el señor diputado Jaime Mario Trobo Cabrera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: creo que esta iniciativa del Poder Ejecutivo es muy buena e interesante. Además, es conveniente que sea aprobada en el día de hoy por esta Cámara, porque refiere al año 2017 y, si no fuera así, la Comisión para celebrar el centenario de *La Cumparsita* se crearía recién en el mes de marzo del año de los festejos. Asimismo, cabe destacar que la fecha central de la celebración es el mes de abril.

La iniciativa es loable y ojalá que la Comisión que se creará pueda desarrollar una estrategia para que el año 2017 sea de celebraciones de un hito tan importante de la música del Río de la Plata y especialmente de la oriental, es decir, de la de este lado del Plata que es donde nació *La Cumparsita*.

He leído el mensaje del proyecto de ley y lamento que el Poder Ejecutivo no haya recogido los antecedentes jurídicos y legales que existen respecto a *La Cumparsita*. Hay uno que tiene que ver con la Cámara de Representantes y algunos de los actores de ese momento hoy están presentes como diputados. Me refiero a que en el año 1997 esta Cámara aprobó un proyecto de ley presentado por la bancada de diputados del Partido Nacional, que se transformó en la Ley N° 16.905, promulgada el 2 de enero de 1998 y publicada en el Diario Oficial el 20 de enero del mismo año. El artículo 1° de esa ley dice: "Declárase Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay a 'La Cumparsita', creada por el uruguayo Gerardo Hernán Matos Rodríguez y estrenada en Montevideo, el 19 de abril de 1917".

El proyecto de ley que mencionamos se presentó el 18 de marzo de 1997 como consecuencia de una conmemoración que la Cámara realizó por los cincuenta años de la muerte de Gerardo Matos Rodríguez, Becho, autor de *La Cumparsita*. Matos Rodríguez no era un individuo formado en la música, pero fue autor de muchos tangos. Digo esto porque

hay una versión que dice que lo único que hizo en la vida Matos Rodríguez fue *La Cumparsita*, que lo llevó a la gloria por ser recordado como el autor de una melodía tan conocida internacionalmente. Inclusive, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que estamos considerando, se habla del himno de los tangos, a pesar de que si se tuviera memoria institucional se debería hacer referencia al Himno Cultural y Popular de la República Oriental Uruguay, como fue declarado por la Ley N° 16.905. Es un valor, un atributo, una característica histórica de *La Cumparsita*, que la Comisión que se creará debe tener en cuenta para darle valor entre todos los antecedentes que se van a utilizar y en la proyección de los hitos que se van a desarrollar durante el año 2017.

Por eso no me voy a extender en las consideraciones que hacíamos en ocasión del homenaje a Matos Rodríguez o de la presentación del proyecto que culminó en la sanción de la ley que he mencionado. Sí quiero señalar que es muy importante que como antecedente de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo se tenga en cuenta que ya se dio un paso muy importante, que fue dado en 1998, cuando se promulgó la ley que declaraba -reitero- a *La Cumparsita* como Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay, que tenía como propósito, antes que nada, terminar con la discusión de su origen, dejando en claro en la legislación uruguaya dónde había nacido esta melodía y que ella correspondía en forma esencial -digamos- a nuestra condición de tangueros rioplatenses, pero por sobre todas las cosas, a los nacidos y habitantes de la orilla oriental, de nuestra orilla en el Río de la Plata.

Es por eso, señor presidente, que por supuesto acompañaremos el proyecto de ley y vamos a solicitar, cuando se apruebe, que las palabras que he vertido en ocasión de la sanción de esta ley sean enviadas al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Cultura, para que las tenga en cuenta cuando se instrumenten los mecanismos a llevar adelante por la Comisión que se crea a través del proyecto que estamos considerando.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).-

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto con entusiasmo

y convicción, porque pensamos que de esta manera se va a hacer la celebración que corresponde para honrar la memoria del creador de *La Cumparsita* y para reivindicarla como parte del patrimonio cultural rioplatense creado en la República Oriental del Uruguay.

Creo que el tango no puede ser reclamado en exclusividad por argentinos ni por uruguayos; es patrimonio común rioplatense. Tenemos que sentirnos orgullosos de haber hecho contribuciones tan importantes y significativas como esta -que se ha llamado con justicia "el himno de los tangos"- a ese patrimonio común. Y hace bien el Poder Ejecutivo en tomar la iniciativa y remitir este proyecto de ley y hace bien el país en celebrar este aniversario tan significativo.

Quiero vincular el centenario de *La Cumparsita* a otro centenario que va a conmemorarse el año próximo, que es el de la muerte de José Enrique Rodó. Hace minutos, estábamos con otros integrantes de esta Cámara en la Comisión de la Asamblea General que prepara los trabajos conmemorativos del centenario de la muerte de Rodó, que tuvo lugar -como todos sabemos- el 1º de mayo de 1917, en Palermo, Italia, en donde se encontraba de viaje.

Creo que tiene una profunda significación que, en el mismo año, Uruguay conmemore estos dos hechos: una expresión culminante de la cultura popular, como *La Cumparsita* y, al mismo tiempo, un centenario atinente a esa gran figura del Uruguay del novecientos que fue José Enrique Rodó, cuya obra alcanzó difusión y trascendencia en América y el mundo.

Creo que esas dos vertientes de la cultura, la popular por un lado y la que podríamos llamar académica, por otro -las bellas letras que encarnan en *Ariel* de Rodó y en tantas otras de sus producciones y el sentir expresado quizás como de ninguna otra manera en el tango-, demuestran una visión completa, integral de la cultura, que rompe con compartimientos que no deben ser momentos aislados de la expresión del espíritu, sino que hay que ver en su conjunto, donde tanto lo popular como lo culto, en la acepción clásica del término, tienen su lugar y representación. Y Uruguay puede celebrar, con justicia y con derecho, dos expresiones culminantes como lo *La Cumparsita* y la obra de José Enrique Rodó.

Así que, con profunda convicción, votaremos afirmativamente este proyecto de ley, esperando además que se produzca una simbiosis entre las iniciativas que se toman en esta materia para la celebración de *La Cumparsita* y lo que será la Comisión Nacional de Homenaje a José Enrique Rodó. Es bueno que de ambas comisiones surjan ideas que se puedan trabajar en común para agotar las maneras de celebrar estos fastos tan significativos de la cultura nacional.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: comparto las palabras expresadas por el señor diputado Trobo y vamos a acompañar, por supuesto, la remisión de las palabras solicitada. Nos gustaría que eso estuviera incluido en el proyecto. No proponemos modificarlo para que no deba regresar al Senado, perdiendo agilidad en el tratamiento, pero acompañamos la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: en línea con lo que han manifestado los legisladores preopinantes, nos parece una gran cosa este proyecto y la oportunidad de declarar 2017 como el año de celebración del centenario de *La Cumparsita*.

Decía bien el señor diputado Pasquet que el tango es algo de lo que no puede apropiarse ninguna de las dos orillas, porque es parte de un patrimonio compartido. No es menos verdad que debemos ser autocríticos al respecto. Por eso a mí me parece destacable este gesto.

Muchas veces los uruguayos hemos dejado de lado el tango. Me parece que nos olvidamos de que forma parte de nuestro acervo cultural y es preciso reafirmarlo, porque nos da identidad y nos integra a la comunidad nacional del Río de la Plata.

A nosotros nos alegra mucho y, con mucho entusiasmo, vamos a acompañar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado José Carlos Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: casi pido la palabra por vía de la interrupción; quería dejar sentada una constancia.

Antes que nada, quiero celebrar la iniciativa. Es un proyecto de ley que hace a las identidades culturales del Río de la Plata, también, por supuesto, del Uruguay.

Además, quiero traer a la memoria un debate que tuvo lugar en 1992, particularmente a partir del quinto centenario del Descubrimiento -si quieren, le pueden poner comillas- de América, porque había una disputa desde el punto de vista de la autoría intelectual. El ministro de la época, Antonio Mercader -obviamente no era del Frente Amplio-, dio un debate de primer orden en defensa de esta música que tenía el origen en el personaje que muy bien describió el compañero diputado Sabini.

Esto no solo tiene que ver con lo que podemos describir en cuanto a la necesidad de los pueblos, de las regiones y demás, en un mundo global, en lo que tiene que ver con trabajar y desarrollar el acervo cultural, las identidades culturales sino que, en algunos casos, también estamos hablando hasta de valor económico.

Recuerdo que inclusive hasta en otros años se instalaba en el debate público en otras regiones del mundo y particularmente en el Río de la Plata, una discusión en cuanto al origen y marca de determinados productos, por ejemplo, el dulce de leche. Eso tenía que ver con una disputa referida a los ingresos, las patentes y las marcas.

Cuando hablamos de este tipo de cuestiones, en este caso las industrias culturales, tenemos que decir que el desarrollo del tango es identitario de toda una región del mundo, tanto de Argentina como de Uruguay. En este caso, hablamos de una identidad muy uruguaya, muy nacional, que sí es compartida con el Río de la Plata, pero que hace al valor país, al valor del desarrollo turístico, del desarrollo de una actividad que sin duda es parte de la mejor historia ciudadana del país y en particular de una de las músicas que tienen más desarrollo a nivel global y, por lo tanto, es más sentida por distintas generaciones.

Entonces, celebramos la propuesta y esperamos que a partir de ahora se brinden los instrumentos necesarios para que el año que viene esa comisión,

con otras, pueda hacer con su trabajo un buen desarrollo de este aporte que es el tango para todo el Río de la Plata y, en particular, para los uruguayos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular

Léase el artículo 1º.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Moción para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar la propuesta del señor diputado Sabini.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º a 6º inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Solicito que se comunique de inmediato y que se envíe la versión taquigráfica de las palabras del diputado Trobo al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar que se comunique de inmediato.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a votar la solicitud de envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado Trobo al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

14.- Julio Alberto Cobelli Vignarolo. (Pensión graciable)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Julio Alberto Cobelli Vignarolo. (Pensión graciable)".

(ANTECEDENTES:)

"Rep. Nº 235

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la concesión de una pensión graciable al señor Julio Alberto Cobelli Vignarolo, titular de la cédula de identidad número 1.332.423-1.

Montevideo, 30 de julio de 2015

DANIEL RADÍO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los méritos de quienes han contribuido a enriquecer el acervo cultural de nuestro pueblo constituye un deber de cualquier ciudadano de bien a la vez que, para las autoridades constituidas del país, el ejercicio de un acto de responsabilidad republicana. Más aún cuando se trata de la concesión de una pensión graciable que además pretende menguar los efectos de la estrechez económica y el deterioro de la salud. Es el caso de Julio Cobelli, músico, compositor y maestro de guitarreros, y, por sobre todo, protagonista imprescindible de la música popular uruguaya.

Julio Cobelli nació en Montevideo, en la Curva de Maroñas, el 22 de abril de 1952; actualmente con 63 años de edad, ha tenido una destacadísima trayectoria musical. Desde niño comienza estudios de guitarra como discípulo de su padre, Floro Cobelli, su primer maestro, continuándolos junto al reconocido payador canario Walter Apesetche. Pasa a integrar, siendo muy joven, el cuarteto de guitarras de Hilario Pérez, y es con este colectivo con el que da inicio al vínculo con el afamado cantor Alfredo Zitarrosa, con quien colabora en la grabación de diversos registros y a quien acompaña de gira por todo el territorio nacional y en el extranjero, por Chile, Brasil y Perú. Eran los años previos al exilio del cantor, y al retorno de Alfredo al país, retoma su actividad junto a éste, dirigiendo el cuarteto de guitarras que lo acompañará en la grabación de "De regreso" (1984); "Guitarra blanca" (1986); y "Melodía larga II" (1986); y en giras por todo el país y por Estados Unidos, México, Chile y Brasil. Participó como músico estable del reconocido

programa de televisión dedicado al tango "Café concert", y supo acompañar, además, a los más prestigiosos cantantes de tango de Uruguay y Argentina: Roberto Goyeneche, Alberto Marino, Raúl Lavié, Eduardo Adrián, Rubén Juárez, María Graña, Guillermo Fernández, Olga Delgrossi, Francisco Falco, Nancy De Vita, Chico Novarro, Ricardo Olivera, Daniel Cortés, Víctor Cáceres, Ledo Urrutia y Elsa Morán, entre otros. Compartió escenario con los artistas populares más resonantes de Uruguay y América Latina, como José Carbajal "El Sabalero", Laura Canoura, Raúl Castro, León Gieco, Lágrima Ríos, Argentino Luna, la payadora Mariela Acevedo, Los Chalchalers, Jorge Nasser, Óscar "Cacho" Labandera, la actriz "Ducho" Sfeir, Gastón Ciarlo "Dino", la banda musical Hereford. Con maestría y generosidad artística supo también realizar espectáculos para deleite del público más exigente, junto a los maestros Raúl Medina y Julio Frade. Y hasta como embajador de la música uruguaya por el mundo destaca Cobelli, ya que acompaña a Olga Delgrossi, en el año 2000, en la grabación del primer registro de tango de una cantante uruguaya editado en Francia: "Tango Río de la Plata"; y como integrante del grupo "Antaño", realiza con este colectivo la primera presentación de tango en el continente africano: en junio de 2003, en Angola, en el Festival Internacional de Calulo.

Por todos los méritos reseñados, resulta largamente justificado, entonces, realizar este reconocimiento a la trayectoria artística de Julio Cobelli, mediante la concesión de una pensión graciable, que debe ser entendida como una recompensa pecuniaria conferida a quienes han realizado relevantes aportes a la cultura del país.

Al día de hoy, este destacado artista atraviesa una difícil situación económica, a la vez que sufre el deterioro progresivo de su estado de salud, extremos que, adicionalmente, justifican ampliamente la presente proposición.

Montevideo, 30 de julio de 2015

DANIEL RADÍO, Representante por Canelones".

**Anexo I al
Rep. Nº 235**

"Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, ha aprobado la siguiente minuta de comunicación de

autoría del señor Representante Daniel Radío, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Julio Alberto Cobelli Vignarolo, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Julio Cobelli nació en Montevideo, en el barrio Curva de Maroñas el 22 de abril de 1952, teniendo una destacadísima trayectoria musical en su calidad de músico, compositor y maestro de guitarreros, y por sobre todo destacado protagonista en lo referente a la música popular uruguaya. Cuenta el mismo con una infinidad de obras en su acervo personal.

Teniendo como base su destacada trayectoria, resulta justificado el realizar este reconocimiento a la trayectoria artística de Julio Cobelli, mediante la concesión de una pensión graciable, la que debe ser entendida como una recompensa pecuniaria conferida a quienes han realizado relevantes aportes a la cultura del país.

Al día de la fecha este destacado artista atraviesa una difícil situación económica, a la vez que sufre el deterioro progresivo de su estado de salud, extremos que, adicionalmente, justifican ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación de la presente minuta de comunicación que se informa.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2016

GRACIELA MATIAUDA ESPINO,
Miembro Informante, WASHINGTON
SILVERA.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo envíe la iniciativa para conceder una pensión graciable de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) al señor Julio Alberto Cobelli Vignarolo, con cédula de identidad número 1.332.423-1.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2016

GRACIELA MATIAUDA ESPINO,
Miembro Informante, WASHINGTON
SILVERA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).-

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: Julio Cobelli, el Negro, es uno de los más grandes exponentes de la guitarra en nuestro país. Refiriéndome al tango diría que, sin lugar a dudas, junto con Mario Núñez son los dos principales exponentes de la guitarra tanguera en el Uruguay.

Tiene ahora sesenta y cuatro años y ha desarrollado una destacadísima trayectoria musical.

Empezó a aprender guitarra con Floro Cobelli, su papá, que era mi paciente. Desde niño, comenzó a tocar la guitarra con su padre y después aprendió más formalmente con el payador Walter Apesetche, de la localidad de San Ramón, de quien, además, era muy amigo. Luego se incorporó al cuarteto de guitarras de Hilario Pérez, que acompañaba a Alfredo Zitarrosa.

En el período previo al exilio de Alfredo Zitarrosa, lo acompaña en giras por todo el territorio nacional y también en el extranjero: Chile, Brasil y Perú. Luego, cuando Zitarrosa regresa al país, nuevamente se incorpora a la actividad con él y juntos realizan varias grabaciones. También vuelve a hacer giras y llega a ir, inclusive, a Estados Unidos de América, México, Chile y Brasil.

Participó como guitarrista estable de aquel programa de televisión dedicado al tango que se llamaba *Café concert*, y acompañó a los más prestigiosos cantantes de tango de Uruguay y Argentina. La lista es realmente encomiable: Roberto Goyeneche, Alberto Marino, Raúl Lavié, Eduardo Adrián, Rubén Juárez, María Graña, Guillermo Fernández, Olga Delgrossi -a quien todavía acompaña-, Francisco Falco, Nancy De Vita, Chico Novarro, Ricardo Olivera -un fenómeno-, Daniel Cortés, Víctor Cáceres, Ledo Urrutia y Elsa Morán, entre otros.

Compartió escenario con los artistas populares más resonantes de Uruguay y América Latina, como El Sabalero, Laura Canoura -hace poco, en Sala Zitarrosa, hicieron un recital conjunto-, Raúl Castro -Tinta Brava, con quien grabó hace poco el único disco de tango que cantó Raúl-, León Gieco, Lágrima Ríos, Argentino Luna, la payadora Mariela Acevedo -con quien todavía realiza espectáculos conjuntos-, Los Chalchaleros, Jorge Nasser, Óscar "Cacho" Labandera, Gastón Ciarlo "Dino" y la banda

musical Hereford. Además, acompañó a Joan Manuel Serrat en su última presentación en el Estadio Centenario.

Yo estoy sorprendido porque en los últimos tiempos Julio Cobelli adquirió una popularidad inusitada. De hecho, hace poco lo vi en un programa periodístico de tipo político de Canal 12, que cierra siempre con una presentación artística. Como dije, adquirió una inusitada popularidad; generalmente acompañaba a otros artistas y, por eso, me parece que tenía siempre un perfil bajo. Creo que es de estricta justicia que el Parlamento le haga este reconocimiento y, por eso, propongo a la Cámara apoyar esta minuta de comunicación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de minuta de comunicación.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Orquídea Minetti, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Estévez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, por motivos personales.

Sin más, le saluda muy atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Miguel Sanguinetti".

Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Rosa Recarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Estévez.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

16.- Actas, resoluciones y recomendaciones emanadas del 22 Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP). (Aprobación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Actas, resoluciones y recomendaciones emanadas del 22 Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

[Rep. 308](#)

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2015100308-009170923.pdf>

**Anexo I al
Rep. Nº 308**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración la aprobación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones emanadas del 22º Congreso de la

Unión Postal de las Américas y España y Portugal (UPAEP), adoptadas en la ciudad de La Habana, Cuba, del 9 al 13 de setiembre de 2013.

ANTECEDENTES

La UPAEP tiene como misión ser la organización integradora de los objetivos comunes de los países o territorios miembros, en lo referente a temas postales y no postales que tiendan a la modernización de los servicios postales básicos, por medio de la ejecución de proyectos individuales, bilaterales, y/o colectivos, que garanticen la integración territorial, la mejora continua de la calidad y el desarrollo y modernización de procesos administrativos, operativos y legales.

Fue creada en 1911, es una organización de carácter intergubernamental con Sede en Montevideo y es una de las Uniones Regionales con las que cuenta la Unión Postal Universal (UPU) para velar por la promoción y el desarrollo postal, en este caso, de nuestra región.

Al ser Uruguay el país Sede, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de la República Oriental del Uruguay oficia de Autoridad de Alta Inspección de la Organización, que es quien entiende en primera instancia en los recursos que se interpongan ante UPAEP. Posee, además, la calidad de miembro del Grupo de Trabajo de Reestructura de la UPU/UPAEP, de Cooperación Técnica y la Presidencia del Grupo de Trabajo de Asuntos Regulatorios. Nuestro país integra el Comité de Gestión y ocupa la Primera Vicepresidencia del mismo, al haber resultado el país más votado, durante el Congreso de La Habana, para integrar el mismo. El Congreso es el órgano de mayor jerarquía de la organización y durante su desarrollo se eligen: las autoridades del organismo, a los países que integrarán los órganos, se realizan modificaciones o integraciones normativas y se explicitan y acuerdan los lineamientos que orientarán al sector.

Como resultado de cada Congreso, las propuestas que allí se deliberan y aprueban conforman las disposiciones que integrarán la Constitución, el Reglamento General, el Reglamento Interno y el Reglamento de Cooperación Técnica. Dichas Actas, Resoluciones y Recomendaciones son las que regirán, en adelante, las relaciones de todos los miembros del organismo, hasta que se lleve a cabo el siguiente Congreso de la UPAEP.

Según lo dispuesto en el artículo 86, numeral w) de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, compete a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) "asesorar preceptivamente

al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia o conexos con ella".

Por tanto y como se ha hecho en anteriores ocasiones similares, la URSEC remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores los documentos, junto con antecedentes, información y su autorizada opinión en la materia, aquí recogida, para que se enviaran a la Asamblea General las actuaciones, a fin de lograr, pues, la ratificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

Se informa, asimismo, que por Ley Nº 19.083, de 27 de mayo de 2013, se aprobaron las Actas del 21º Congreso de la UPAEP, realizado en Santiago de Chile, en 2009, Congreso inmediato anterior a La Habana - 2013. Nuestro país participó en este Congreso de 2013 habiendo suscrito las Actas, Resoluciones y recomendaciones emanadas del mismo, las que lucen en ejemplar original adjunto, para su consideración.

PRINCIPALES CAMBIOS APROBADOS EN EL 22º CONGRESO DE LA UPAEP, DE LA HABANA, CUBA, EN 2013.

Las propuestas de cambios a realizarse tanto en la Constitución, el Convenio, Reglamento General y Reglamento de Cooperación Técnica se discuten y coordinan previamente entre todos los países miembros; por tanto en el Congreso se presentan para su aprobación. En su mayoría, las mismas logran alcanzar un consenso importante; sólo cuando ello no es posible se recurre a la votación, la que una vez realizada se acata por parte de todos los miembros de la organización.

En relación a los acuerdos alcanzados y que se someten a aprobación de ese Alto Cuerpo, es de hacer notar que, para una mejor y más rápida ubicación de los cambios que surgen en las Actas, los mismos están con letras resaltadas (comúnmente denominado "en negrita"). En el índice se establece "en negrita" los nuevos artículos y en los artículos ya existentes la letra "en negrita" refleja los cambios ocurridos, ya sea porque aparecen por primera vez, o porque cambian la redacción original.

Entre los cambios más importantes podemos señalar las modificaciones en la estructura de la Unión. En efecto, la UPAEP contaba, hasta entonces, con dos cargos electivos, a saber: el del Secretario General y el del Consejero. A partir del Congreso de Cuba, el único cargo electivo con que cuenta la Unión es el de Secretario General.

Asimismo se dio una reorganización de los trabajos, los que se agrupan en dos grandes pilares: 1) el económico operativo (ámbito de los correos y operadores) y 2) el gubernamental regulatorio (de los reguladores). Dentro del pilar operativo se agrupan los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Operativos, del Grupo de Trabajo sobre Gestión de la Calidad, del Grupo de Trabajo Remuneración (Gastos Terminales) y el del Grupo de Trabajo Acción Seguridad Postal, además de las Relatorías sobre: Productos, Mercados y Negocios; temas de interés en materia de Tic's y Sociedad de la Información y la de Filatelia. Dentro del pilar gubernamental regulatorio se realizan los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica, del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Regulatorios, del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Técnica, del Grupo de Trabajo sobre Reforma de UPU/UPAEP y la Relatoría sobre Preparación del Congreso de la UPU.

Respecto de los cambios operados en cada instrumento normativo, podemos destacar que en el caso de la Constitución, sólo el artículo 1º se modificó. El mismo define la misión y visión de la organización, por lo que ambas deben adaptarse a los nuevos desafíos a enfrentar.

En el caso del Reglamento General de la Unión es el que refleja cabalmente todas las modificaciones antes mencionadas. Así, el artículo 114, numeral 7, recoge las nuevas reglas que se aplican para financiamiento de delegados a eventos de cooperación técnica (pasaje en clase económica y 80% del viático fijado por Naciones Unidas al lugar del evento). El artículo 116 del Reglamento General agrega incisos relativos a la elección de los miembros del Comité de Gestión y financiamiento de sus delegados a reuniones del mismo. Asimismo crea un numeral que regula la participación de observadores en sus reuniones, que no existía hasta entonces. Por su parte, el artículo que refiere al Secretario General, que es el 119, se modifica en todo lo que refería a su vacancia o ausencia que era suplida por el Consejero, figura que ya no existe. En lo que refiere al Fondo de Ejecución Presupuestario, el artículo 128 cuenta ahora con un numeral que refiere a su incremento. Derivado de los cambios en las cuotas de contribución antes mencionados, se modifica a tales efectos el artículo 129, para recoger la nueva realidad. En el caso de las sanciones automáticas que fija el artículo 134, hay una modificación en el punto 2, literal d) sobre la acumulación de alcúotas, ya que los países sancionados pierden ese derecho. El dinero resultante pasa al fondo de disponibilidad para utilizarse por todos los demás miembros. Al

artículo 135, que refiere a las lenguas de la Unión, se le agrega un numeral 4 referido al pago de traducción en casos de participación de observadores o invitados que requieran de interpretación.

En adición se informa lo atinente al Reglamento de Cooperación Técnica, el cual se actualiza en cada Congreso, dado que el Grupo de Trabajo que se encarga del tema hace una revisión durante todo el período intermedio y finalmente el Congreso autoriza los cambios. Estos surgen del propio texto, y ya en el artículo 1º se habla de las tres dimensiones del sector: física, electrónica y financiera (que se repite en el 2º). También se explicita hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos y fomentar la capacitación (Preámbulo y artículo 2º). El artículo 3º coloca el Plan de Desarrollo Regional de la UPU y la UPAEP entre las directrices de la cooperación (literal c) y en el numeral 2 se solicita que los países que utilicen los fondos de cooperación deben asegurar, a su vez, recursos propios. Por eso el numeral 3 requiere un Plan Estratégico del Sector Postal para recibir ayuda en los proyectos que se presenten. Ello aparece también relacionado en el artículo 4º.

Algunos cambios de redacción surgen en el artículo 7º, los cuales siguen los lineamientos antes enunciados. Por su parte y para que guarde consonancia con lo dispuesto en el Reglamento General, el artículo 8º se refiere a los saldos de alícuota mayores a tres años que pasarán -en caso de no utilizarse- al Fondo de disponibilidad para proyectos. En tanto, los artículos 9º y 10 reciben alguna modificación en cuanto a gestionar los fondos de alícuotas y disponibilidad (cómo se utilizan). Dado que los proyectos de cooperación que superen la media alícuota deben ser validados por países, el artículo 16 agrega alguna exigencia para las personas que se presenten a ocupar estos cargos. Además, entre los artículos 20 a 25 hay algunas correcciones menores de redacción. Por primera vez se plasma en el Reglamento de Cooperación, en el artículo 26, el tema de los criterios de sostenibilidad y el artículo 28 contiene dos numerales nuevos referidos a la evaluación luego de presentado el proyecto. Finalmente, se encuentra el cambio del artículo 34, que refiere a la entrada en vigor del instrumento.

Es dable señalar y destacar la existencia, también, dentro de los documentos aprobados en La Habana, del Manual de Cooperación Técnica de la UPAEP, el cual define el ámbito de aplicación, las formas, procedimientos y metodología para los proyectos, responsabilidades, fuentes de recursos, servicios y

materiales que se contraten y/o adquieran, gestión de fondos, implementaciones y evaluaciones.

Lucen entonces, en el ejemplar original adjunto, el Protocolo Adicional a la Constitución, el Reglamento General, el Reglamento y Manual de Cooperación Técnica, y todas las Resoluciones y Recomendaciones que fueron aprobadas por el 22º Congreso de La Habana, Cuba.

En atención a lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2016

ROBERTO CHIAZZARO, Miembro Informante, JORGE MERONI, NICOLÁS OLIVERA, SILVIO RÍOS FERREIRA, JAIME MARIO TROBO, TABARÉ VIERA DUARTE".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BARRONE (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Barrone.

SEÑOR BARRONE (Pablo).- Señor presidente: elevamos las actas, resoluciones y recomendaciones emanadas del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, para ser aprobados por esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado y que figura en la página 101 del Repartido N° 308)

17.- Licencias.**Integración de la Cámara**

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Orquídea Minetti, por los días 14 y 15 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Estévez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 14 y 15 de diciembre de 2016, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

Montevideo, 14 de diciembre de 2016
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Miguel Sanguinetti".

Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Rosa Recarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por los días 14 y 15 de diciembre de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Estévez.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".

**18.- David Manuel Hugo Rohrer.
(Designación a la Escuela Técnica de
la ciudad de Ecilda Paullier, departa-
mento de San José)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "David Manuel Hugo Rohrer. (Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 493

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "David Manuel Hugo Rohrer" la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 2016

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 493**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa "David Manuel Hugo Rohrer" a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José.

En efecto, la Comisión que tengo el honor de presidir, ha analizado el referido proyecto de ley y arribó, por unanimidad, a la convicción de la justicia de la mencionada designación.

En efecto, el señor David Manuel Hugo Rohrer fue un activo impulsor de la formación técnica en villa

Ecilda Paullier, brindada por la Universidad del Trabajo, en la convicción de la importancia de contar con un centro educativo que pudiera dar instrumentos a los jóvenes para el desarrollo de actividades industriales.

Nació en el paraje conocido como "La Estanzuela" en el departamento de Colonia, el 1º de noviembre de 1910. Trasladó su centro de vida a villa Ecilda Paullier hacia 1937; trabajó en diversos comercios hasta 1945, cuando instaló el suyo propio.

Integrado a la sociedad, participó de varias comisiones zonales tales como el Rotary Internacional y el Club Artigas, siempre dispuesto a colaborar y destinar esfuerzo personal en la obtención de logros colectivos para la comunidad.

En mérito a sus esfuerzos y al de otros vecinos que compartieron su iniciativa, en abril de 1965 se instaló la Comisión Pro-Escuela Industrial en la Escuela Nº 38, en la que fue designado Presidente. Debemos destacar sus actividades tendientes a la obtención de todos los insumos necesarios para su construcción, desde el terreno hasta la mano de obra para la edificación que llevó a iniciar el curso de hojalatería en el año 1966.

Finalmente y luego de múltiples dificultades, se inauguró el 5 de diciembre de 1968, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por la Universidad del Trabajo.

El señor David Manuel Hugo Rohrer falleció en Ecilda Paullier el 20 de marzo de 1995.

Este año 2016 se cumplen 50 años del inicio de las actividades de la Escuela Técnica. Es un justo homenaje para quien fuera su visionario gestor designarla con su nombre.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2016

MARIO GARCÍA, Miembro Informante,
GRACIELA BIANCHI, ENZO MALÁN,
SEBASTIÁN SABINI, NICOLÁS
URRUTIA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Mario García.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura recomienda al

plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa "David Manuel Hugo Rohrer" a la Escuela Técnica de la ciudad de Ecilda Paullier, departamento de San José.

En efecto, la Comisión ha analizado el referido proyecto de ley y arribó, por unanimidad, a la convicción de la justicia de la mencionada designación.

El señor David Manuel Hugo Rohrer fue un activo impulsor de la formación técnica en villa Ecilda Paullier, brindada por la Universidad del Trabajo, en la convicción de la importancia de contar con un centro educativo que pudiera dar instrumentos a los jóvenes para el desarrollo de actividades industriales.

Nació en el paraje conocido como La Estanzuela, departamento de Colonia, el 1º de noviembre de 1910, y trasladó su centro de vida a villa Ecilda Paullier hacia 1937. Trabajó en diversos comercios hasta 1945, cuando instaló el propio.

Integrado a la sociedad, participó de varias comisiones zonales, tales como el Rotary Internacional y el Club Artigas, siempre dispuesto a colaborar y a destinar esfuerzo personal a la obtención de logros colectivos para la comunidad.

En mérito a sus esfuerzos y al de otros vecinos que compartieron su iniciativa, en abril de 1965 se instaló la Comisión Pro-Escuela Industrial en la Escuela N° 38, de la que fue designado presidente.

Debemos destacar sus actividades tendientes a la obtención de todos los insumos necesarios para la construcción, desde el terreno hasta la mano de obra para la edificación; inclusive, inició un curso de hojalatería en el año 1966.

Finalmente, luego de múltiples dificultades, el local se inauguró el 5 de diciembre de 1968, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por la Universidad del Trabajo.

El señor David Manuel Hugo Rohrer falleció en Ecilda Paullier el 20 de marzo de 1995. En 2016 se cumplen cincuenta años del inicio de las actividades de esa Escuela Técnica. Es un justo homenaje para quien fuera su visionario gestor designarla con su nombre.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

19.- Seguridad Privada. (Regulación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Seguridad Privada. (Regulación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 345

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior**

Montevideo, 11 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley denominado "Ley de la Seguridad Privada".

La seguridad es uno de los pilares básicos de la convivencia, por lo que su garantía es una actividad esencial del Estado, la cual es encomendada al Poder

Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, conforme lo dispone nuestra Constitución.

Así, por Ley N° 16.170, del 28 de diciembre de 1990 se crea el Registro Nacional de Empresas prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines, dependiente del Ministerio del Interior, por la cual se prohibió el ejercicio de tales tareas sin la autorización de dicho Ministerio, dejando librado al Poder Ejecutivo su reglamentación.

Dichas actividades se entendieron complementarias y subordinadas en relación a la seguridad pública, por lo que se prevé la correspondiente colaboración con ésta, bajo el control e intervención administrativa que condicionan el ejercicio de los servicios de seguridad por los particulares.

El presente proyecto de ley propugna recopilar en un único texto normativo, toda la regulación existente en la materia, así como también la incorporación en nuestro derecho positivo de figuras existentes en la seguridad privada, ausentes de reglamentación.

En la actualidad la sociedad se ve enfrentada a una realidad que impone la necesidad urgente de contar con una herramienta legal que regule los diferentes aspectos de la seguridad privada nacional, tanto en lo que hace relación con los diferentes operadores de la misma como a las Entidades, que por su naturaleza, requieren la previsión de determinadas exigencias de seguridad en sus sistemas operativos, como medida sine qua non para su funcionamiento.

Por otro lado regular todo lo concerniente a los requisitos que las diversas empresas de seguridad y operadores de la seguridad privada deben cumplir para poder obtener su habilitación en ese rubro y en caso de incumplimiento ser pasibles de sanción, creándose el Registro de Infractores en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada, lo que permitirá evaluar las reincidencias, así como también ser objeto de consultas, obligatorias para todos los Organismos Públicos contratantes.

Asimismo, se prevén las diferentes tasas a abonar por la actuación administrativa respectiva, Órgano de registro y control, así como también las infracciones en las que se pueden incurrir y sus correspondientes sanciones.

La medida legislativa que se propicia tiende por un lado a facilitar la comprensión y conocimiento de la vasta gama de actividades cuyas ejecuciones se encuentran bajo la supervisión del Ministerio del

Interior por intermedio de la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada, así como también contemplar aquellas que por su importancia, características de funcionamiento, los recintos en que se encuentren emplazadas, generen un mayor nivel de riesgo para la seguridad pública, lo cual hace necesaria su regulación en lo que refiere a los requisitos a exigir a su sistema de seguridad de manera de encontrarse en condiciones de operar.

Ello es el resultado del análisis que se ha realizado de la realidad, y de todos los hechos que se suscitan y que afectan la seguridad pública, generando la búsqueda de soluciones adecuadas que permitieran la inclusión de determinados establecimientos públicos o privados en el cumplimiento de ciertas medidas de seguridad para estar en condiciones de desarrollar su actividad.

Como es de público conocimiento, existen múltiples actividades que están siendo objeto de actos delictivos violentos, pero que su operativa no se encuentra regulada por la normativa existente en materia de seguridad privada, por lo que, atendiendo su importancia y afección de la seguridad pública, hacen necesaria su contemplación.

Asimismo se incluye, en materia de operadores de la seguridad privada, la figura de los guardaespaldas, actividad que desde hace varios años se viene desempeñando y que, sin lugar a dudas, compone el espectro de aquellas relacionadas con la seguridad privada y que carecía de reglamentación. Por consiguiente, atendiendo a su naturaleza e importancia, resulta necesaria su inclusión, lo que redundará en un significativo avance en lo que hace a la regulación global de todas las actividades vinculadas con la seguridad privada.

Cabe consignar que dicha figura ya se encuentra incorporada en la normativa relacionada a la seguridad privada en diferentes países como Chile y España, lo que se visualizaba como un deber en nuestro Derecho Positivo.

Por último, se adiciona un capítulo por el cual se regula la seguridad privada en eventos masivos, lo cual se encontraba sin previsión normativa, entendiéndose prioritaria su contemplación a fin de atender la seguridad del público asistente.

Se trata de un instrumento que le permite al Estado controlar y supervisar todas las actividades que se realizan relacionadas con la seguridad privada, así como también exigir medidas de seguridad mínimas a todos aquellos establecimientos

que se entiendan necesarios, tomando en consideración sus características en cuanto a las actividades, rubros o industrias que inciden significativamente en el riesgo de la seguridad de las personas que concurren a ellas.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI.

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular la seguridad privada, entendiéndose por tal el conjunto de actividades o medidas de carácter esencialmente preventivo, coadyuvantes y complementarias de la seguridad pública, destinadas a la protección de personas y bienes, que se encuentren en ámbitos previamente delimitados, así como también la vigilancia, al manejo, custodia y transporte de valores, realizadas por personas físicas o jurídicas, debidamente autorizadas en la forma y condiciones que establece esta ley y su decreto reglamentario.

Asimismo, quedarán sujetas a esta ley las actividades destinadas a la capacitación y formación del trabajador de la seguridad privada, a la fabricación, instalación e importación de tecnología de seguridad aplicada en los sistemas a habilitar o para las actividades de seguridad antes mencionadas, los servicios de guardaespaldas.

Artículo 2º.- Salvo en el caso del ejercicio de la docencia, prohíbese a los funcionarios del inciso 04 de la Administración Central (Ministerio del Interior) la realización de tareas de seguridad, vigilancia o custodia fuera de dicha repartición, considerándose su contravención falta grave pasible de destitución inmediata.

Artículo 3º.- Las actividades que desempeñen los servicios de seguridad autorizados son de índole privada y estarán sometidas al control y fiscalización del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada.

Artículo 4º.- Con carácter general, las personas físicas o jurídicas autorizadas a desempeñar actividades de seguridad privada deberán apoyar y colaborar con las autoridades policiales, brindando la información que les sea requerida, debiendo a su vez mantener reserva hacia terceros con relación a los datos que posean por causa de las mismas.

TÍTULO II

DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS A MANTENER SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 5º.- Estarán obligadas a mantener un sistema de seguridad privado las entidades de carácter público o privado, cuyas características de funcionamiento, los recintos en que se encuentren emplazadas o las actividades que en ellas se desarrollen, generen un mayor nivel de riesgo para la seguridad pública.

También estarán obligadas las empresas transportadoras de valores, las armerías, las instituciones bancarias, las administradoras de crédito, casas de cambio y aquellas que por sus actividades manejen fondos de tercero como principal actividad.

Dicho sistema de seguridad deberá ser habilitado por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada, con una vigencia de cinco años, renovables por iguales períodos, todo lo cual estará sujeto a la reglamentación.

Artículo 6º.- El sistema de seguridad privado deberá contar con los recursos tecnológicos y materiales pertinentes autorizados por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada, para cuya tarea podrán requerirse los asesoramientos que fueren necesarios.

La entidad obligada deberá contar con una oficina de seguridad interna la cual será dirigida por un Encargado de seguridad.

En consideración de su distribución geográfica y magnitud deberá contar a su vez, en cada uno de sus locales, con un Jefe de Seguridad.

Artículo 7º.- El Encargado de seguridad será el responsable de la ejecución de la política general de seguridad de la entidad y tendrá a su cargo la organización, dirección, administración, control del funcionamiento del sistema de seguridad en general, adiestramiento del personal sobre el manejo de los mismos, y la gestión de los recursos destinados a la protección de personas y bienes. El Encargado de seguridad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) No haber sido condenado por comisión de delitos, a título doloso o ultraintencional, conforme nuestro Ordenamiento Jurídico Penal vigente, lo que se acreditará con el certificado

de antecedentes judiciales que expide la Dirección Nacional de Policía Científica.

- 3) No podrá haber sido cesado de un cargo público, como consecuencia de una medida disciplinaria.
- 4) Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores a desempeñar. El reglamento determinará el modo y la periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes.
- 5) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades referidas en esta ley y del personal de las mismas, como miembro de la Policía Nacional durante el año anterior a la solicitud de ingreso.
- 6) Tener aprobado bachillerato.
- 7) Contar con solvencia técnica en materia de seguridad.

El Encargado de Seguridad será suspendido en sus funciones, en caso de que fuere procesado por la Justicia Penal Ordinaria, siempre que la calificación del delito tipificado sea a título doloso o ultraintencional, hasta el pronunciamiento de sentencia definitiva.

La edad límite para el desempeño de las funciones del Encargado de Seguridad, será la prevista en el Artículo 11.

Artículo 8º.- El Jefe de Seguridad deberá cumplir las mismas exigencias que se requerirán para los guardias privados, y podrá ser uno de ellos.

TÍTULO III

DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 9º.- El trabajador de la seguridad privada, será quien desempeñe actividades de protección a personas y bienes, vigilancia, manejo, custodia y transporte de valores, instalación de elementos de seguridad y la respuesta técnica respectiva. Las funciones se cumplirán dentro de un recinto o área determinada. Quedan exceptuadas las tareas de: los guardaespaldas, del patrullaje dinámico y del transporte de valores.

Artículo 10.- El trabajador podrá portar armas con el respectivo chaleco antibalas según la reglamentación, atendiendo la matriz de riesgo de cada actividad que la misma determinará.

Artículo 11.- Los trabajadores de la Seguridad privada tendrán la calidad de dependientes de la empresa contratante, la cual deberá gestionar la habilitación respectiva ante la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada y le serán aplicables las normas laborales y de seguridad social de nuestro ordenamiento jurídico.

La edad límite para el desempeño de funciones será de 70 años.

Los trabajadores de la seguridad privada, para obtener su habilitación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener entre 18 y 62 años de edad, para guardias armados y hasta 65 para el resto de los trabajadores.
- 2) Contar con primaria completa. Para el caso de los guardias con armas que se habiliten por primera vez, deberán acreditar tener aprobado el ciclo básico o su equivalente. Facúltase al Poder Ejecutivo a variar las exigencias según las necesidades o condiciones emergentes que lo fundamenten.
- 3) Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar. El Decreto Reglamentario determinará el modo y periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes.
- 4) No haber sido condenado por comisión de delitos, a título doloso o ultraintencional, conforme nuestro Ordenamiento Jurídico Penal vigente, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes judiciales que expide la Dirección Nacional de Policía Científica.
- 5) No podrá haber sido cesado de un cargo público, como consecuencia de una medida disciplinaria.
- 6) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades referidas en esta ley y del personal de las mismas, como miembro de la Policía Nacional durante el año anterior a la solicitud de ingreso.
- 7) Haber aprobado un curso especial de formación y perfeccionamiento, en las entidades autorizadas para ello, de conformidad con esta ley y su decreto reglamentario.

El trabajador será suspendido en caso de que fuere procesado por la Justicia Penal Ordinaria, siempre que la calificación del delito tipificado sea a título doloso o ultraintencional, hasta el pronunciamiento de sentencia definitiva.

Artículo 12.- El trabajador de la seguridad privada, en los casos que deba portar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones, lo hará exclusivamente mientras dure la jornada de trabajo y sólo dentro del recinto o área para el cual fue autorizado. Se prohíbe su porte en la vía pública, excepto en el caso del patrullaje dinámico para entidades bancarias, funciones de guardaespaldas y el transporte de valores, la que se portará en su correspondiente canana o sobaquera en lugar visible, conforme reglamentación. La habilitación respectiva autorizará el porte de armas, sustituyendo así la licencia regulada por la normativa vigente para permitir el porte de arma por particulares, debiendo la empresa contratante abonar además de la tasa por habilitación del trabajador, la tasa correspondiente al permiso de porte de arma común.

La entrega de armas y municiones a los trabajadores de la seguridad privada así como la restitución por éstos, y toda novedad concerniente a las mismas, deberán comunicarse a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada para su registro, de conformidad con las previsiones del decreto reglamentario.

La conservación y custodia de las armas y sus municiones, serán realizadas por un Encargado de armas de fuego, quien será propuesto a tales efectos por la entidad obligada, tomando en consideración su magnitud y distribución geográfica, a quien se le aplicarán los mismos requisitos establecidos en el artículo 11 para los trabajadores de la seguridad privada.

La reglamentación regulará todo lo concerniente a los puntos antes expresados y en lo que hace a los lugares para la guarda de las herramientas, armas y sus municiones.

Artículo 13.- Los trabajadores de la seguridad privada, tendrán la obligación de portar carné en lugar visible y usar uniforme cuyas características serán determinadas en el decreto reglamentario respectivo. Los guardaespaldas portarán carné en lugar no visible y se exceptúa el uso del uniforme.

En todos los casos, el uniforme deberá diferenciarse notoriamente del utilizado por el personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas

Armadas, en los cuales se deberá apreciar con nitidez que se está ante un trabajador de la seguridad privada.

El uniforme a que se refiere el presente artículo es de uso exclusivo de los trabajadores y deberá ser proporcionado gratuitamente por la empresa contratante.

El carné respectivo será otorgado por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada, conforme la normativa vigente.

Artículo 14.- Las entidades empleadoras deberán contratar un seguro de vida en beneficio de cada trabajador, a fin de cubrir todo evento que se produzca a causa del trabajo o en ocasión del mismo, en la forma que establezca el decreto reglamentario.

Artículo 15.- A los efectos de la presente ley, se considerará Escolta personal o guardaespaldas a toda persona que es contratada a los efectos de proteger a otra.

Artículo 16.- Para ejercer las labores señaladas en el artículo anterior, los interesados deberán estar autorizados por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la presente norma y decreto reglamentario.

El cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo se acreditará mediante un carné que entregará la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada a estos efectos.

La autorización a que se refiere este artículo tendrá la vigencia del respectivo curso de capacitación establecido en el inciso 2 del artículo 27, y se acreditará mediante un carné que otorgará la misma autoridad.

Artículo 17.- Los servicios de escolta personal o guardaespaldas sólo podrán prestarse a través de una empresa debidamente habilitada, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 20.

Estas empresas serán responsables ante terceros de los daños y perjuicios que ocasionen los escoltas o guardaespaldas en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

I) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- A los efectos de esta ley, se considerarán servicios directos o conexos de seguridad privada:

- 1) Aquellos prestados por los trabajadores.
- 2) Su formación y capacitación.
- 3) La custodia y transporte de valores.
- 4) La fabricación, instalación e importación de elementos de seguridad, así como la respuesta técnica que brindan las empresas de seguridad electrónica.

II) EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 19.- Se entenderá por empresas de seguridad privada aquellas que, disponiendo de medios materiales, técnicos y humanos, tengan por objeto exclusivo, prestar servicios destinados a la protección de personas y bienes, custodia y transporte de valores, la fabricación e instalación de elementos de seguridad, así como el brindar respuesta técnica. Sin perjuicio de ello, podrán adicionar las tareas de capacitación, conforme reglamentación.

Artículo 20.- Sólo podrán actuar como empresas de seguridad privada las que se encuentren habilitadas por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada, cuya vigencia será de tres años, renovables por igual período, y cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) En caso de tratarse de una persona física, ésta deberá constituirse como empresa unipersonal, no pudiendo tener personal a cargo y acreditar solvencia técnica y económica, debiendo abonar la tasa de habilitación prevista en el artículo 39° numeral 3). Asimismo, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11. Si se tratare de una persona jurídica, sus socios y representante legales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7° numerales 1) a 3) y 6), de la presente norma.
- 2) Contar con un adecuado lugar para el desarrollo de sus actividades, utilizando los medios materiales, humanos y técnicos autorizados por la presente ley y su decreto reglamentario, tomándose como domicilio constituido a todos los efectos legales el denunciado ante la Dirección General Impositiva, cuyo certificado se deberá

acompañar con la solicitud de habilitación y renovación respectiva.

Las Empresas de Seguridad que sean depositarias de dinero o cualquier tipo de valores, tendrán la obligación de adoptar los requisitos de seguridad que se establezcan en la reglamentación.

El Decreto Reglamentario preverá también la forma, documentación y procedimientos a seguir ante la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada a los efectos de obtener la autorización correspondiente antes del inicio de actividades.

Artículo 21.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, las empresas de seguridad privada deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener bajo estricto secreto toda información de que dispongan o que les sea proporcionada en razón de los servicios que prestan y velar porque su personal guarde igual reserva, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.
- 2) Mantener informada a la autoridad fiscalizadora mediante el envío de comunicaciones:
 - a) la nómina vigente del personal de seguridad, discriminando las altas y las bajas que se han producido, acompañando las respectivas nóminas de personal o planillas de trabajo, en forma semestral.
 - b) La individualización de los servicios a prestar, con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.
 - c) En caso de producirse hurto o extravío de armas, municiones o chalecos antibalas pertenecientes a la empresa, deberá comunicarlo a la Dirección, en el lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas, con la presentación de la denuncia policial respectiva.
 - d) Los vehículos a utilizar debidamente identificados, no pudiendo lucir distintivos no autorizados, que les otorgue preferencia en la circulación vial, pintura o simbología que de confusión con los vehículos policiales y militares.
 - e) Todo cambio que se produzca respecto a la situación existente al momento de la habilitación, dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de producido el mismo. Si

dichos cambios estuvieren sujetos al cumplimiento de formalidades tales como inscripciones en el Registro Nacional de Comercio y publicaciones, el plazo se contará a partir del día en que el acto quede firme.

- 3) Contratar un seguro de responsabilidad civil, y si se posee personal será colectivo, por el número de empleados cuya función sea de seguridad, conforme planilla de trabajo.
- 4) Serán de aplicación respecto a las empresas contratadas, las disposiciones establecidas en las Leyes N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de 6 de enero de 2008.

III) DEL TRANSPORTE DE VALORES

Artículo 22.- A los efectos de la presente norma, se entenderá por transporte de valores, el conjunto de actividades asociadas a la custodia, manejo y traslado de valores.

Se entenderá por valores el dinero en efectivo, los documentos bancarios y comerciales de normal uso en el sistema financiero de fácil convertibilidad, los metales preciosos, sea en barras, amonedados o elaborados, las obras de arte y cualquier otro bien que, atendidas sus características, haga aconsejable su conservación, custodia o traslado bajo medidas especiales de seguridad.

El transporte de valores sólo se podrá realizar a través de empresas de seguridad autorizadas debidamente por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada y en la forma y condiciones que la reglamentación preverá.

Las entidades públicas o privadas comprendidas en la presente ley y decreto reglamentario, que desarrollen actividades como depositarias de dinero o de cualquier tipo de valores, manejándolos o trasladándolos, deberán cumplir con las disposiciones que regulan dicha actividad.

Artículo 23.- Las personas jurídicas que presten servicios de transporte de valores deberán contar con un sistema de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en su Decreto reglamentario. Dicho reglamento deberá contemplar, entre otros elementos:

- 1) Las características de los vehículos blindados, número de tripulantes, dotaciones, bóvedas y equipamiento.

- 2) Las características de los sistemas de comunicación, de circuitos cerrados de televisión y GPS de los vehículos blindados.
- 3) Los elementos especiales de seguridad con los que deberá contar el personal que se desempeñe en dicha tarea.
- 4) Los protocolos de actuación en la respectiva actividad, con suficiente capacitación de la dotación al respecto.

Artículo 24.- Todo vehículo blindado, para adquisición y uso, deberá contar con la guía respectiva, conforme reglamentación, la cual será otorgada por las Jefaturas de Policía Departamentales.

IV) DE LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 25.- Son instituciones de capacitación las personas jurídicas, habilitadas especialmente por la Escuela Nacional de Policía y la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada para formar, capacitar y perfeccionar a los trabajadores de seguridad que desarrollen labores de guardia de seguridad, escolta personal o guardaespaldas.

Los programas de capacitación deberán garantizar el aprendizaje teórico, práctico y perfeccionamiento del referido personal de seguridad, y serán aprobados por el Ministerio del Interior.

Artículo 26.- Se entenderá por capacitadores a los profesionales y técnicos, autorizados por la Escuela Nacional de Policía, dedicados a la instrucción, formación, capacitación y perfeccionamiento de guardias de seguridad, escolta personal o guardaespaldas.

Artículo 27.- Los cursos de capacitación a que se refiere esta ley finalizarán con un examen ante la Escuela Nacional de Policía, en virtud del cual, una vez aprobado, se entregará una certificación que acreditará haber cumplido con los requisitos correspondientes.

La capacitación de guardias privados y escoltas personales o guardaespaldas tendrá una vigencia de cinco años. Dentro de dicho plazo no será necesario rendir el curso nuevamente, aunque el vigilante privado o escolta personal cambie de empleador.

Artículo 28.- El Decreto Reglamentario fijará los contenidos, modalidades y duración de los distintos programas de capacitación a los que se refiere este

Capítulo, así como las exigencias formales para su habilitación, la que será por cinco años.

TÍTULO V

DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN EVENTOS MASIVOS

Artículo 29.- A los efectos de la presente ley, se considerará evento masivo aquel, público o privado, de índole artística, recreativa, social, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza que se realice en un recinto privado o público, que se delimite para tales efectos, capaz de producir una amplia concentración de asistentes y cuya convocatoria se haga al público en general.

Se considerarán organizadores de eventos masivos a las personas físicas o jurídicas encargadas de la organización, promoción y desarrollo del evento. Los propietarios o administradores de los recintos, estadios u otros ámbitos en que se produzca una aglomeración masiva de personas, en los cuales se desarrollen las reuniones a que hace mención esta ley, deberán cumplir con las medidas de seguridad que la reglamentación determine.

TÍTULO VI

DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 30.- La Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada dependiente del Ministerio del Interior, posee competencia Nacional y tiene a su cargo el registro, habilitación, contralor, fiscalización y supervisión de los servicios prestados por personas físicas o jurídicas, regulados por la presente ley y su decreto reglamentario. Le corresponde, entre otros cometidos:

- 1) Otorgar la habilitación del personal de seguridad y las empresas.
- 2) Tramitar, inspeccionar y habilitar sistemas de seguridad de locales.
- 3) Tramitar y otorgar si correspondiere, la homologación de los medios materiales o técnicos que sean necesarios en los diferentes sistemas de seguridad o para la seguridad privada en general que regula. A tales efectos podrá solicitar las certificaciones correspondientes, debiendo estar legalizadas y traducidas si fuere necesario. Asimismo, solicitar los asesoramientos técnicos que entiendan necesarios, ya sea de instituciones públicas como privadas, de manera previa a la homologación o autorización del uso de los

mismos, en la forma que establezca la reglamentación.

- 4) Practicar de oficio las inspecciones de seguridad que estime necesarias o que se solicitaren.
- 5) Otorgar la habilitación de los vehículos blindados.
- 6) Llevar el registro de todo el personal habilitado y sus variantes, así como también de las empresas, de sus integrantes, responsables, representantes, asesores, suplentes, docentes polígonos y psicólogos, vehículos, servicios, equinos, canes, drones, elementos de seguridad, jefes de seguridad, encargados de seguridad y guarda de armas, cambios comunicados.
- 7) Aplicar las sanciones que correspondieren por las infracciones cometidas, luego del cumplimiento del debido procedimiento administrativo.
- 8) Proponer al Ministerio del Interior las modificaciones legales y reglamentarias en materia de seguridad privada.
- 9) Requerir a los demás órganos del Estado los informes que estime necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 10) Actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con la seguridad privada.
- 11) Llevar el Registro de Empresas Infractoras.
- 12) Proponer en conjunto con la Escuela Nacional de Policía al Ministerio del Interior, los contenidos de la capacitación a que deben someterse los trabajadores de seguridad.

TÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 31.- Las personas físicas o jurídicas que realizaren actos contrarios a las exigencias previstas por la presente ley y su reglamento, incurrirán en infracción, las cuales serán pasibles de la sanción correspondiente.

Artículo 32.- Las infracciones se clasificarán en gravísimas, graves y leves según la entidad de las mismas.

Artículo 33.- Se consideran faltas gravísimas:

- 1) Desempeñar alguna de las actividades previstas en la presente ley y su reglamento sin la habilitación respectiva que otorga la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada.
- 2) Utilizar en los diferentes sistemas de seguridad, armas, municiones y chalecos antibalas en malas condiciones de funcionamiento. En cuyo caso se procederá además a su incautación.
- 3) Utilizar en las diferentes actividades de seguridad canes u otro animal sin la autorización respectiva que otorga la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada.
- 4) Utilizar locales con sistemas de seguridad sin habilitación, para todos aquellos cuyos giros de actividad se les impone, conforme la presente norma y su reglamento.
- 5) Utilizar vehículos blindados sin la correspondiente habilitación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada.
- 6) Oponerse u obstaculizar las actividades de fiscalización, y no aportar la información que les sea requerida por la autoridad fiscalizadora, en cualquier oportunidad, en relación a las actividades que desempeñan.
- 7) Utilizar elementos de seguridad no autorizados, y sin homologación, respecto de aquellos establecidos por la presente ley y su reglamentación.

Artículo 34.- Se consideran faltas graves:

- 1) Omitir comunicar semestralmente a la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada, todas las bajas y altas del personal de seguridad de las respectivas empresas obligadas a hacerlo, debiendo acompañar las respectivas constancias del Banco de Previsión Social (BPS).
- 2) Omitir comunicar a la Dirección General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la Seguridad Privada las armas y municiones con las que cuentan y toda noticia de relevancia en relación a las mismas, así como también en relación a los chalecos antibalas.

- 3) Incumplir las exigencias y procedimientos previstos para el transporte de valores.

Artículo 35.- Se considera falta leve el incumplimiento de las demás condiciones previstas en la presente ley y su decreto reglamentario.

Artículo 36.- La acumulación de más de tres faltas gravísimas o cinco faltas graves, aún combinadas entre sí que superen las cinco infracciones, en el período de un año, dará lugar a la suspensión de la habilitación otorgada, por el término de uno a dos años, sujeto a la valoración de la Unidad fiscalizadora.

Artículo 37.- Régimen Sancionatorio.

- 1) Las faltas gravísimas serán sancionadas con una multa que irán de 3 (tres) a 15 (quince) veces el importe impago, en los casos de los numerales 1), 4) y 5) del artículo 33. Para los restantes numerales serán sancionados con una multa de 7.000 UI (siete mil unidades indexadas) a 45.000 UI (cuarenta y cinco mil unidades indexadas).
- 2) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 3.500 (tres mil quinientos) UI (unidades indexadas) a 35.000 (treinta y cinco mil) UI (unidades indexadas).
- 3) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 2.000 (dos mil) UI (unidades indexadas) a 8.000 (ocho mil) UI (unidades indexadas).

Todas ellas se graduarán tomando en consideración los antecedentes del infractor, valorando su calidad de primario y sus reincidencias.

Artículo 38.- Registro de Infractores.

La Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada llevará un Registro de Infractores, donde se inscribirán todas aquellas Empresas, comprendidas en el ámbito de competencia de contralor de dicha Dependencia, que se encuentren en situación de infracción en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme la normativa vigente.

Todas las Empresas u Organismos Públicos que contraten con alguna de dichas Empresas, deberán consultar su situación a dicho Registro. De igual modo podrán hacerlo todos aquellos que contraten dichos servicios, regulados por la Dependencia mencionada.

Las Empresas u Organismos Públicos que constaten cualquier incumplimiento por parte de las mismas, estarán obligados a comunicarlo a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la Seguridad Privada.

Los procesos de actuación en relación al Registro que se crea, estarán sujetos a reglamentación.

TÍTULO VIII DE LAS TASAS

Artículo 39.- El Ministerio del Interior percibirá por sus actuaciones las siguientes tasas:

- 1) Trámite de permiso de habilitación de empresa: 12.000 UI (doce mil unidades indexadas).
- 2) Trámite de renovación de permiso de habilitación de empresa: 6.000 UI (seis mil unidades indexadas).
- 3) Trámite de habilitación de funcionario: 500 UI (quinientas unidades indexadas).
- 4) Trámite de habilitación de vehículo blindado y/o guía: 1.200 UI (mil doscientas unidades indexadas).
- 5) Trámite de inspección y renovación anual de vehículo blindado, respectivamente: 600 UI (seiscientos unidades indexadas).
- 6) Trámite de peritajes de elementos de seguridad: 4.500 UI (cuatro mil quinientas unidades indexadas).
- 7) Trámite de homologación de elementos de seguridad que no requieran peritaje previo: 500 UI (quinientas unidades indexadas).
- 8) Trámite de habilitación de sistemas de seguridad de locales: 9.000 UI (nueve mil unidades indexadas).
- 9) Trámite de Inspecciones a locales: 4.500 UI (cuatro mil quinientas unidades indexadas).
- 10) Trámite de renovación de habilitación de sistemas de seguridad: 4.500 UI (cuatro mil quinientas unidades indexadas).

TÍTULO IX DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 40.- Las habilitaciones actualmente vigentes se mantendrán hasta la fecha de su

vencimiento, conforme las disposiciones vigentes a la época de su otorgamiento.

Montevideo, 11 de noviembre de 2015

EDUARDO BONOMI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado José Carlos Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: por una cuestión reglamentaria, no van a tener el informe original que hicimos a partir de lo aprobado en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia por lo que, a la hora de votar, promoveremos un mecanismo que sea lo más ágil posible para el Cuerpo.

Sin embargo, haremos algunas consideraciones generales, a modo de antecedentes, para que cuando la iniciativa se aborde en el Senado o los interesados en el tema quieran analizar algunos aspectos que hacen a este asunto, dispongan de elementos que entendemos son importantes a la hora de valorarlo.

El proyecto original acerca del tema fue remitido por el Poder Ejecutivo, que trabajó conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Empresas de Seguridad, la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios y el PIT-CNT. La iniciativa fue recibida por la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia, que integramos, y se escuchó a distintas delegaciones e, inclusive, a autoridades del Ministerio del Interior, que valoraron diferentes aspectos del proyecto.

En cuanto al tema de la seguridad privada en el Uruguay, las empresas de este rubro tienen sus comienzos en el final de los años setenta, aunque su expansión se produce cuando cae la dictadura y empieza el primer gobierno democrático, en 1985.

Según el "Informe Nacional Uruguay. Estudio de la Seguridad Pública y Privada", de la Organización de Estados Americanos -OEA-, en los años noventa empieza a aparecer en el país la seguridad electrónica -servicios de alarma-; primero estuvo volcada exclusivamente a domicilios familiares de alto nivel económico, pero luego el mercado se fue extendiendo a otros sectores domiciliarios y al pequeño comercio.

Otro aspecto que tenemos que señalar es que en los años de la crisis -2001-2002- la seguridad electrónica sufrió un gran golpe, pues parte importante de los pequeños comercios dejó de demandar esos servicios. Sin embargo, según el informe mencionado, los efectos de la crisis incidieron en el aumento de robos y la inseguridad y ello, conjuntamente con las políticas desplegadas por las empresas multinacionales, fueron factores relevantes para un crecimiento del sector.

Hacia 2003, se empezó a regenerar nuevamente el campo de la seguridad electrónica y en 2008 se había recuperado todo lo perdido. Mientras tanto, continuó la contratación de estos servicios en zonas de bajos recursos, que comenzaron a demandarlos.

Mencionaré algo referente a la historia normativa sobre seguridad privada. Tal como se señaló anteriormente, no existe en nuestro país un único texto normativo que trate la materia. Por el contrario, toda la regulación existente figura en reglas de distintos escalones del ordenamiento jurídico, como leyes, decretos y normas departamentales, entre otros.

Una de las normativas centrales en materia de seguridad privada es la Ley N° 16.170, por la cual se crea el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines, dependiente del Ministerio del Interior, que prohibió el ejercicio de tales tareas sin la autorización de dicha Cartera, dejando librado al Poder Ejecutivo su reglamentación y fijando, además, las tasas a percibir por el Ministerio del Interior por concepto de habilitaciones, inspecciones, peritajes y renovaciones, entre otras actividades.

En ese marco, las actividades de seguridad privada se entendieron complementarias y subordinadas con relación a la seguridad pública, por lo que se prevé la correspondiente colaboración con esta, bajo el control y la intervención administrativa que condicionan el ejercicio de los servicios de seguridad por particulares.

En cuanto a la seguridad como generadora de empleo -uno de los aspectos que se analizaron en la Comisión-, el personal de vigilancia privada suele ser mano de obra poco calificada y mal paga, aunque esto ha ido teniendo mejoras relativas a partir de la convocatoria a los Consejos de Salarios.

En sus inicios, la vigilancia privada estaba conformada exclusivamente por empresas nacionales que fueron lentamente aumentando en cantidad. Las empresas eran familiares, con gestión muy pobre de militares o de policías que se retiraban, salvo algunas pocas que eran de empresarios que vieron un nicho de mercado para desarrollarse. Es un sector que se desarrolló con una enorme irregularidad. Esas circunstancias llevaron a la rotación de empresas que se creaban y desaparecían.

Con nuevos controles del Estado, las empresas de seguridad empezaron a ser menos y sobrevivieron las que estaban mejor gestionadas. También empezaron a aparecer empresas multinacionales que compraron empresas locales para rápidamente liderar el mercado.

La tendencia general es de un franco aumento. Voy a compartir algunas cifras. Según datos del Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines, en 1990 había registradas 68 empresas habilitadas; en el año 2000 pasaron a ser 50; en 2008 existían 289 y en el presente, según datos suministrados por el director general de Secretaría del Ministerio del Interior en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia el pasado 6 de junio de 2016, en la actualidad hay 328 empresas de seguridad privadas registradas, que agrupan a aproximadamente 23.000 funcionarios, con armas y sin armas.

¿Por qué es necesaria una ley de regulación de la seguridad privada?

Actualmente, la sociedad se ve enfrentada a una realidad que impone la necesidad de contar con una herramienta legal que regule los diferentes aspectos de la seguridad privada nacional, tanto en lo que hace relación con sus diferentes operadores, como a las entidades que, por su naturaleza, requieren la previsión de determinadas exigencias de seguridad en sus sistemas operativos, como medida *sine qua non* para su funcionamiento.

Es necesario un proyecto de ley integral que regule todo lo concerniente a la seguridad privada; una ley orgánica contemplativa de los diferentes aspectos que componen la materia, muchos de los cuales están carentes, otros dables de adecuación y otros que hay que mantener. Lo importante es reunir en un único cuerpo normativo los puntos rectores de

la seguridad privada, como ya existe en otros países del mundo.

Por ello, el presente proyecto de ley pretende recopilar en un único texto normativo toda la regulación existente en la materia, así como incorporar a nuestro derecho positivo figuras existentes en la seguridad privada, ausentes de reglamentación.

Por otro lado, se debe regular todo lo concerniente a los requisitos que las diversas empresas de seguridad y operadores de la seguridad privada deben cumplir para obtener su habilitación en ese rubro y, en caso de incumplimiento, ser pasibles de sanción.

La medida legislativa que se propicia tiende a facilitar la comprensión y el conocimiento de la vasta gama de actividades cuyas ejecuciones se encuentran bajo la supervisión del Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objetivo sea la seguridad privada. También busca contemplar aquellas que por su importancia, características de funcionamiento o recintos en que se encuentran emplazadas, generan un mayor nivel de riesgo para la seguridad pública y, por lo tanto, hacen necesaria la regulación de los requisitos a exigir a su sistema de seguridad, de manera de encontrarse en condiciones de operar.

Ello es resultado del análisis que se ha realizado de la realidad y de todos los hechos que se suscitan y que afectan la seguridad pública, que generan la búsqueda de soluciones adecuadas que permitan la inclusión de determinados establecimientos públicos o privados en el cumplimiento de ciertas medidas de seguridad para estar en condiciones de desarrollar su actividad.

Como es de público conocimiento, existen múltiples actividades que están siendo objeto de actos delictivos violentos, pero cuya operativa no se encuentra regulada por la normativa existente en materia de seguridad privada por lo que, atendiendo a su importancia y a la afección de la seguridad pública, hacen necesaria su contemplación.

Asimismo, se incluye en materia de operadores de la seguridad privada la figura de los guardaespaldas. Esta actividad se viene desempeñando desde hace varios años y, sin lugar a dudas, compone el espectro de aquellas relacionadas con la

seguridad privada; hasta ahora, carecía de reglamentación. Por consiguiente, y atendiendo a su naturaleza e importancia, resulta necesaria su inclusión, lo que redundará en un significativo avance en la regulación global de todas las actividades vinculadas con la seguridad privada. Cabe consignar que dicha figura ya se encuentra incorporada a la normativa relacionada con la seguridad privada en diferentes países como Chile y España, y que se visualizaba como un deber en nuestro derecho positivo.

No me voy a referir a todos los artículos que creemos se deben abordar en el pleno.

Quiero dejar una constancia. Todos tenemos claro que uno de los aspectos que tuvo mayor debate público refiere, fundamentalmente, a lo que llamamos el derecho de admisión y permanencia en los espectáculos públicos, que en el original que ustedes tienen a consideración corresponde al artículo 29. Cuando abordemos el tema, propondremos al Cuerpo que vote negativamente el proyecto original para luego acompañar el proyecto cuyos artículos contaron con la unanimidad de la Comisión.

La forma de trabajo que estoy adelantando da por sentado -así lo votó la Comisión- que se desglosa el artículo referido a la admisión en los espectáculos públicos que en el Parlamento tiene, por lo menos, otros dos ámbitos de trabajo. Uno de ellos surgió a partir de una iniciativa presentada por el señor diputado Iván Posada. Se trata del proyecto de admisión y permanencia, que será estudiado mañana en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia. El otro es un proyecto de ley que está a consideración de la Comisión Especial de Deporte, en el cual trabajaron distintos compañeros de mi fuerza política, el Frente Amplio. Otros partidos políticos también presentaron iniciativas en distintas comisiones. Por lo tanto, ese aspecto será abordado separadamente del proyecto.

La descripción que haré del articulado corresponde al proyecto que en unos minutos se repartirá a los legisladores, como sustitutivo de la norma general. Como se trata de un proyecto que contó el voto de la unanimidad de la Comisión en cada uno de sus artículos, nos permitirá un tratamiento ágil.

Para no hacer fundamentaciones cuando presentemos la moción, nos referiremos a los principales aspectos del articulado.

El artículo 1º define el objeto del proyecto -que es regular la seguridad privada- y, acto seguido, qué se entiende por seguridad privada. Tiene claridad a la hora de establecer el contenido y el alcance de la materia normada.

El artículo 2º establece una prohibición de incompatibilidad: determina que los funcionarios del Inciso 04 del Poder Ejecutivo -Ministerio del Interior- no podrán ejercer la seguridad privada, salvo en tareas docentes. Esto delimita dos campos de acción bien diferentes, que no deben ser confundidos: el de la seguridad pública y el de la seguridad privada.

El artículo 3º dispone que las actividades de seguridad privada serán controladas y fiscalizadas por la Dirección General de Fiscalización de Empresas del Ministerio del Interior.

El artículo 5º, que da inicio al Título II, "De las entidades a mantener sistemas de seguridad privada", define otro de los aspectos medulares del proyecto al determinar que las entidades de carácter público o privado deberán contar con un sistema de seguridad privado para su funcionamiento.

El artículo 6º establece que los sistemas de seguridad privados deberán contar con tecnologías y materiales autorizados por la Dirección General de Fiscalización de Empresas del Ministerio del Interior. También en este artículo se establecen las figuras del encargado de seguridad -cada entidad deberá contar con uno- y del jefe de seguridad.

En el caso del encargado de seguridad, el artículo 7º define sus funciones y responsabilidades, su perfil personal y los requisitos que deben cumplirse para el desarrollo de su función. Además, prevé un régimen sancionatorio en caso de que cometa algún delito.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gerardo Amarilla)

—Otro aspecto que se destaca es el que tiene que ver con el Título III, "De los trabajadores de la seguridad privada". Este es un tema bien importante, porque se trata de un sector de la actividad de servicios de nuestro país que no tiene un estatuto específico. En este sentido, el artículo 9º define al

trabajador de la seguridad privada y las tareas que este lleva a cabo, lo que significa un progreso respecto de la legislación vigente. Da garantías a estas personas, quienes por el tipo de función que cumplen se encuentran, muchas veces, expuestas a situaciones en las que se pone en riesgo su integridad física.

El artículo 10 dispone la posibilidad del trabajador de seguridad privada de portar armas y establece en qué condiciones puede hacerlo. Detalla una facultad particular del trabajador de seguridad privada: el porte de armas y el uso de chaleco antibalas. Esta facultad representa un aspecto más en la corriente de dar mayor seguridad a quienes cumplen esta función.

El artículo 11 sujeta a los trabajadores de seguridad privada al derecho laboral, pues los define necesariamente como dependientes, eliminando así la posibilidad de que existan empresas unipersonales de seguridad privada. Paralelamente, este artículo establece una lista de requisitos a cumplir para ser trabajador de seguridad privada.

El artículo 12 dispone limitaciones y condiciones al porte de armas por parte de los trabajadores de la seguridad privada. Se detallan las condiciones del porte de armas y del espacio en que pueden portarse, su control por un órgano público y las municiones que se entregan a los trabajadores de la seguridad privada, tanto antes de que las usen como después, lo que representa una garantía para la sociedad en su conjunto.

El artículo 13 establece como requisito a los trabajadores de la seguridad privada el uso de uniforme y el porte del carné en lugar visible, en toda situación. En el caso de los guardaespaldas, deben portar carné no visible y se los exceptúa del uso de uniforme. Este artículo también establece que en todos los casos el uniforme deberá diferenciarse claramente del utilizado tanto por el personal policial como por el de las Fuerzas Armadas.

El artículo 14 obliga a las entidades de seguridad privada a contratar un seguro de vida para cada trabajador. Esta es una de las innovaciones del proyecto que es muy favorable para los trabajadores y sus familias.

El artículo 15 define a los escoltas personales o guardaespaldas. El perfilamiento de esta figura representa la concreción de una saludable iniciativa.

El artículo 16 dispone que para ejercer como escolta hay que estar autorizado por la Dirección General de Fiscalización de Empresas del Ministerio del Interior, que controla y fiscaliza toda la actividad, que verificará que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 11.

El artículo 17 establece que el escolta personal o guardaespaldas solo podrá prestar sus servicios a través de empresas debidamente habilitadas, lo que significa una garantía tanto para los guardaespaldas como para la sociedad en su conjunto, pues, entre otras cosas, reafirma el concepto del Código Civil en cuanto a la responsabilidad de la empresa por el hecho del dependiente.

En el Título IV, "De los servicios de seguridad privada", el artículo 18 define los servicios directos o conexos de seguridad privada, dando claridad a la hora de establecer el contenido y el alcance de la materia normada.

El artículo 19 da una definición clara y precisa de lo que se entiende por empresas de seguridad privada y define sus objetivos. Vinculado al artículo 19, el artículo 20 establece que solo actuarán como empresas de seguridad privada las habilitadas por la Dirección General de Fiscalización de Empresas. La habilitación tendrá una vigencia de tres años y será renovable por igual período si se cumple con una serie de requisitos que el propio artículo establece.

El artículo 21 amplía los requisitos del artículo 20. Merece especial destaque la transparencia en el manejo de la información y los datos, en particular, la obligación de actualizar la nómina del personal y el control sobre las armas, municiones y otros elementos de seguridad, así como la celeridad con que se debe comunicar un extravío a la Dirección General de Fiscalización de Empresas.

El artículo 22 define el transporte de valores y también los valores, que son dinero en efectivo, documentos bancarios y comerciales de normal uso en el sistema financiero, de fácil convertibilidad; metales preciosos, obras de arte o cualquier otro bien que, dadas sus características, haga aconsejable su conservación, custodia o traslado bajo medidas especiales de seguridad. Destaca, además, que el

transporte de dichos valores solo puede ser realizado por empresas de seguridad debidamente habilitadas por la Dirección correspondiente.

El artículo 23 refiere a la obligatoriedad de las personas jurídicas que presten servicios de transporte de valores de contar con un sistema de seguridad, de conformidad con lo establecido por la presente iniciativa y su posterior decreto reglamentario. Asimismo, con respecto a algunos vehículos utilizados se fijan las condiciones de seguridad y los sistemas de comunicación con los que deben contar.

El artículo 24 regula los vehículos que se dedican al transporte de valores, encargando a las Jefaturas de Policía Departamentales la entrega de la guías para su adquisición y uso.

Otro capítulo fundamental es el que tiene que ver con la capacitación de los trabajadores de la seguridad privada.

En ese sentido, en el artículo 25 se establece que las instituciones que brinden la capacitación a los trabajadores deben estar habilitadas por la Dirección Nacional de la Educación Policial y por la Dirección General de Fiscalización de Empresas. Asimismo, los programas de capacitación deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior. Los capacitadores deberán estar autorizados también por la Dirección Nacional de la Educación Policial.

Por su parte, el artículo 27 establece que los cursos de capacitación finalizarán con un examen ante la Dirección Nacional de la Educación Policial; una vez aprobado, se entregará una certificación que acreditará haber cumplido con los requisitos correspondientes.

La capacitación de guardias privados y escoltas personales o guardaespaldas tendrá una vigencia de cinco años y no será necesario rendir el curso en caso de cambio de empleador. Según el director General de Secretaría del Ministerio del Interior, este es un cambio medular, ya que actualmente hay instituciones privadas que brindan este tipo de capacitación, pero la Dirección Nacional de la Educación Policial también puede proporcionarla. Por lo tanto -considerando que somos un país pequeño y eso se puede organizar-, proponemos que el examen final se rinda ante la Dirección Nacional de la Educación Policial; nuestra intención es que haya una mejora sustancial del

personal que desarrolla tareas en el ámbito de la seguridad privada.

En el Título V, "De las autoridades encargadas de la supervisión, control y fiscalización", que contiene exclusivamente el artículo 29, se establece que la Dirección General de Fiscalización de Empresas será la autoridad a cargo del contralor y fiscalización de toda la actividad y fija explícitamente, entre otros cometidos, los de otorgar la habilitación de los vehículos blindados, llevar el registro de todo el personal habilitado y sus variantes, y aplicar las sanciones que correspondiere por las infracciones cometidas.

En el Título VI, "De las infracciones y sanciones", se establece el régimen sancionatorio, determinándose que las infracciones se clasificarán en gravísimas, graves y leves, según su entidad.

En ese sentido, el artículo 32 considera faltas gravísimas, entre otras, desempeñar alguna de las actividades previstas en la presente ley sin la habilitación correspondiente; utilizar en los diferentes sistemas de seguridad armas, municiones y chalecos en malas condiciones de funcionamiento; emplear locales con sistema de seguridad sin habilitación y usar vehículos blindados sin la correspondiente habilitación.

Asimismo, según el artículo 33 se considera falta grave omitir comunicar semestralmente a la Dirección General de Fiscalización de Empresas todas las bajas y altas del personal de seguridad.

En el artículo 36 se establece el régimen sancionatorio; la principal novedad es el paso de las multas de unidades reajustables a unidades indexadas.

Por el artículo 37 se crea el Registro de Infractores, donde se inscribirán aquellas empresas que se encuentren en situación de infracción en el cumplimiento de las normativas vigentes. Además, se establece que las empresas u organismos públicos que contraten con alguna empresa de seguridad privada deberán consultar su situación a dicho Registro y que, en el caso de los privados, también tendrán la posibilidad de hacerlo. Finalmente, en el inciso tercero de este artículo se establece la obligación de que todas las empresas u organismos públicos que detecten algún tipo de incumplimiento vinculado a la materia deberán comunicarlo a la Dirección General de Fiscalización de Empresas.

El artículo 38 fija con detalle las tasas que el Ministerio del Interior percibirá por sus actuaciones en la materia.

Por lo tanto, como comprobarán los compañeros y las compañeras del Cuerpo, se trata de un proyecto de ley que busca dar a esta actividad una normativa única general. Para ello se toman como precedentes una serie de reglamentos y leyes dispersos, así como legislaciones comparadas de España y de Chile, como se señala en el informe. Se crea un cuerpo normativo común, que es un instrumento que hoy reclaman las Cámaras que reúnen a las empresas que se dedican a la materia, así como los trabajadores de Fucycs, del PIT-CNT, que también han participado en la elaboración de esta iniciativa, en el trabajo previo con el Poder Ejecutivo.

Es por esta razón que recomendamos al Cuerpo la aprobación, no del proyecto de ley que tienen a estudio ahora, sino del que vamos a presentar a modo de sustitutivo y que -insisto- pretendemos sea una herramienta jurídica que dé a las empresas privadas un mejor marco legal y las posibilidades de seguir trabajando, avanzando y consolidándose en el mercado uruguayo.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a proceder al repartido de los artículos sustitutivos del proyecto.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: vamos a dar unos minutos para que los colegas accedan al texto que acabo de describir que, insisto, es el que se aprobó en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia.

Para hacer más ágil el trabajo vamos a proponer la siguiente metodología: en primer lugar, que se suprima la lectura; en segundo término, que se vote en bloque en forma negativa el proyecto original y, luego, que se vote en bloque el proyecto sustitutivo que se está repartiendo.

SEÑOR POSADA (Iván).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: creo que lo que corresponde en primer lugar es votar en general, después, votar en bloque negativamente los artículos del proyecto y, luego, el sustitutivo. Insisto: primero hay que votar el proyecto en general, es decir, el pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Es correcto, señor diputado.

Puede continuar el señor diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Gracias, señor presidente.

Quizás, en mi exposición di por sentado el tratamiento habitual del proyecto. Corresponde la votación en general. Posteriormente, propongo seguir la metodología que acabo de señalar: la supresión de la lectura tanto del proyecto original como del sustitutivo, la votación negativa del proyecto original y la votación en bloque, afirmativa, del sustitutivo que acaba de ser repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR BACIGALUPI (Marcelo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPI (Marcelo).- Señor presidente: estamos cotejando el texto sustitutivo con el texto original. Sustancialmente, en lo que queríamos dejar sentado no advierto diferencias. Me refiero a la situación de aquellos trabajadores de empresas privadas que podrán tener dificultades para acceder al registro y permisos correspondientes en función de estar por encima de las franjas etarias previstas. Me parece que habría sido interesante establecer algún régimen de transición teniendo en cuenta la situación de estos trabajadores que, por su edad, están próximos a la jubilación.

Otro aporte que me parece interesante considerar es que dado que se crea un registro para

todo este tipo de empresas que, prácticamente, es un cerco y veo como un aspecto positivo, en función de que las empresas, tanto públicas como privadas, que contraten deban hacerlo con empresas debidamente registradas, se podría haber establecido, por ejemplo, la imposibilidad de efectuar deducciones fiscales en liquidaciones de impuesto a la renta de aquellas empresas que no cumplan con lo que establece esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el procedimiento propuesto por el señor diputado Mahía de suprimir la lectura y votar en bloque.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura y se va a votar en bloque el articulado del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en setenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar en bloque el proyecto sustitutivo repartido en sala.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular la seguridad privada, entendiéndose por tal el conjunto de actividades o medidas de carácter esencialmente preventivo, coadyuvantes y complementarias de la seguridad pública, destinadas a la protección de personas y bienes, que se encuentren en ámbitos previamente delimitados, así como

también la vigilancia, al manejo, custodia y transporte de valores, así como el patrullaje dinámico realizadas por personas físicas o jurídicas, debidamente autorizadas en la forma y condiciones que establece esta ley y su decreto reglamentario.

Asimismo, quedarán sujetas a esta ley las actividades destinadas a la capacitación y formación del trabajador de la seguridad privada, a la fabricación, instalación e importación de tecnología de seguridad aplicada en los sistemas a habilitar o para las actividades de seguridad antes mencionadas, los servicios de guardaespaldas.

Artículo 2º.- Salvo en el caso del ejercicio de la docencia, prohíbese a los funcionarios del Inciso 04 "Ministerio del Interior" de la Administración Central la realización de tareas de seguridad, vigilancia o custodia fuera de dicha repartición, considerándose u contravención falta grave pasible de destitución inmediata.

Artículo 3º.- Las actividades que desempeñen los servicios de seguridad de índole privada, estarán sometidas a la autorización, control y fiscalización del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada.

Artículo 4º.- Con carácter general, las personas físicas o jurídicas autorizadas a desempeñar actividades de seguridad privada deberán apoyar y colaborar con las autoridades policiales, brindando la información que les sea requerida, debiendo a su vez mantener reserva hacia terceros con relación a los datos que posean por causa de las mismas.

TÍTULO II

DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS A MANTENER SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 5º.- Estarán obligadas a mantener un sistema de seguridad privado las entidades de carácter público o privado, cuyas características de funcionamiento, los recintos en que se encuentren emplazadas o las actividades que en ellas se desarrollen, generen un mayor nivel de riesgo para la seguridad pública.

También estarán obligadas las empresas transportadoras de valores, las armerías, las instituciones bancarias, las administradoras de crédito, las casas de cambio y aquellas que por sus actividades manejen fondos de terceros como principal actividad.

Dicho sistema de seguridad deberá ser habilitado por la Dirección General de Fiscalización de

Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, con una vigencia de 5 (cinco) años, renovables por iguales períodos, todo lo cual estará sujeto a la reglamentación.

Artículo 6º.- El sistema de seguridad privado deberá contar con los recursos tecnológicos y materiales pertinentes autorizados por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, para cuya tarea podrán requerirse los asesoramientos que fueren necesarios.

La entidad obligada deberá contar con una oficina de seguridad interna la cual será dirigida por un Encargado de Seguridad.

En consideración de su distribución geográfica y magnitud deberá contar a su vez, en cada uno de sus locales, con un Jefe de Seguridad.

Artículo 7º.- El Encargado de Seguridad será el responsable de la ejecución de la política general de seguridad de la entidad y tendrá a su cargo la organización, dirección, administración, control del funcionamiento del sistema de seguridad en general, adiestramiento del personal sobre el manejo de los mismos, y la gestión de los recursos destinados a la protección de personas y bienes. El Encargado de Seguridad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) No haber sido condenado por comisión de delitos, a título doloso o ultraintencional, conforme nuestro Ordenamiento Jurídico Penal vigente, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes judiciales que expide la Dirección Nacional de Policía Científica.
- 3) No podrá haber sido cesado de un cargo público como consecuencia de una medida disciplinaria.
- 4) Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores a desempeñar. El reglamento determinará el modo y la periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes.
- 5) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades referidas en esta ley y del personal de las mismas, como miembro de la Policía Nacional durante el año anterior a la solicitud de ingreso.
- 6) Tener aprobado bachillerato.

- 7) Contar con solvencia técnica en materia de seguridad.

El Encargado de Seguridad será suspendido en sus funciones, en caso de que fuere procesado por la Justicia Penal Ordinaria, siempre que la calificación del delito tipificado sea a título doloso o ultraintencional, hasta el pronunciamiento de sentencia definitiva.

La edad límite para el desempeño de las funciones del Encargado de Seguridad, será la prevista en el artículo 11 de la presente ley.

Artículo 8º.- El Jefe de Seguridad deberá cumplir las mismas exigencias que se requerirán para los guardias privados, y podrá ser uno de ellos.

TÍTULO III

DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 9º.- El trabajador de la seguridad privada, será quien desempeñe actividades vinculadas a la protección de personas y bienes, vigilancia, manejo, custodia y transporte de valores, instalación de elementos de seguridad y la respuesta técnica respectiva.

Salvo las tareas de guardaespaldas, patrullaje dinámico y transporte de valores, las funciones se cumplirán dentro de un recinto o área determinada.

Artículo 10.- El trabajador podrá portar armas y el respectivo chaleco antibalas de acuerdo a lo que disponga el decreto reglamentario, atendiendo la matriz de riesgo de cada actividad que el mismo determinará.

Artículo 11.- Los trabajadores de la seguridad privada tendrán la calidad de dependientes de la empresa contratante, la cual deberá gestionar la habilitación respectiva ante la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, y les serán aplicables las normas laborales y de seguridad social de nuestro ordenamiento jurídico.

La edad límite para el desempeño de funciones será de 70 (setenta) años.

Los trabajadores de la seguridad privada, para obtener su habilitación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener entre 18 (dieciocho) y 62 (sesenta y dos) años de edad, para guardias armados y hasta 65 (sesenta y cinco) años para el resto de los trabajadores.

- 2) Contar con primaria completa. Para el caso de los guardias con armas que se habiliten por primera vez, deberán acreditar tener aprobado el ciclo básico o su equivalente. Facúltase al Poder Ejecutivo a variar las exigencias según las necesidades o condiciones emergentes que lo fundamenten.

- 3) Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar. El decreto reglamentario determinará el modo y periodicidad en que deberán acreditarse estas aptitudes.

- 4) No haber sido condenado por comisión de delitos, a título doloso o ultraintencional, conforme nuestro Ordenamiento Jurídico Penal vigente, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes judiciales que expide la Dirección Nacional de Policía Científica.

- 5) No podrá haber sido cesado de un cargo público como consecuencia de una medida disciplinaria.

- 6) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades referidas en esta ley y del personal de las mismas, como miembro de la Policía Nacional durante el año anterior a la solicitud de ingreso.

- 7) Haber aprobado un curso especial de formación y perfeccionamiento, en las entidades autorizadas para ello, de conformidad con esta ley y su decreto reglamentario.

El trabajador regulado por la presente ley, que fuere procesado por la Justicia Penal Ordinaria, siempre que la calificación del delito tipificado sea a título doloso o ultraintencional, quedará suspendido para el desempeño de sus funciones hasta que recaiga sentencia firme de condena, en cuyo caso quedará inhabilitado.

Artículo 12.- El trabajador de la seguridad privada, en los casos que deba portar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones, lo hará exclusivamente mientras dure la jornada de trabajo y sólo dentro del recinto o área para el cual fue autorizado. Se prohíbe su porte en la vía pública, excepto en el caso del patrullaje dinámico para entidades bancarias, funciones de guardaespaldas y el transporte de valores, la que se portará en su correspondiente canana o sobaquera en lugar visible, conforme reglamentación. La habilitación respectiva autorizará el porte de armas, sustituyendo así la licencia regulada por la normativa vigente para

permitir el porte de arma por particulares, debiendo la empresa contratante abonar además de la tasa por habilitación del trabajador, la tasa correspondiente al permiso de porte de arma común.

La entrega de armas y municiones a los trabajadores de la seguridad privada así como la restitución por éstos, y toda novedad concerniente a las mismas, deberán comunicarse a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, para su registro, de conformidad con las previsiones del decreto reglamentario.

La conservación y custodia de las armas y sus municiones, serán realizadas por un Encargado de armas de fuego, quien será designado a tales efectos por la entidad obligada, debiéndose cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la presente ley.

La reglamentación regulará todo lo concerniente a los puntos antes expresados y en lo que hace a los lugares para la guarda de las herramientas, armas y sus municiones.

Artículo 13.- Los trabajadores de la seguridad privada tendrán la obligación de portar carné en lugar visible y usar uniforme, cuyas características serán determinadas en el decreto reglamentario respectivo. Los guardaespaldas portarán carné en lugar visible y se exceptúa el uso del uniforme.

En todos los casos, el uniforme deberá diferenciarse notoriamente del utilizado por el personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, en los cuales se deberá apreciar con nitidez que se está ante un trabajador de la seguridad privada.

El uniforme a que se refiere el presente artículo será de uso exclusivo de los trabajadores y deberá ser proporcionado gratuitamente por la empresa contratante.

El carné respectivo será otorgado por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, conforme la normativa vigente.

Artículo 14.- Las entidades empleadoras deberán contratar, en la forma que establezca el decreto reglamentario, un seguro de vida en beneficio de cada trabajador, a fin de cubrir todo evento que se produzca a causa del trabajo o en ocasión del mismo.

Artículo 15.- A los efectos de la presente ley, se considerará escolta personal o guardaespaldas a toda

persona que sea contratada a los efectos de proteger a otra.

Artículo 16.- Para ejercer las labores señaladas en el artículo anterior, los interesados deberán estar autorizados por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la presente ley y decreto reglamentario.

El cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo se acreditará mediante un carné que entregará la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada.

La autorización a que se refiere este artículo tendrá la vigencia del respectivo curso de capacitación establecido en el inciso segundo del artículo 27 de la presente ley, y se acreditará mediante un carné que otorgará la misma autoridad.

Artículo 17.- Los servicios de escolta personal o guardaespaldas sólo podrán prestarse a través de una empresa debidamente habilitada, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 20 de la presente ley.

Estas empresas serán responsables ante terceros de los daños y perjuicios que ocasionen los escoltas personales o guardaespaldas en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

I) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- A los efectos de esta ley, se considerarán servicios directos o conexos de seguridad privada:

- 1) Aquellos prestados por los trabajadores.
- 2) Su formación y capacitación.
- 3) La custodia y transporte de valores.
- 4) La fabricación, instalación e importación de elementos de seguridad, así como la respuesta técnica que brindan las empresas de seguridad electrónica.

II) EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 19.- Se entenderá por empresas de seguridad privada aquellas que, disponiendo de medios materiales, técnicos y humanos, tengan por objeto exclusivo prestar servicios destinados a la protección de personas y bienes, custodia y transporte de valores, la fabricación e instalación de

elementos de seguridad, así como el brindar respuesta técnica. Sin perjuicio de ello, podrán adicionar las tareas de capacitación, conforme a la reglamentación.

Artículo 20.- Sólo podrán actuar como empresas de seguridad privada las que se encuentren habilitadas por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, cuya vigencia será de 3 (tres) años, renovables por igual período, y cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) En caso de tratarse de una persona física, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - A) Constituirse como empresa unipersonal.
 - B) Acreditar solvencia técnica y económica.
 - C) Abonar la tasa de habilitación prevista en el numeral 3) del artículo 38.
 - D) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11.
 - E) No tener personal a cargo.
- 2) Si se tratare de una persona jurídica, sin perjuicio de cumplir con los literales B), C) y D) precedentes, sus socios y representantes legales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 1) a 3) y 6) del artículo 7° de la presente ley.
- 3) Cualquiera sea la forma jurídica que se adopte, la empresa de seguridad privada deberá contar con un adecuado lugar para el desarrollo de sus actividades, utilizando los medios materiales, humanos y técnicos autorizados por la presente ley y su decreto reglamentario, tomándose como domicilio constituido a todos los efectos legales el denunciado ante la Dirección General Impositiva, cuyo certificado se deberá acompañar con la solicitud de habilitación y renovación respectiva.

Las empresas de seguridad que sean depositarias de dinero o cualquier tipo de valores, tendrán la obligación de adoptar los requisitos de seguridad que se establezcan en la reglamentación.

El decreto reglamentario preverá también la forma, documentación y procedimientos a seguir ante la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, a los efectos de obtener la autorización correspondiente antes del inicio de actividades.

Artículo 21.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, las empresas de seguridad privada deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener bajo estricto secreto toda información de que dispongan o que les sea proporcionada en razón de los servicios que prestan y velar porque su personal guarde igual reserva, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.
- 2) Mantener informada a la autoridad fiscalizadora mediante el envío de comunicaciones en que conste:
 - A) La nómina vigente del personal de seguridad, discriminando las altas y las bajas que se han producido, acompañando las respectivas nóminas de personal o planillas de trabajo, en forma semestral.
 - B) La individualización de los servicios a prestar, con una antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.
 - C) En caso de producirse hurto o extravío de armas, municiones o chalecos antibalas pertenecientes a la empresa, deberá comunicarlo a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, en el lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas, con la presentación de la denuncia policial respectiva.
 - D) Los vehículos a utilizar debidamente identificados, no pudiendo lucir distintivos no autorizados, que les otorguen preferencia en la circulación vial, así como tampoco pintura o simbología que genere confusión con los vehículos policiales y militares.
 - E) Todo cambio que se produzca respecto a la situación existente al momento de la habilitación, dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de producido el mismo. Si dichos cambios estuvieren sujetos al cumplimiento de formalidades tales como inscripciones en el Registro Nacional de Comercio y publicaciones, el plazo se contará a partir del día en que el acto quede firme.
- 3) Contratar un seguro de responsabilidad civil, y si se posee personal será colectivo, por el número de empleados cuya función sea de seguridad, conforme planilla de trabajo.
- 4) Serán de aplicación respecto a las empresas contratadas, las disposiciones establecidas en

las Leyes Nos. 18.099, de 24 de enero de 2007, y 18.251, de 6 de enero de 2008.

III) DEL TRANSPORTE DE VALORES

Artículo 22.- A los efectos de la presente norma, se entenderá por transporte de valores el conjunto de actividades asociadas a la custodia, manejo y traslado de valores.

Se entenderá por valores el dinero en efectivo, los documentos bancarios y comerciales de normal uso en el sistema financiero de fácil convertibilidad, los metales preciosos, sea en barras, amonedados o elaborados, las obras de arte y cualquier otro bien que, atendidas sus características, haga aconsejable su conservación, custodia o traslado bajo medidas especiales de seguridad.

El transporte de valores sólo se podrá realizar a través de empresas de seguridad autorizadas debidamente por la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, y en la forma y condiciones que la reglamentación preverá.

Las entidades públicas o privadas comprendidas en la presente ley y decreto reglamentario, que desarrollen actividades como depositarias de dinero o de cualquier tipo de valores, manejándolos o trasladándolos, deberán cumplir con las disposiciones que regulan dicha actividad.

Artículo 23.- Las personas jurídicas que presten servicios de transporte de valores deberán contar con un sistema de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en su decreto reglamentario. Dicho reglamento deberá contemplar, entre otros elementos:

- 1) Las características de los vehículos blindados, número de tripulantes, dotaciones, bóvedas y equipamiento.
- 2) Las características de los sistemas de comunicación, de circuitos cerrados de televisión y sistema de posicionamiento global de los vehículos blindados.
- 3) Los elementos especiales de seguridad con los que deberá contar el personal que se desempeñe en dicha tarea.
- 4) Los protocolos de actuación en la respectiva actividad, con suficiente capacitación de la dotación al respecto.

Artículo 24.- Todo vehículo blindado, destinado al transporte de valores, para adquisición y uso, deberá contar con la guía respectiva, conforme a la

reglamentación, la cual será otorgada por las Jefaturas de Policía Departamentales.

IV) DE LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 25.- Son instituciones de capacitación las personas jurídicas, habilitadas especialmente por la Dirección Nacional de la Educación Policial y la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, para formar, capacitar y perfeccionar a los trabajadores de seguridad que desarrollen labores de guardia de seguridad, escolta personal o guardaespaldas.

Los programas de capacitación deberán garantizar el aprendizaje teórico, práctico y perfeccionamiento del referido personal de seguridad, y serán aprobados por el Ministerio del Interior.

Artículo 26.- Se entenderá por capacitadores a los profesionales y técnicos, autorizados por la Dirección Nacional de la Educación Policial, dedicados a la instrucción, formación, capacitación y perfeccionamiento de guardias de seguridad, escolta personal o guardaespaldas.

Artículo 27.- Los cursos de capacitación a que se refiere esta ley finalizarán con un examen ante la Dirección Nacional de la Educación Policial, en virtud del cual, una vez aprobado, se entregará una certificación que acreditará haber cumplido con los requisitos correspondientes.

La capacitación de guardias privados y escoltas personales o guardaespaldas tendrá una vigencia de 5 (cinco) años. Dentro de dicho plazo no será necesario rendir el curso nuevamente, aunque el vigilante privado o escolta personal cambie de empleador.

Artículo 28.- El decreto reglamentario establecerá los contenidos, modalidades y duración de los distintos programas de capacitación a los que se refiere este Capítulo, así como las exigencias formales para su habilitación, la que será por 5 (cinco) años.

TÍTULO V

DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 29.- La Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, dependiente del Ministerio del Interior, posee competencia nacional y tiene a su cargo el registro, habilitación, contralor, fiscalización y supervisión de los servicios prestados por personas físicas o

jurídicas, regulados por la presente ley y su decreto reglamentario. Le corresponde, entre otros cometidos:

- 1) Otorgar la habilitación del personal de seguridad y las empresas.
- 2) Tramitar, inspeccionar y habilitar sistemas de seguridad de locales.
- 3) Tramitar y otorgar, si correspondiere, la homologación de los medios materiales o técnicos que sean necesarios en los diferentes sistemas de seguridad o para la seguridad privada en general que regula. A tales efectos podrá solicitar las certificaciones correspondientes, debiendo estar legalizadas y traducidas si fuere necesario. Asimismo, solicitar los asesoramientos técnicos que entienda necesarios, ya sea de instituciones públicas como privadas, de manera previa a la homologación o autorización del uso de los mismos, en la forma que establezca la reglamentación.
- 4) Practicar de oficio las inspecciones de seguridad que estime necesarias o que se solicitaren.
- 5) Otorgar la habilitación de los vehículos blindados.
- 6) Llevar el registro de todo el personal habilitado y sus variantes, así como también de las empresas, de sus integrantes, responsables, representantes, asesores, suplentes, docentes, instructores de tiro y psicólogos, vehículos, servicios, equinos, canes, drones, elementos de seguridad, jefes de seguridad, encargados de seguridad y guarda de armas, y cambios comunicados.
- 7) Aplicar las sanciones que correspondieren por las infracciones cometidas, luego del cumplimiento del debido procedimiento administrativo.
- 8) Proponer al Ministerio del Interior las modificaciones legales y reglamentarias en materia de seguridad privada.
- 9) Requerir a los demás órganos del Estado los informes que estime necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 10) Actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con la seguridad privada.
- 11) Llevar el Registro de Empresas Infractoras.

- 12) Proponer en conjunto con la Escuela Nacional de Policía al Ministerio del Interior, los contenidos de la capacitación a que deben someterse los trabajadores de seguridad.

TÍTULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 30.- Las personas físicas o jurídicas que realizaren actos contrarios a las exigencias previstas por la presente ley y su reglamento, incurrirán en infracción, las cuales serán pasibles de la sanción correspondiente.

Artículo 31.- Las infracciones se clasificarán en gravísimas, graves y leves según la entidad de las mismas.

Artículo 32.- Se consideran faltas gravísimas:

- 1) Desempeñar alguna de las actividades previstas en la presente ley y su reglamento sin la habilitación respectiva que otorga la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada.
- 2) Utilizar en los diferentes sistemas de seguridad, armas, municiones y chalecos antibalas en malas condiciones de funcionamiento, en cuyo caso se procederá además a su incautación.
- 3) Utilizar en las diferentes actividades de seguridad, canes u otro animal sin la autorización respectiva que otorga la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada.
- 4) Utilizar locales con sistemas de seguridad sin habilitación, para todos aquellos cuyos giros de actividad se les impone, conforme la presente norma y su reglamento.
- 5) Utilizar vehículos blindados sin la correspondiente habilitación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada.
- 6) Oponerse u obstaculizar las actividades de fiscalización, y no aportar la información que les sea requerida por la autoridad fiscalizadora, en cualquier oportunidad, en relación a las actividades que desempeñan.
- 7) Utilizar elementos de seguridad no autorizados, y sin homologación, respecto de aquellos establecidos por la presente ley y su reglamentación.

- 8) Incumplimiento en el pago de las tasas que determine el Ministerio del Interior y las multas establecidas en la presente ley.

Artículo 33.- Se consideran faltas graves:

- 1) Omitir comunicar semestralmente a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, todas las bajas y altas del personal de seguridad de las respectivas empresas obligadas a hacerlo, debiendo ser acompañadas de las respectivas constancias del Banco de Previsión Social.
- 2) Omitir comunicar a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, lo siguiente:
 - A) Las bajas y altas de armas.
 - B) Municiones con las que cuentan, así como la antigüedad de las mismas.
 - C) Existencia, calidad y período de vigencia de los chalecos antibalas.
 - D) Hurto, deterioro o extravío del material o armamento y toda noticia de relevancia en relación a las mismas, así como también en relación a los chalecos antibalas.
- 3) Incumplir las exigencias y procedimientos previstos para el transporte de valores.

Artículo 34.- Se considera falta leve el incumplimiento de las demás condiciones previstas en la presente ley y su decreto reglamentario.

Artículo 35.- La acumulación de más de 3 (tres) faltas gravísimas o 5 (cinco) faltas graves, aún combinadas entre sí que superen las 5 (cinco) infracciones, en el período de un año, dará lugar a la suspensión de la habilitación otorgada, por el término de uno a 2 (dos) años, sujeto a la valoración de la Unidad fiscalizadora.

Artículo 36.- Régimen sancionatorio.

- 1) Las faltas gravísimas serán sancionadas de la siguiente forma:
 - A) En el caso de incumplimiento reiterado en el pago de tasas o multas, con la inhabilitación.
 - B) Con una multa que irá de 3 (tres) a 15 (quince) veces el importe impago, en los casos de los numerales 1), 4) y 5) del artículo 32. Para los restantes literales serán sancionados con una multa de 7.000 UI (siete mil unidades

indexadas) a 45.000 UI (cuarenta y cinco mil unidades indexadas).

- 2) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 3.500 UI (tres mil quinientas unidades indexadas) a 35.000 UI (treinta y cinco mil unidades indexadas).
- 3) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 2.000 UI (dos mil unidades indexadas) a 8.000 UI (ocho mil unidades indexadas).

Todas ellas se graduarán tomando en consideración los antecedentes del infractor, valorando su calidad de primario y sus reincidencias.

Artículo 37. (Registro de Infractores).- La Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada, llevará un Registro de Infractores, donde se inscribirán todas aquellas empresas, comprendidas en el ámbito de competencia de contralor de dicha dependencia, que se encuentren en situación de infracción en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la normativa vigente.

Todas las empresas u organismos públicos que contraten con alguna de dichas empresas, deberán consultar su situación a dicho Registro. De igual modo podrán hacerlo todos aquellos que contraten dichos servicios, regulados por la dependencia mencionada.

Las empresas u organismos públicos que constaten cualquier incumplimiento por parte de aquellas, estarán obligados a comunicarlo a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada.

Los procesos de actuación en relación al Registro que se crea, estarán sujetos a reglamentación.

TÍTULO VII

DE LAS TASAS

Artículo 38.- El Ministerio del Interior percibirá por sus actuaciones las siguientes tasas:

- 1) Trámite de permiso de habilitación de empresa: 12.000 UI (doce mil unidades indexadas).
- 2) Trámite de renovación de permiso de habilitación de empresa: 6.000 UI (seis mil unidades indexadas).
- 3) Trámite de habilitación de funcionario: 500 UI (quinientas unidades indexadas).

- 4) Trámite de habilitación de vehículo blindado y/o guía: 1.200 UI (mil doscientas unidades indexadas).
- 5) Trámite de inspección y renovación anual de vehículo blindado, respectivamente: 600 UI (seiscientos unidades indexadas).
- 6) Trámite de peritajes de elementos de seguridad: 4.500 UI (cuatro mil quinientas unidades indexadas).
- 7) Trámite de homologación de elementos de seguridad que no requieran peritaje previo: 500 UI (quinientas unidades indexadas).
- 8) Trámite de habilitación de sistemas de seguridad de locales: 9.000 UI (nueve mil unidades indexadas).
- 9) Trámite de Inspecciones a locales: 4.500 UI (cuatro mil quinientas unidades indexadas).
- 10) Trámite de renovación de habilitación de sistemas de seguridad: 4.500 UI (cuatro mil quinientas unidades indexadas).

TÍTULO VIII

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 39.- Las habilitaciones actualmente vigentes se mantendrán hasta la fecha de su vencimiento, conforme las disposiciones vigentes a la fecha de su otorgamiento".

20.- José D'Elía. (Designación a la Escuela Nº 380, Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo)

Se pasa a considerar el sexto punto del orden del día: "José D'Elía. (Designación a la Escuela Nº 380, Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 267

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura**

Montevideo, 6 de julio de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General
Licenciado Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Taller Nº 380 - Discapacitado

Intelectual, del departamento de Montevideo, con el nombre de "José D'Elía".

La mencionada propuesta es realizada por la Inspección Nacional de Educación Especial del Consejo de Educación Inicial y Primaria a la Directora del mencionado centro escolar, la cual con beneplácito recibe la sugerencia, contando asimismo con el apoyo de la Comisión de Fomento y comunidad educativa y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación. Pública.

Dicha propuesta se enmarca en la gestión promovida por la Comisión Nacional de Homenaje a José "Pepe" D'Elía.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARÍA JULIA MUÑOZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase a la Escuela Taller Nº 380 - Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo, con el nombre de "José D'Elía".

Montevideo, 6 de julio de 2015

MARÍA JULIA MUÑOZ.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de "José D'Elía" a la Escuela Taller Nº 380 - Discapacitado Intelectual, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de agosto de 2015.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

**Anexo I al
Rep. Nº 267**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Taller Nº 380 - Discapacitado Intelectual, con el nombre de "José D'Elía".

La mencionada propuesta fue realizada por la Inspección Nacional de Educación Especial del Consejo de Educación Inicial y Primaria a la Directora del mencionado centro escolar, quien con beneplácito recibe la sugerencia, contando asimismo con el apoyo de la Comisión de Fomento y comunidad educativa y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Dicha propuesta se enmarca en la gestión promovida por la Comisión Nacional de Homenaje a José "Pepe" D'Elía.

José D'Elía es una de las figuras más destacadas de la historia política y social del Uruguay del Siglo XX. Fue un referente ético por su coherencia a lo largo de toda su vida y un republicano que dialogaba con todos los sectores de la sociedad. Reconocido por propios y ajenos, una figura sin la cual es difícil explicar algunos de los acontecimientos más profundos del siglo pasado.

Nació en Treinta y Tres, el 21 de junio de 1916, en el seno de una familia numerosa. Luego de vivir por un breve lapso en el departamento de Rocha, finalmente se radicaron en Montevideo, donde realizó sus estudios.

Hijo del Coronel Germán D'Elía y de Elisa Correa, él vinculado al riverismo y ella a la iglesia católica con marcadas preocupaciones sociales. José tempranamente deja su hogar fruto de diferencias políticas con su padre. En 1941 se casó con Delma Bauzá, de cuya unión nacieron dos hijas, siete nietos y ocho bisnietos.

Su primera experiencia política tuvo que ver con el asesinato de Julio César Grauert, fundador de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay y referente ineludible de la reforma universitaria de 1933. Mientras junto a su hermano llevaban el féretro en la multitudinaria marcha, al mismo tiempo fúnebre y contra la dictadura terrista, termina lesionado tras

un enfrentamiento con la policía. Sobre el hecho él mismo recuerda: "Parecíamos serenos penitentes en una procesión religiosa. (...). Podría decirles que ese fue mi bautismo de fuego". En esas épocas también sería un ferviente entusiasta de la República Española, unido a "Jóvenes Amigos de la España Leal" así como luchador contra el fascismo y nazismo en tareas de apoyo a los aliados.

En el año 1934 se afilió al Partido Socialista y fundó la Juventud Socialista con el carné número uno, donde una corriente juvenil crecía al influjo de Emilio Frugoni. Fue cobrador y se afilió a FUECI en 1936, en un contexto de expansión de la clase trabajadora y la organización sindical. Ya en esa época impulsó la unión de los trabajadores en una central única. En 1942 junto a Enrique Rodríguez fundaron la Unión General de Trabajadores, de la que sería prosecretario. Tras un conflicto la abandonó en 1943, hecho que luego valoraría como un error.

Salvador Neves escribe a propósito: "El resto de su andadura es más conocido. Se confunde con el camino que desembocó en la unidad sindical, la resistencia al autoritarismo y a la dictadura, con la reorganización sindical desde 1980 en adelante y el laborioso zurcido entre los dirigentes que venían del exilio o la cárcel y los jóvenes que, en ausencia de aquellos, habían dado nueva vida al movimiento sindical e hicieron que, desde entonces, el compañero José D'Elía pasase a ser, sencillamente, el "Pepe"".

Quizás uno de sus logros más recordados sea su participación en la unificación de la organización sindical en la década del 60 que culmina con la fundación de la Convención Nacional de Trabajadores, a través de una destacada participación en el Congreso del Pueblo, en un contexto de fuerte crisis económica y social. En 1969 fue electo Presidente de la Central.

Se define como antiimperialista, clasista y por la lucha de una sociedad en la que no existan explotados ni explotadores.

Es en ese marco que también participa de la fundación del Frente Amplio, en 1971.

Fue orador principal en el acto del 1º de Mayo de 1973 donde alertaba sobre la posibilidad de una avanzada autoritaria. Participó de la decisión de la Huelga General proclamada por la CNT: "Ante el avasallamiento de las libertades, la respuesta es la huelga general". Ilegalizada la Central, requeridos sus dirigentes, fue encarcelado.

Perseguido por la dictadura nunca dejaría de organizar a los trabajadores, militando contra la reforma constitucional que el gobierno dictatorial quería imponer y siendo actor clave en la apertura democrática y la creación del PIT-CNT, participando activamente en tareas clandestinas, ya que se encontraba bajo vigilancia.

Integró la fórmula electoral del Frente Amplio en 1985 como candidato a la Vicepresidencia junto a Juan José Crottogini, donde es destacado como militante independiente. Desde 1993 fue Presidente honorario del PIT-CNT y el orador que más veces hizo uso de la palabra.

Formó parte de la Comisión para la Paz buscando el destino de los detenidos desaparecidos por el terrorismo de Estado durante la dictadura. En 2005 recibe de parte de la Universidad de la República, el título "Doctor Honoris Causa" dada su "notable contribución a la cultura y el bienestar del pueblo uruguayo", primer reconocimiento a un no universitario.

José "Pepe" D'Elía es parte de nuestra mejor historia republicana, por su compromiso democrático y lucha por una sociedad más justa y no encontramos mejor homenaje que nominar a este centro de estudios con su nombre.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ENZO MALÁN, NICOLÁS URRUTIA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: simplemente, a efectos de ilustrar a la Cámara, quiero señalar que el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo tiene el acuerdo de la comunidad educativa.

Creo que todos conocemos la altura como persona y la trayectoria de José D'Elía, constructor de la unidad del movimiento sindical en nuestro país, primero, en la Unión General del Trabajo, en el año 1943, junto con Héctor Rodríguez y, luego, artífice fundamental del Congreso del Pueblo. Fue el

primer secretario general de la Central Nacional de Trabajadores.

José D'Elía fue la persona que más veces habló en el estrado en las celebraciones del 1º de Mayo. Fue fundador del Frente Amplio. Luchó, sin duda, contra la dictadura. Fue reconocido en todo el espectro político por su capacidad de diálogo.

Seguramente, no alcanzaría una sesión entera del Parlamento para describir todas las cualidades de José D'Elía. Simplemente, quiero definirlo como una de las figuras más destacadas de la historia política y social del Uruguay durante el siglo XX.

Creo que el hecho de que un centro educativo lleve su nombre es uno más de los cientos de homenajes que este país le ha rendido a José D'Elía.

No queremos para nada agotar en estas palabras este hecho, pero nos parece muy importante esta nominación. Estamos convencidos de que el Cuerpo va a acompañar esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR CACHÓN (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CACHÓN (Carlos).- Señor presidente: nos sumamos a la denominación de esta escuela en homenaje al queridísimo Pepe D'Elía, que nos parece de estricta justicia.

Las palabras del diputado preopinante enaltecen la figura de Pepe D'Elía. Quienes lo conocimos, supimos de su preocupación no solamente por el salario y las condiciones de trabajo, sino por las cuestiones de la sociedad en su conjunto.

Pepe tenía una especial sensibilidad por el tema de la discapacidad, por lo que representaba la integridad del ser humano como tal. Quienes pudimos convivir con él -como otros compañeros que se encuentran presentes en esta sesión- conocimos perfectamente su actitud y su militancia plena con respecto a la discapacidad. Ahora el PIT-CNT ha conformado una Comisión de Discapacidad, en el entendido de que para los trabajadores y las trabajadoras esta debe ser una cuestión de permanente atención.

Creo que este homenaje es de estricta justicia, a los cien años del nacimiento de Pepe, ese constructor

ineludible de la unidad del movimiento sindical. Todos sabemos lo que representó la generación de Cuesta, de Duarte. En definitiva, ese factor importantísimo de construcción de democracia y de unidad sindical también tenía preocupación por la inclusión social.

Esto me parece fundamental; además, creo que enaltece al Consejo de Educación Primaria el hecho de utilizar el nombre de una figura como Pepe D'Elía, más aún teniendo en cuenta que se cumplieron cien años de su nacimiento.

En realidad, es de justicia que se ponga su nombre a una escuela, al igual que se le haya otorgado el título *honoris causa* y rendido un homenaje en esta Cámara.

Como dijo el señor diputado Sabini, deberíamos tener una larga sesión de Cámara para explicar todas las virtudes de Pepe D'Elía.

Señor presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sean enviadas al Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT y a la familia de Pepe D'Elía.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: también solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la familia de Pepe D'Elía.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar los trámites solicitados por los señores diputados Cachón y Sabini.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

21.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gustavo Penadés, por el día 15 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Zoulamian.

Del señor Representante Saúl Aristimuño, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 5 y 20 de enero de 2017, para visitar la República Popular de China, invitado por el señor Presidente de la Asamblea Popular del citado país; así como la ciudad de Londres, invitado por el señor

Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar licencia en el día de mañana, jueves 15 de los corrientes.

Motiva la misma, temas personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUSTAVO PENADÉS

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, quien suscribe Esc. Gustavo Borsari, desiste por esta única vez de la convocatoria de la cual fue objeto por la licencia solicitada del Representante Gustavo C. Penadés.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Gustavo Borsari Brenna".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Gustavo Borsari Brenna.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, por el día 15 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Gustavo Borsari Brenna.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Antonio Zoulamian.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 28 y 29 de diciembre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

SAÚL ARISTIMUÑO

Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Saúl Aristimuño.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera, Saúl Aristimuño, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 711100177, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Umpierre.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia en misión oficial entre los días 5 y 20 de enero de 2017, para visitar la República Popular de China y el Reino Unido, acompañando al Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente deseo comunicar a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano Baldi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para visitar la República Popular de China, invitado por el

señor Presidente de la Asamblea Popular del citado país; así como la ciudad de Londres, invitado por el señor Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 20 de enero de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 5 y 20 de enero de 2017, para visitar la República Popular de China, invitado por el señor Presidente de la Asamblea Popular del citado país; así como la ciudad de Londres, invitado por el señor Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

**22.- Maestra Ofelia Martínez de Patetta.
(Designación a la Escuela N° 154
de Costa Azul, departamento de
Canelones)**

—Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Maestra Ofelia Martínez de Patetta. (Designación a la Escuela N° 154 de Costa Azul, departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 338

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase "Maestra Ofelia Martínez de Patetta" la Escuela Nº 154, de Costa Azul, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 11 de noviembre de 2015

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La designación de una escuela con el nombre de una persona siempre constituye un acto especial, especialísimo si pensamos en la importancia de las escuelas en la vida y la historia del país. Pero si además se designa la escuela con el nombre de una maestra, la importancia se multiplica ya que de esa forma estamos reconociendo un miembro de una profesión responsable nada menos que de formarnos como ciudadanos para integrar la sociedad.

Doña Ofelia Martínez de Patetta fue una maestra que dedicó 34 años de su vida a sus alumnos de la escuela pública, con especial interés y éxito, como recuerdan sus exalumnos. Pero fue en la Escuela Nº 154 de Costa Azul donde dejó una huella indeleble, donde cumplió 23 años de fecunda labor impulsando la creación primero y dirigiendo después este centro escolar.

Cuando llega a Costa Azul en 1935, no hay escuela en el balneario de reciente formación. En 1936 comienza a dar clases particulares a niños de la zona y acompañada por los vecinos del lugar logran que en 1939 se oficialice la escuela, asumiendo los padres el costo del alquiler del local.

Gracias a sus gestiones el fundador del balneario dona un terreno para la escuela, la que es inaugurada en 1947 con una matrícula de casi 90 alumnos y una única maestra, Ofelia. Recién en 1950 se nombra otra maestra para la escuela.

Algunos años después, en 1961, es designada en otra escuela en la que continuó su enriquecedora labor hasta 1972 en que se jubiló de la enseñanza pública, aunque continúa dedicada a la enseñanza en la actividad privada hasta 1995 en que se retira definitivamente.

Sus cenizas, cumpliendo con su voluntad, fueron arrojadas al Río de la Plata en las cercanías de la Escuela Nº 154.

Son los vecinos de Costa Azul, la Comisión de Fomento de Costa Azul Nuevo que impulsa la designación que recoge este proyecto, que desean distinguir a la querida maestra dándole su nombre a la escuela por la que tanto hizo.

Montevideo, 11 de noviembre de 2015

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones".

**Anexo I al
Rep. Nº 338**

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Nº 154 del centro poblado de Costa Azul, departamento de Canelones, con el nombre de "Maestra Ofelia Martínez de Patetta". La Dirección, docentes y alumnos, así como padres y vecinos de dicho centro educativo coinciden con esa denominación.

Ofelia Martínez de Patetta dedicó treinta y cuatro años de su vida a la educación pública ejerciendo como maestra. De esta labor fecunda, especial mención le corresponde su paso por la Escuela Nº 154 de Costa Azul, donde permaneció por veintitrés años. Su trabajo en la zona va de la mano con el impulso de creación de dicho centro escolar, al que luego dirigió.

A su llegada a Costa Azul en el año 1935, cuando este era apenas un balneario en formación, le suceden clases particulares a niños de la zona y los primeros vínculos con vecinos. Estos van dando forma al centro educativo que se vuelve realidad en 1939 y, como parte del acuerdo con las autoridades de entonces, se establece que los padres de los alumnos se harán cargo del costo del alquiler del local.

Fruto de sus gestiones, el fundador del balneario dona un terreno donde se construye el primer local propio para la escuela, la que se inauguró en 1947 con una matrícula de casi noventa estudiantes, todos a cargo de una sola educadora, la maestra Ofelia. Recién en 1950 se nombró otra maestra para la escuela. Permaneció allí hasta 1961 cuando fue

designada en otra escuela donde continuó su fructífero trabajo. Se jubiló de la actividad pública en 1972, pero siguió dedicada a la enseñanza en el ámbito privado hasta retirarse definitivamente en 1995.

Al momento de su desaparición física, cumpliendo con su deseo, sus cenizas fueron arrojadas al Río de la Plata, muy cerca de su querida escuela N° 154. Su legado perdura aún en quienes fueron sus alumnos, en los integrantes de la Comisión de Fomento de Costa Azul Nuevo, quienes impulsan esta designación con la que estamos en todo de acuerdo y que constituye un merecido homenaje a su esforzada labor.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ENZO MALÁN, SUSANA MONTANER, NICOLÁS URRUTIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Maestra Ofelia Martínez de Patetta" la Escuela N° 154 de Costa Azul, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 14 de setiembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ENZO MALÁN, SUSANA MONTANER, NICOLÁS URRUTIA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: este proyecto de ley fue presentado por el señor diputado Mahía y acompañado por la Comisión en su conjunto.

Antes de referirme a la iniciativa quiero decir que mantuvimos una discusión en el seno de la Comisión -creo que es saludable que la Cámara lo sepa- en torno al nombre definitivo que llevaría este centro de estudios.

La maestra Ofelia Martínez dedicó treinta y cuatro años de su vida a la educación pública y pasó por la Escuela N° 154, de Costa Azul, en la que

permaneció veintitrés años. Su trabajo en la zona fue de la mano con la creación de este centro escolar, que luego dirigió.

El señor Patetta, su esposo, tenía un almacén en la zona. Por lo tanto, los niños, los vecinos y las maestras que vivían en ese lugar la conocían como la señora de Patetta. Me parece que esto hay que explicarlo, porque alguien podría entender que esta denominación tiene algún sesgo machista o patriarcal, pero reitero que lo que sucede es que la comunidad conocía a Ofelia Martínez como la señora de Patetta. Por eso se suscitó esta discusión que, aunque algunos puedan considerar trivial, no lo es. Además, creo que es saludable que la Cámara conozca las razones por las que decidimos incluir en la denominación el apellido de su esposo.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Omar Lafluf Hebeich)

—Quería hacer esta aclaración aunque, probablemente, el señor diputado Mahía desee extenderse sobre la fundamentación.

Solo me resta decir que el proyecto de ley se aprobó por unanimidad.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: solo quiero ampliar la información.

Habitualmente, este tipo de iniciativas proviene de la comunidad, en particular de la comunidad educativa, y lo que trata de referir el nombre -comparto lo que resolvió la Comisión y lo que dijo el señor diputado Sabini-, desde el punto de vista cultural e histórico, es cómo visualizaba esta comunidad a la referida maestra. Lo único que se hace fue fijar en el tiempo lo que se determinó a través de la propia comunidad, ya que muy lejos está de quien habla -entiendo que también de la Comisión en su conjunto- incluir en la denominación de esta escuela algún sesgo patriarcal o similar.

En realidad, en estos casos -aunque se trate de un proyecto de ley sencillo y básico, como el de la denominación de un centro de estudios-, se pone a la Comisión en un brete desde el punto de vista conceptual, porque o se le da una visión más moderna en cuanto a la no utilización del famoso

"de", que tiene una connotación muy clara para todos los legisladores y todas las legisladoras, o se le cambia el sentido original que la comunidad le dio.

En este caso, la Comisión optó por llevar adelante el proyecto propuesto por la comunidad; lo único que yo hice fue dar estado parlamentario a una iniciativa impulsada por una localidad del departamento de Canelones.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (José Luis).- Señor presidente: como representante del departamento de Canelones y en virtud del merecido reconocimiento que se le hace a una docente, quiero referirme a la maestra Ofelia Martínez de Patetta, con cuyo nombre será designada la Escuela N° 154, de Costa Azul, departamento de Canelones.

En 1935 Ofelia Martínez se relaciona por negocios de su marido con la familia Falcone. Al enterarse de que ella era maestra, aunque todavía no ejercía, la familia Falcone le pidió que le diera clases a su hijo.

Ofelia y su marido fundan el hotel El Ancla, frente adonde ella alquila un garaje para empezar a dictar clases a los hijos de las familias del lugar.

Tiempo después empiezan a recibir clases chicos que vienen desde La Floresta; en total tenía once alumnos.

En 1939 solicitan la construcción de la escuela al entonces Consejo Nacional de Enseñanza Pública y Normal, pero el pedido es rechazado. Contaban entonces con veintisiete alumnos.

En 1947 Buranelli dona un predio de media hectárea para la construcción de la escuela.

En 1950 se crea el cargo de ayudantía para los grados 1º, 2º y 3º, que hasta el momento ella venía ejerciendo sola, y sigue con la dirección de la escuela y con los grados 4º, 5º y 6º.

En 1960 se crea la ayudantía para los grados 4º, 5º y 6º.

En 1961 se le da al centro el grado de escuela urbana.

En la actualidad cuenta con ciento sesenta y cuatro alumnos.

Con estas pocas palabras, en representación del señor diputado Amín Niffouri y con la colaboración del edil Fabián Colombo, quien nos informó de estos hechos, queremos hacernos presentes en este merecido reconocimiento a esta maestra del centro poblado de Costa Azul.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

23.- Liceo Cabo Santa María. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Liceo Cabo Santa María. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 316

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura**

Montevideo, 5 de octubre de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General
Licenciado Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa al liceo de la ciudad de La Paloma del departamento de Rocha, con el nombre de "Liceo Cabo Santa María".

La propuesta efectuada por habitantes de la ciudad de La Paloma, cuenta con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARÍA JULIA MUÑOZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase al liceo de la ciudad de La Paloma, del departamento de Rocha, con el nombre de "Liceo Cabo Santa María".

Montevideo, 5 de octubre de 2015

MARÍA JULIA MUÑOZ".

**Anexo I al
Rep. Nº 316**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, con el nombre de "Cabo Santa María". La Dirección, docentes y alumnos, así como padres y vecinos de dicho centro educativo coinciden con esa denominación.

El nombre surge de la historia misma de la localidad, en el accidente geográfico que da lugar al faro de La Paloma. El Cabo de Santa María aparece en los registros del navegante portugués Fernando de

Magallanes cuando realizó el viaje buscando dar la vuelta al mundo a través de un paso entre el océano Atlántico y Pacífico. Durante la noche del 9 al 10 de enero de 1520, debido a un fuerte temporal, las naves de Magallanes fondearon en la bahía junto al Cabo Santa María, dejándonos el más antiguo registro que tiene el puerto de La Paloma.

Mucho tiempo después vendría la construcción del faro, en el último cuarto del Siglo XIX, cargada de historias también. Se sabe que la primera torre de ladrillos de una altura de treinta metros, destinada a oficiar de faro para la navegación, se derrumbó una noche de fuertes tormentas por defectos en su proceso de construcción y a causa de los materiales utilizados. El nuevo y definitivo faro se inauguró en 1874 año que se atribuye también a la fundación de la localidad de La Paloma.

Por el lugar pasaron también numerosas embarcaciones comerciales, cuando Rocha aún formaba parte de Maldonado, y no existían carreteras que conectasen a ambos departamentos y a estos con la capital Montevideo. Por entonces todo el grueso comercial pasaba por el tráfico marítimo.

Años después, la forestación del lugar, el tren a vapor, el emblemático Hotel Cabo Santa María, la Sociedad de Fomento que lleva el mismo nombre hicieron de La Paloma el lugar que conocemos en la actualidad. Es por esto que consideramos más que oportuna la iniciativa de designar al liceo de La Paloma con este nombre, de enorme valor para toda la comunidad.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ENZO MALÁN, NICOLÁS URRUTIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Liceo Cabo Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ENZO MALÁN, NICOLÁS URRUTIA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: este proyecto es una vieja aspiración de la comunidad de La Paloma. Fue presentado en la legislatura anterior por el exdiputado Aníbal Pereyra, pero en el Senado no llegó a concretarse.

Por supuesto, el nombre tiene que ver con la denominación original de Cabo Santa María, que aparece por primera vez en 1520 en los registros de Fernando de Magallanes, cuando este realizó su viaje buscando dar la vuelta al mundo a través del paso entre los océanos Atlántico y Pacífico.

El faro que se encuentra en el Cabo es posterior, de fines del siglo XIX, específicamente, del año 1874. Como sabemos, las costas uruguayas tienen una larga historia de embarcaciones encalladas, en particular en esa zona. Por eso este faro era tan importante y tiene mucho que ver con la aparición del puerto y de la propia localidad de La Paloma.

Solicitamos que este proyecto –que, repito, ya había sido tratado- sea aprobado por el Cuerpo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: en ese liceo, desde el año 1994 y hasta 2010, di clases de química. Por lo tanto, es un tremendo orgullo participar de esta sesión.

La comunidad educativa del liceo de La Paloma está muy emocionada por el hecho de que haya llegado este momento. Estuvimos en comunicación con la profesora Adriana Muñiz, que es la actual directora.

Como todas las instituciones, el liceo tiene una historia, y esta es muy particular. En 1975 fue fundado como liceo popular, a iniciativa de un grupo de padres y vecinos, y funcionó de igual manera en 1976. Posteriormente, desde 1977 a 1979, pasó a la categoría de habilitado y en 1980, a la de oficializado.

En el año 1975 contaba con un 1er. año de cinco alumnos y en 1976, con uno de veinte alumnos.

Vale aclarar que yo ingresé al liceo en 1977. En aquel entonces la comunidad de La Paloma dividía a sus alumnos entre los que viajaban a Rocha y compartían con nosotros la educación secundaria y los que optaban por radicarse y quedarse en su propio liceo.

En 1978 tiene un 1º, un 2º y un 3º, y sesenta y siete alumnos, y en 1979 la situación es la misma.

En 1980 la matrícula alcanzó ochenta y cinco alumnos; fue un hito importante.

En 1982 logra tener su primer 4º año.

En 1990 consigue el bachillerato diversificado.

En cuanto a los locales, el liceo popular y el 1er. año del habilitado funcionaron en las instalaciones del viejo Country Club, que es la zona detrás de la iglesia de La Paloma. Luego se trasladó al Complejo Solaris, donde estaba la vieja Currica o el cine de La Paloma, muy cercano al faro.

En octubre de 1979 se inaugura el nuevo edificio, en la ubicación actual, dentro del Parque Andresito, que llamamos parque de la bahía; es un hermoso lugar entre la Ruta Nº 15 y el mar. No les puedo explicar lo que es dar clases allí, de marzo a mayo o a partir de setiembre, con ese panorama tan hermoso, cuando pasa la barra para la costa y uno está tratando de que los chiquilines se concentren en la fórmula de un alqueno o lo que sea. Eso era muy emocionante.

Como decíamos, la historia cuenta; esta institución no surge de la nada. Fue invaluable en su construcción la participación de la comisión proedificio, integrada por algunos referentes importantísimos de la comunidad de La Paloma: Walter Arenas -presidente de esa comisión-, Elsa Porteiro -secretaria-, Norma Mora, Malena Saldain, Justino Santos, Carlos Olivera, Elena Puñales y Francisco Polachek. Entre ellos y las autoridades actuó como nexo el señor Alfredo González González.

El actual edificio es producto de reformas que se han hecho desde el año 1979 en adelante. Cabe aclarar que para el año 2017 estamos esperando una importante ampliación edilicia.

Vale mencionar a algunos referentes que estuvieron a cargo de la Dirección. El fundador y primer director fue el maestro Ángel María Luna. Lo siguieron el capitán Hebert Figueredo, la química farmacéutica Lil Mancuello de Llana, el maestro Julio Pereyra Prudente y el maestro Hugo Sosa Cedrés. Lo han dirigido desde su oficialización hasta ahora los compañeros profesores Óscar Enrique Sosa, Hellen Oyarbide de Delgado, Dora Schiavo de Rodríguez, Luis Borche, Homero Píriz, Nirya Rodríguez, Dorley Nicodella, Miriam Molina, Luis Borche -nuevamente-, Teresa Barrios, Diego de Álava, la profesora Flora Veró y, como decíamos hace un momento, la profesora Adriana Muñiz.

Cabe aclarar que esta institución, que en 1975 tenía cinco alumnos en total, hoy cuenta con un ciclo básico de cuatrocientos cincuenta chiquilines, un bachillerato con ciento veinte alumnos y un nocturno con más de cien. Por lo tanto, hoy este liceo está adquiriendo una nueva seña de identidad, que lo identifica aún más con el ícono que tiene La Paloma: su faro y su cabo.

Agradecemos mucho que la Cámara acompañe esta iniciativa porque realmente es un paso más en la historia de la institución y de la hermosa ciudad que es La Paloma.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: solicito que la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado Sabini y de quien habla sean enviadas a la Intendencia de Rocha, al Municipio de La Paloma y a la comunidad educativa del liceo de La Paloma.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

24.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por las señoras diputadas Betiana Britos y Sonia Benítez y los señores diputados Omar Lafluf Hebeich, Martín Tierno, Juan José Olaizola y Daniel Caggiani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto: 'Juan Toscanini. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 69, entre el Km 26.900 y el Km 32, departamento de Canelones). (Carp. 1656/016)'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se deja constancia que en la votación efectuada está incluida la habilitación que prevé el artículo 139 del Reglamento para la consideración de asuntos ingresados a la Cámara en los últimos treinta días del presente Período Legislativo.

25.- Juan Toscanini. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 69, entre el Km 26.900 y el Km 32.000, departamento de Canelones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Juan Toscanini. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 69, entre el Km 26.900 y el Km 32.000, departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 600

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase "Juan Toscanini" la ruta nacional N° 69, departamento de Canelones, al tramo comprendido entre el Km 26,900 (ruta 67) y el Km 32,000 (ruta 32).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 2016.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

26.- Urgencias

Dese cuenta de otra moción de urgencia, presentada por los señores diputados Omar Lafluf Hebeich, Martín Tierno, Juan José Olaizola y Daniel Caggiani y las señoras diputadas Betiana Britos y Sonia Benítez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto: 'Ingeniero Ricardo Rosa. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 67, comprendido entre el km 23.400 y el km 40.300, departamento de Canelones)'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se deja constancia que en la votación efectuada está incluida la habilitación que prevé el artículo 139 del Reglamento para la consideración de asuntos ingresados a la Cámara en los últimos treinta días del presente Período Legislativo.

27.- Ingeniero Ricardo Rosa. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 67, comprendido entre el km 23.400 y el km 40.300, departamento de Canelones)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ingeniero Ricardo Rosa. (Designación al tramo de la Ruta Nacional N° 67, comprendido entre el km 23.400 y el km 40.300, departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 599

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase "Ingeniero Ricardo Rosa" la ruta nacional Nº 67, departamento de Canelones, al tramo comprendido entre el km 23,400 (Las Piedras Comargen) y el km 40,300 (Sauce).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 2016.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO

Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: simplemente para dejar constancia que en este proyecto de ley que dice "Designase 'Ingeniero

Ricardo Rosa'" para quienes lo conocimos, era 'el canario Rosa' un hombre del Sauce, productor rural, vinculado a toda la zona que refiere esta Ruta. Por lo tanto, no voy a extenderme en la fundamentación. Militamos con él durante muchos años en Canelones y para el área rural y de esa zona de Canelones en particular, era un hombre muy querido y conocido entre sus vecinos y su gente.

Gracias, señor presidente.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

28.- Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela Nº 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia)

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno lugar del orden del día: "Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela Nº 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 175

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase "Solar del Charrúa" a la Escuela Nº 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 4 de abril de 2011

MARIO PERRACHÓN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003 el Poder Ejecutivo daba cuenta de su intención de nominar la Escuela Nº 49 de la Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, como "Solar del Charrúa" a través de un proyecto de ley. Desafortunadamente los ritmos parlamentarios impidieron en aquel momento que esta inquietud pudiera ser considerada en tiempo y forma, dejando el proyecto archivado en alguno de los tantos armarios con los que cuenta el Palacio Legislativo hasta el día de hoy.

A grandes rasgos, la letra de aquella escueta iniciativa subrayaba que la propuesta había surgido en los distintos espacios que conformaban entonces

la comunidad escolar, y que ésta era acompañada por los vecinos del barrio, mientras que de parte de las autoridades de la ANEP se contaba con un informe favorable hacia la nominación.

Ya en el presente, comisión de fomento, padres, docentes y vecinos se están movilizandovuevamente en procura de que el segundo intento para dar nombre a su escuela sea el definitivo, planteando la misma denominación que en el pasado.

"Solar del Charrúa" tiene su origen en la inquietud de un grupo de niños de 6º año ya egresados, que tras conocer algunas características de este pueblo, sumado a las referencias de las docentes explicando que el lugar donde hoy se levanta la escuela y su entorno hablan formado una vez parte de su territorio: le propusieron difusamente la idea a sus maestras, que rápidamente tomó forma hasta convertirse en proyecto concreto; otros nombres fueron planteados pero este ganó el gusto de la comunidad educativa hasta generar el respaldo absoluto.

Nada tienen de extrañas las referencias que puedan hacerse en lo que hoy son las costas colonenses sobre la presencia de grupos charrúas, los materiales líticos encontrados en los arenales de la bahía o playas como Ferrando, El Calabrés y el arroyo Riachuelo nos ofrecen un testimonio indicativo sobre su existencia junto a otros pueblos que habitaron la zona en aquellos lejanos tiempos más allá de la conquista. Desde los primeros navegantes y adelantados: Magallanes. Pedro de Mendoza o Juan de Garay, pasando por las sucesivas etapas de ocupación de la Colonia del Sacramento a cargo de portugueses y españoles, hasta la llegada del período revolucionario comandado por Artigas: las noticias, crónicas y comentarios escritos salidos de estas comarcas reflejan parte del derrotero transitado por aquellos hombres y mujeres de naturaleza indómita cuyo legado perdura y en cuyo homenaje tiene origen este proyecto.

Hoy el nombre "Solar del Charrúa" está asociado a la Escuela 49, los años transcurridos y la aceptación que ha tenido en la gente que la rodea lo han vuelto un elemento familiar; sólo restará entonces la tarea del legislador para consagrar en el plano institucional algo que ya está entre la gente.

Por ser un asunto impulsado por la propia comunidad, porque la idea tiene origen en los niños que fueron y son parte de esta escuela, y porque todos ellos lo han asimilado como algo que les pertenece: consideramos pertinente votar afirmati-

vamente la nominación de este centro según se indica en el presente proyecto de ley.

Montevideo, 4 de abril de 2011

MARIO PERRACHÓN, Representante por Colonia.

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela N° 49 de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, como "Solar del Charrúa". La Dirección, los funcionarios docentes y no docentes, así como padres y vecinos coinciden con esa denominación.

En la búsqueda por revelar el arquetipo de nuestra identidad, la nación Charrúa se presenta como pilar ineludible en la historia de esta tierra.

Expresa Daniel Vidart en su libro "La trama de la identidad nacional": "poco o nada sabemos acerca de la creencia de los charrúas en el campo de lo sagrado, lo sobrenatural o lo sobrehumano, por no hablar de lo religioso. Los charrúas pertenecían a la macroetnia de los pámpidos o patagónicos, cazadores superiores que ocupaban el embudo austral de Sudamérica. No hay datos ciertos acerca de la época en que penetraron en nuestro territorio pero una serie de indicios regionales permite suponer que lo hicieron mil quinientos años antes de la era cristiana. Los testimonios con que contamos acerca de las concepciones de la sociedad charrúa sobre el mundo, el trasmundo y la vida en torno son poco elocuentes. Solamente la decodificación de los ideologizados discursos del misionero, del cronista colonial, del testigo criollo o del historiador europeizante del siglo XIX, puede ofrecernos algunas débiles luces para aclarar ciertos aspectos marginales de las ideas, creencias, costumbres y técnicas de aquellos remotos aborígenes".

Por otra parte Gonzalo Abella en una profunda investigación indica: "el alma de la resistencia, de la memoria agraria, entre 1831 y 1834, fue la Nación Charrúa en alianza con gauchos y afroamericanos refugiados en sus comunidades. La guerra de exterminio contra los charrúas fue brutal porque sus comunidades eran la trinchera principal de la memoria artiguista y de las fuerzas de resistencia.

Al mismo tiempo y con diversos argumentos, que buscaban adecuarse a los cambios sucesivos en el

imaginario colectivo de la población, siempre se calamnió a los charrúas. En la Historia Oficial hubo una astuta diversidad de matices en estas afirmaciones siempre devaluatorias. El juicio negativo sobre los charrúas sufrió modificaciones adecuadas a cada etapa de la vida del país. Así surgieron versiones diferentes para responder a cada sector social y cultural específico de "orientales" que podía preguntarse por "nuestros indios". A principios del siglo XX, apoyándose en la fuerte presencia inmigrante, se comienza a afirmar que Uruguay es un país "sin indios". La raíz Charrúa se vuelve casi invisible. La expansión de un fuerte pensamiento urbanizador y de racionalidad positivista presiona en el sentido de atemorizar y avergonzar a los portadores de culturas y memorias diferentes y a reprimir toda expresión de cultos de origen no europeo. Toda creencia sobrenatural es definida como "superstición", atraso. Este pensamiento hegemónico perduró hasta hace poco tiempo.

En el siglo XX se descubrieron en nuestro suelo nuevas pictografías, objetos tallados en piedra, piedras grabadas con códigos abstractos, túmulos pétreos y muros rituales de piedra encastrada, junto a huellas milenarias de agricultura. Se confirma que la diagonal de palmeras que atraviesa nuestro país fue sembrada por seres humanos y se reconocen los caminos rituales ancestrales del tapé avirú, que vinculaban las culturas selváticas con las pampeanas. Desde lejanos confines los pueblos peregrinan para saludar juntos la salida del Sol sobre el Océano. En nuestro litoral Oeste, en Cuchilla de Fuego, apareció una piedra tallada con un calendario lunar tridimensional".

Cada año nuevos datos desmienten la Historia Oficial.

"Solar del Charrúa" nombre que surge del imaginario colectivo de los alumnos de la Escuela N° 49 de Colonia del Sacramento para su centro educativo y que es canalizado a través de la escuela y la comunidad educativa para sintetizarse en este proyecto de ley. El mismo fue apropiado por la comunidad educativa adquiriendo relevancia desde el punto de vista identitario. Dicho nombre hace honor a quienes fueron los primeros pobladores de este territorio, aculturizados por la presencia europea y necesariamente rescatados por la memoria colectiva de nuestro tiempo.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2011

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante,
ROQUE ARREGUI, RODOLFO
CARAM, WALTER DE LEÓN,
DANIEL MAÑANA".

**Anexo I al
Rep. N° 175**

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela N° 49 de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, como "Solar del Charrúa". La Dirección, los funcionarios docentes y no docentes, así como padres y vecinos coinciden con esa denominación.

En la búsqueda por revelar el arquetipo de nuestra identidad, la nación Charrúa se presenta como pilar ineludible en la historia de esta tierra.

Expresa Daniel Vidart en su libro "La trama de la identidad nacional": "poco o nada sabemos acerca de la creencia de los charrúas en el campo de lo sagrado, lo sobrenatural o lo sobrehumano, por no hablar de lo religioso. Los charrúas pertenecían a la macroetnia de los pámpidos o patagónicos, cazadores superiores que ocupaban el embudo austral de Sudamérica. No hay datos ciertos acerca de la época en que penetraron en nuestro territorio pero una serie de indicios regionales permite suponer que lo hicieron mil quinientos años antes de la era cristiana. Los testimonios con que contamos acerca de las concepciones de la sociedad charrúa sobre el mundo, el trasmundo y la vida en torno son poco elocuentes. Solamente la decodificación de los ideologizados discursos del misionero, del cronista colonial, del testigo criollo o del historiador europeizante del siglo XIX, puede ofrecernos algunas débiles luces para aclarar ciertos aspectos marginales de las ideas, creencias, costumbres y técnicas de aquellos remotos aborígenes".

Por otra parte Gonzalo Abella en una profunda investigación indica: "el alma de la resistencia, de la memoria agraria, entre 1831 y 1834, fue la Nación Charrúa en alianza con gauchos y afroamericanos refugiados en sus comunidades. La guerra de exterminio contra los charrúas fue brutal porque sus

comunidades eran la trinchera principal de la memoria artiguista y de las fuerzas de resistencia.

Al mismo tiempo y con diversos argumentos, que buscaban adecuarse a los cambios sucesivos en el imaginario colectivo de la población, siempre se calumnió a los charrúas. En la Historia Oficial hubo una astuta diversidad de matices en estas afirmaciones siempre devaluatorias. El juicio negativo sobre los charrúas sufrió modificaciones adecuadas a cada etapa de la vida del país. Así surgieron versiones diferentes para responder a cada sector social y cultural específico de 'orientales' que podía preguntarse por 'nuestros indios'. A principios del siglo XX, apoyándose en la fuerte presencia inmigrante, se comienza a afirmar que Uruguay es un país 'sin indios'. La raíz Charrúa se vuelve casi invisible. La expansión de un fuerte pensamiento urbanizador y de racionalidad positivista presiona en el sentido de atemorizar y avergonzar a los portadores de culturas y memorias diferentes y a reprimir toda expresión de cultos de origen no europeo. Toda creencia sobrenatural es definida como 'superstición', atraso. Este pensamiento hegemónico perduró hasta hace poco tiempo.

En el siglo XX se descubrieron en nuestro suelo nuevas pictografías, objetos tallados en piedra, piedras grabadas con códigos abstractos, túmulos pétreos y muros rituales de piedra encastrada, junto a huellas milenarias de agricultura. Se confirma que la diagonal de palmeras que atraviesa nuestro país fue sembrada por seres humanos y se reconocen los caminos rituales ancestrales del tapé avirú, que vinculaban las culturas selváticas con las pampeanas. Desde lejanos confines los pueblos peregrinan para saludar juntos la salida del Sol sobre el Océano. En nuestro litoral Oeste, en Cuchilla de Fuego, apareció una piedra tallada con un calendario lunar tridimensional".

Cada año nuevos datos desmienten la Historia Oficial.

"Solar del Charrúa" nombre que surge del imaginario colectivo de los alumnos de la Escuela Nº 49 de Colonia del Sacramento para su centro educativo y que es canalizado a través de la escuela y la comunidad educativa para sintetizarse en este proyecto de ley. El mismo fue apropiado por la comunidad educativa adquiriendo relevancia desde el punto de vista identitario. Dicho nombre hace honor a quienes fueron los primeros pobladores de este territorio, aculturizados por la presencia europea y

necesariamente rescatados por la memoria colectiva de nuestro tiempo.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ANÍBAL MÉNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Solar del Charrúa" la Escuela Nº 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, GRACIELA BIANCHI, MARIO GARCÍA, ANÍBAL MÉNDEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: no voy a leer el informe porque todos los señores legisladores lo tienen y pueden consultarlo. Simplemente, quiero decir que en el período pasado aprobamos este proyecto y en aquel momento estuvimos con el entonces señor diputado Perrachón en la escuela. El nombre lo eligieron los alumnos conjuntamente con las maestras a través de la modalidad de taller. Luego lo presentaron a las autoridades de Primaria. Allí había mucha expectativa para que se aprobara pero, lamentablemente, en el Senado no ocurrió. Creemos que está sumamente fundamentada esta nominación en cuanto recoge como memoria colectiva lo que representó el pueblo charrúa en el territorio que hoy ocupa el pueblo uruguayo; hoy estamos nosotros, pero en otros momentos hubo otros grupos humanos. Los señores diputados pueden encontrar en el informe una fundamentación basada en los estudios de Daniel Vidart, uno de los antropólogos más importantes de nuestro país. Pensamos que la iniciativa de un grupo

de niños que eligieron el nombre de Solar del Charrúa está plenamente justificada.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA SANTALLA (Mercedes).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SANTALLA (Mercedes).- Señor presidente: este proyecto fue impulsado en la legislatura anterior por quien ocupaba esta banca por el departamento de Colonia, el entonces diputado Mario Perrachón, quien tiene especial interés en que este proyecto se apruebe antes de finalizar este período.

Subrayo el origen de esta iniciativa; tal como figura en la exposición de motivos, los alumnos del centro educativo, en diálogo con sus docentes, propusieron la denominación que hoy estamos considerando. Seguramente, lo hicieron en homenaje a los viejos habitantes de esas tierras, que intentamos recuperar en la memoria de nuestro tiempo como nación, como parte de un colectivo mayor que pretende rastrear, a través de una mirada más diversa y profunda, las aristas intencionalmente escondidas de su identidad. Así, la comunidad educativa, integrada por docentes, padres y vecinos, dio forma a la inquietud y la elevó a los efectos de que siguiera los caminos correspondientes.

La denominación Solar del Charrúa hizo carne entre quienes dan vida a la Escuela N° 49 y es una señal de identidad que nos parece muy saludable que se manifieste.

Finalizo rescatando el compromiso y la participación de quienes han integrado e integran la comunidad educativa de la escuela. En distintas oportunidades, hemos visto ejemplos de cómo la escuela moviliza al barrio, al pueblo, cuando este es pequeño; de cómo los maestros, los padres, los vecinos y las autoridades de un pueblo chico o de un municipio se preocupan y se organizan en torno a estas instituciones. La escuela pública es un pilar de la democracia uruguaya y cuando se potencia como núcleo para la organización social adquiere una dimensión sustantiva en la vida de cualquier localidad. Por suerte, este es solo un ejemplo más de tantos, aunque esperamos que continúe contagiando y

multiplicándose por nuestro departamento y por todo el país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Escuela N° 49.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley, en primer lugar, por consideración a la aspiración manifestada por la comunidad de la Escuela N° 49 del departamento de Colonia que merece ser contemplada por la Cámara y, en segundo término, porque, sin duda alguna, los charrúas ocupan un lugar en la historia nacional y uno mejor todavía en las ideas más difundidas acerca de la historia nacional, que no necesariamente coinciden con esa historia.

Sin embargo, quiero dejar constancia de que no comparto todos los argumentos que se plantean en el informe presentado por la Comisión de Educación y Cultura. Creo que se formulan algunos juicios que pueden dar lugar a interesantes polémicas que no es esta la ocasión de mantener.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar el trámite solicitado por la señora diputada Mercedes Santalla.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

29.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Silvio Ríos Ferreira, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Leodato Agüero Demetrio".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por los días 28 y 29 de diciembre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

SILVIO RÍOS FERREIRA
Representante por Artigas".

"Montevideo, 14 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Silvio Ríos Ferreira.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Guillermo Gasteasoro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Silvio Ríos Ferreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Guillermo Gasteasoro Nallen.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Artigas, Silvio Ríos Ferreira, por los días 28 y 29 de diciembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Guillermo Gasteasoro Nallen.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 997382121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Leodato Agüero Demetrio.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

30.- Ángel Cantoni. (Designación a la Escuela Rural Nº 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en último término del orden del día: "Ángel Cantoni. (Designación a la Escuela Rural Nº 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 501

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 6 de junio de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General

Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 110 Rural de Paraje Pamer del departamento de Soriano, con el nombre de "Ángel Cantoni".

La propuesta efectuada por la Directora del centro educativo, cuenta con el apoyo de la Comisión de Fomento, personal docente y no docente, familiares y vecinos y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, MARÍA JULIA MUÑOZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase a la Escuela Nº 110 Rural de Paraje Pamer del departamento de Soriano, con el nombre de "Ángel Cantoni".

Montevideo, 6 de junio de 2016

MARÍA JULIA MUÑOZ

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Ángel Cantoni" la Escuela Rural Nº 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 2016.

RAÚL SENDIC

Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO

Secretario".

Anexo I al

Rep. Nº 501

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa "Ángel Cantoni" la Escuela Rural Nº 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano.

En las cercanías de Mercedes existe un paraje rural industrial llamado barrio PAMER, en referencia a la Papelera Mercedes, fundada en 1937.

Hasta 1971, los alumnos de esta zona concurrían a la escuela en la ciudad de Mercedes o a escuelas distantes, transportados por el ómnibus de los papeleros.

Un grupo de vecinos visionarios, entre ellos Ángel Cantoni, comenzó a soñar con la idea de contar con un centro docente. La empresa PAMER cedió el terreno, los vecinos comenzaron a acopiar materiales y luego iniciaron la obra.

Es decir, la escuela surge en estrecha relación con el barrio, la PAMER y el esfuerzo de los vecinos y vecinas que la impulsaron.

La Escuela N° 110 fue fundada el 2 de octubre de 1971. En principio, funcionaba en el actual comedor de la fábrica.

Ángel Cantoni residía en el barrio rural en las cercanías de la fábrica. Consustanciado con los problemas vecinales, impulsó ante el directorio diversos pedidos y aportes importantes para la inversión y construcción del centro escolar. Nació el 23 de noviembre de 1911 en el Piemonte, Italia. No sólo fue conocido por su trabajo pro escuela, sino que es recordado por sus iniciativas en la caja de Ayuda Social PAMER para sus trabajadores, por el apoyo constante al Hogar de Ancianos, a la escuela de fonoaudiología y a su vinculación al Rotary Club y a la Liga de Fútbol Local.

Sin duda, una persona multifacética que la comunidad educativa de la Escuela N° 110 de PAMER quiere reconocer y valorar por su aporte a la sociedad desde la filantropía, el trabajo y el deporte.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2016

ENZO MALÁN, Miembro Informante,
GRACIELA BIANCHI, MARIO
GARCÍA, SEBASTIÁN SABINI,
NICOLÁS URRUTIA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: don Angelo Cantoni nació en la ciudad de Novara, Italia, el 23 de noviembre de 1911. Era hijo de un ingeniero civil y de una profesora de filosofía. Al llegar a la edad liceal, optó por el liceo clásico, que incluía el aprendizaje del latín y el griego.

Era un apasionado por los deportes. Participaba en competencias de natación en el Club Novara, practicaba esquí y alpinismo e inició el aprendizaje del fútbol, que se convertiría en una verdadera pasión por el resto de su vida, llegando a integrar la selección juvenil local. Si bien comenzó una educación de base humanística, más tarde decidió seguir una carrera científica. Ingresó a la Facultad de Química de la

Universidad de Milán y se trasladó al año siguiente a la Facultad de Química de la ciudad universitaria de Pavia, donde se encontraba una de las mejores cátedras de química, por la que habían pasado algunos premios Nobel en esa disciplina.

Aprovecha el año en el que cumple el servicio militar para preparar la tesis que le permitirá obtener el título de doctor en química en el año 1934. Realizó investigaciones acerca de las posibilidades alternativas para obtener celulosa a partir de desechos en la producción de trigo o de lino. Es así como en el año 1935 obtiene su primer trabajo en una papelería en la ciudad de Ísola del Liri, en el Lacio. Por supuesto, antes de ejercer como químico de la empresa tuvo que pagar derecho de piso, realizando, como un obrero más, todas las tareas correspondientes al ciclo de la elaboración del papel, lo que claramente contribuyó a darle una visión total del proceso y, sin lugar a dudas, lo sensibilizó en el relacionamiento con el personal de todas las áreas.

El 2 de febrero de 1939 contrajo matrimonio con María Rachele Namirí, profesora de dibujo titulada en Milán, y a fines de noviembre nacería su primer hijo, Vittorio.

En junio de 1940 Italia entra en guerra. La oportunidad de un trabajo mejor en una papelería piamontesa y la posibilidad de estar cerca de la familia frente a la incertidumbre del conflicto hacen que se traslade a Serravalle Sesia, una pequeña localidad alpina donde se ubicaba una de las papelerías más importantes del país.

En enero de 1942 nace su segundo hijo, Gianluigi, y en 1946, su hija Silvia.

Finalizada la guerra, entra en contacto con un joven ingeniero argentino, hijo de un empresario italiano radicado en Buenos Aires, quien le ofrece la elaboración de un proyecto para construir una papelería en la provincia de Buenos Aires. En 1950 se le encarga la dirección de la instalación, y luego, la dirección de la fábrica.

Se reencuentra con su familia el 2 de febrero de 1951 y en Argentina se une a los Rotarios, participando activamente en la vida de la comunidad.

En 1959, la fábrica en la que trabajaba y su domicilio sufren las trágicas consecuencias de las inundaciones, que también afectaron a nuestro país. A raíz de los cambios, decide enviar un curriculum a la empresa Pamer, en Mercedes por lo que, finalmente, se traslada a dicha ciudad y, en forma gradual, se mudará toda la familia. Allí también se vincula con el Rotary Club Mercedes y entra en contacto con la Liga de Fútbol local, cuya presidencia llega a alcanzar.

En julio de 1960 se constituye la Caja de Ayuda Social destinada a cubrir necesidades vinculadas con la salud de los obreros de la fábrica y de sus familias que comprendía, entre otras cosas, subsidios para la asistencia médica y apoyo a la familia ante dificultades. Fue el gran impulsor de su creación y estuvo cerca de ella hasta el último día de su vida.

Trabajó junto al intendente Ruben Tarusselli para impulsar el desarrollo de planes de vivienda de carácter social, y con el entusiasmo de un grupo de obreros de la empresa Pamer se hace realidad el conjunto habitacional del barrio Treinta y Tres. Junto a la fábrica, se había consolidado un barrio con identidad obrera que incluía pequeñas chacras en sus alrededores. Los niños de las familias que vivían allí debían trasladarse a Mercedes para ir a la escuela, por lo que Angelo Antoni impulsa la construcción de una escuela local que hoy es una realidad y a la que refiere el proyecto.

Junto con don Emilio López Esponda, lleva adelante la Sociedad de Fomento Rural de la localidad, que aspiraba unir a los chacreros de los alrededores de Mercedes y defender sus intereses para mejorar las condiciones de comercialización.

De sus últimas actividades, destacamos la pasión con la que asumiera la tarea en la sala de fonoaudiología de la escuela, a la que concurría semanalmente para ver el avance en el aprendizaje de los niños y de las niñas y para cooperar con lo que estuviera a su alcance; inclusive, con las necesidades materiales del lugar.

Falleció el 9 de noviembre de 1988 en plena actividad laboral y social.

Plenamente integrado a la actividad de la comunidad local, siempre tuvo como norte la mejora de la educación, que entendía era la manera más directa de dignificar más y más la vida de la comunidad.

Es por esto que entendemos que es de estricta justicia la denominación de esta escuela con el nombre de don Angelo Antoni.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: como mercedarios, tuvimos el gusto y el honor de conocer personalmente al ingeniero químico Antoni y a toda su familia. Lamentablemente, hace menos de diez días falleció su hijo mayor, Vittorio; hace unos meses, ya había fallecido su otro hijo, Gianluigi, y previamente, doña Rachele, su señora, alma máter de la Società Dante Alighieri, quien contribuía de manera muy importante con el desarrollo cultural de todo lo relativo a la patria italiana. Si bien fue una familia de inmigrantes de los tiempos modernos, tenía todas las características de aquellas que hicieron grande a nuestra patria.

Cuando termina su época laboral en Italia, Angelo Antoni se instala en la zona de Campana, a orillas del Paraná, donde trabaja en una fábrica papelera. Posteriormente, se viene para Pamer y, como muy bien dijo el diputado Radío, se instala en esta zona: él y su familia se asimilaron tanto a la sociedad de Mercedes que realmente dejaron una honda huella.

Vino como director de la fábrica Pamer, una papelera fundada en 1937, que desde que yo recuerdo es la industria más importante que hay en la ciudad de Mercedes; tanto es así que en aquellas rivalidades históricas con nuestros vecinos fraybentinos nosotros les decíamos "los triperos", por el Frigorífico Anglo, y ellos nos decían "los papeleros", por la Pamer.

El ingeniero Cantoni, como era conocido, se integró a tal grado a esta comunidad que fue una de sus principales figuras y siempre actuó en esa sociedad benemérita de servicios que fue el Rotary Club, donde hizo innumerable cantidad de obras sociales.

Fue presidente de la Liga Departamental de Fútbol de Soriano; fue de aquellos inmigrantes que vinieron a fines del siglo XIX y principios del XX e fundaron todas las instituciones de tipo social que hicieron que el Uruguay fuera la Suiza de América.

Entre esas instituciones, el ingeniero Cantoni fundó la Caja de Ayuda Social en Pamer, que era todo un avance; los obreros de esa fábrica no tenían otros servicios de salud que no fueran los de esa caja. Lamentablemente, hace un par de años, con algunas reformas en la legislación nacional, las cajas de ayuda social fueron desapareciendo, entre ellas, la de Pamer.

Junto al señor Marcos Silva, obrero de la fábrica, y a la comunidad de vecinos, el ingeniero Cantoni fue de los principales impulsores de la Escuela N° 49, que tiene la característica de ser rural, pero que es la más cercana a la ciudad de Mercedes. Como anécdota cuento que, en virtud del voto observado, la gente debe sufragar en una escuela rural, y a pesar de que, lamentablemente, el barrio se ha ido despoblando, en los días de elecciones, este centro educativo recibe a cientos de votantes, porque está a un par de kilómetros de la ciudad de Mercedes.

Creo que esta denominación es de justicia: de hecho, la figura del ingeniero Cantoni ya había sido reconocida, puesto que la comunidad de Soriano denominó camino Angelo Cantoni a la vía de acceso a la fábrica Pamer. O sea que el camino que va desde la Ruta Nacional N° 14 hasta la entrada a la fábrica Pamer, que además, pasa frente a la escuela, se llama Angelo Cantoni. Esta es una gran consideración hacia una familia que realmente ha dejado una huella muy honda en la ciudad de Mercedes, en su cultura y en todo lo que involucra a esa comunidad del interior del país.

Por lo tanto, con mucho gusto voy a votar esta denominación, que es muy merecida.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Si no se hace uso de palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: mociono para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas se curse a la familia del ingeniero Angelo Cantoni.

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión. (Es la hora 19)

Dr. GERARDO AMARILLA

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía